



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno:

**PRIMERO.-** Aprueba la normativa reguladora del procedimiento de concesión de un préstamo participativo a la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. por importe de 1.895.984,62 euros., con el siguiente clausulado:

**1.- Beneficiario.** Será beneficiario del préstamo participativo la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A., concurriendo razones de interés público que aconsejan su concesión directa a la misma, dada la existencia de un Protocolo con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ayuntamiento de Cartagena y la Entidad Pública Empresarial ADIF Alta Velocidad vigente, y la titularidad exclusiva del Estado sobre la red ferroviaria de interés general sobre la que se actúa.

**2.- Finalidad e Importe.** El objeto del préstamo participativo es dotar a la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. de los fondos suficientes para hacer frente a los costes de las actuaciones en ejecución y pendientes de ejecución de los proyectos de integración ferroviaria y urbanística en la ciudad de Cartagena durante los ejercicios 2024-2026.

El importe del préstamo se corresponde con las cantidades a desembolsar en las anualidades 2024-2026 por los socios de Cartagena Alta Velocidad S.A., a realizar de forma mancomunada en función de sus respectivos porcentajes de financiación según el Protocolo de Colaboración de 2006, con el siguiente detalle:

Accionista	Porcentaje Accionarial	Importe Total	2024	2025	2026
ADIF AV	40%	2.900.548,00	1.363.608,42	1.373.299,18	163.640,40
ADIF	10%	758.393,86	354.947,22	360.491,03	42.955,61
Región de Murcia	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
Ayuntamiento de Cartagena	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>7.450.911,10</b>	<b>3.493.291,68</b>	<b>3.536.245,39</b>	<b>421.374,03</b>



Las aportaciones a realizar por cada una de las entidades prestamistas se realizarán de una sola vez en cada anualidad y como máximo el 30 de abril de cada ejercicio.

**3.- Tipo de Interés.** El préstamo, que es participativo y mercantil, devengará diariamente, en régimen de capitalización simple, un interés variable, que por cada año será equivalente al 5% del resultado del ejercicio después de impuestos de la Prestataria, siempre que sea positivo.

**4.- Vencimiento del préstamo.** El pago de la amortización del préstamo y de los intereses devengados se llevará a efecto el 31 de diciembre de 2036.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA NORMATIVA REGULADORA CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL PRÉSTAMO PARTICIPATIVO 2024-2026 A LA SOCIEDAD CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A.**

1. Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General
3. Propuesta de la Directora General de Movilidad y Transportes
4. Informe Jurídico de la Dirección General de Movilidad y Transportes
5. Memoria Económica del Servicio Económico de la Secretaría General
6. Memoria Justificativa de la Subdirección General de Movilidad y Transportes
7. Informe del ICREF sobre Condiciones Financieras del Contrato de Préstamo Participativo
8. Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos sobre los límites de compromisos de gastos de carácter plurianual y documento de retención de crédito número 077768
9. Acta de la Comisión de Seguimiento del Protocolo para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena
10. Informes de costes de la redacción de anteproyectos y proyectos ferroviarios y urbanísticos emitidos por ADIF y Ayuntamiento de Cartagena
11. Texto del Contrato de Préstamo Participativo 2024-2026
12. Protocolo de 17 de marzo de 2023 entre el Ministerio de Transportes, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, Adif Alta Velocidad y la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena.



## A CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 22 de junio de 2006 se suscribió un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Cartagena.

En ejecución del Acuerdo Primero del citado Protocolo, con fecha 12 de diciembre de 2006 se constituyó la mercantil Cartagena Alta Velocidad S.A., siendo su objeto social *“establecer los mecanismos adecuados de colaboración ente las entidades titulares del capital social con la finalidad de ejecutar las actuaciones correspondientes a la ordenación ferroviaria y urbanística, y cualesquiera operaciones relacionadas con la integración del ferrocarril y la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena”*.

Actualmente los accionistas de la Sociedad son la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad (40%), la E.P.E. ADIF (10%), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (25%) y el Ayuntamiento de Cartagena (25%).

Las actuaciones contempladas en el Protocolo de 2006 se recogieron en el “Estudio Informativo del proyecto de remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena” aprobado definitivamente mediante Resolución del Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras de 24 de junio de 2009.

Con fecha 17 de marzo de 2023 se suscribió el “Protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Adif-Alta Velocidad y la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena”, una vez autorizada su suscripción por Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2023.

Establece la estipulación segunda c) del citado Protocolo que *“la Sociedad Cartagena Alta Velocidad licitará la redacción del anteproyecto y proyectos básico y constructivo de integración del ferrocarril en la ciudad, que serán dirigidos por Adif-Alta Velocidad, para lo que se firmará un convenio entre la Sociedad y Adif-Alta Velocidad”*.

Añade la citada estipulación en su apartado f) que *“Las partes manifiestan su común propósito de que la Sociedad disponga de los recursos necesarios para garantizar su viabilidad, lo que se instrumentará mediante los documentos jurídicos oportunos”*.



En la Comisión de Seguimiento del anterior Protocolo celebrada el día 13 de julio de 2023, se informa de la estimación de costes de las actuaciones de integración ferroviaria a desarrollar, en particular la dirección y redacción del anteproyecto y proyectos básicos y constructivos para el desarrollo del proyecto de integración del ferrocarril a la ciudad de Cartagena junto a los proyectos urbanísticos, así como de la necesidad de suscribir antes de finalizar el presente ejercicio un Préstamo Participativo para la financiación de tales actuaciones.

Se presenta a los socios las necesidades 2024-2026 y texto del Contrato de Préstamo Participativo a suscribir entre la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, Ayuntamiento de Cartagena, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cartagena Alta Velocidad S.A.

El importe del Préstamo se corresponde con la cantidad a desembolsar por los socios de Cartagena Alta Velocidad S.A., de forma mancomunada en función de sus respectivos porcentajes de financiación según el Protocolo de Colaboración de 2006, con el siguiente detalle:

Accionista	Porcentaje Accionarial	Importe Total	2024	2025	2026
ADIF AV	40%	2.900.548,00	1.363.608,42	1.373.299,18	163.640,40
ADIF	10%	758.393,86	354.947,22	360.491,03	42.955,61
Región de Murcia	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
Ayuntamiento de Cartagena	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>7.450.911,10</b>	<b>3.493.291,68</b>	<b>3.536.245,39</b>	<b>421.374,03</b>

Los desembolsos a realizar por cada una de las entidades prestamistas se realizarán de una sola vez en cada anualidad y como máximo el 30 de abril de cada ejercicio.

La Disposición Adicional Novena de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que para aquellos créditos concedidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a particulares y empresas sin interés o con interés inferior al de mercado, en los casos que no exista crédito dotado inicialmente, corresponderá al Consejo de Gobierno la aprobación de la normativa reguladora del crédito a conceder, circunstancia ésta que se da en el presente caso.

Visto el Informe emitido con fecha 15 de noviembre de 2023 por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia que determina que el préstamo participativo que se pretende formalizar tiene establecido un interés inferior al mercado.



Vista la Memoria Justificativa de la concesión del préstamo que nos ocupa de 30 de noviembre de 2023.

Vista la Memoria Económica expedida por el Servicio Económico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 30 de noviembre de 2023.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Movilidad y Transportes de 30 de noviembre de 2023.

Visto el Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de 1 de diciembre de 2023.

Visto el Decreto del Presidente número 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 213 de 14 de septiembre de 2023), modificado mediante Decreto del Presidente número 42/2023, de 21 de septiembre (BORM número 220 de 22 de septiembre de 2023).

Visto el Decreto número 244/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (BORM número 220 de 22 de septiembre de 2023).

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva el siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la normativa reguladora del procedimiento de concesión de un préstamo participativo a la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. por importe de 1.895.984,62 euros., con el siguiente clausulado:

**1.- Beneficiario.** Será beneficiario del préstamo participativo la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A., concurriendo razones de interés público que aconsejan su concesión directa a la misma, dada la existencia de un Protocolo con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ayuntamiento de Cartagena y la Entidad Pública Empresarial ADIF Alta Velocidad vigente, y la titularidad exclusiva del Estado sobre la red ferroviaria de interés general sobre la que se actúa.



**2.- Finalidad e Importe.** El objeto del préstamo participativo es dotar a la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. de los fondos suficientes para hacer frente a los costes de las actuaciones en ejecución y pendientes de ejecución de los proyectos de integración ferroviaria y urbanística en la ciudad de Cartagena durante los ejercicios 2024-2026.

El importe del préstamo se corresponde con las cantidades a desembolsar en las anualidades 2024-2026 por los socios de Cartagena Alta Velocidad S.A., a realizar de forma mancomunada en función de sus respectivos porcentajes de financiación según el Protocolo de Colaboración de 2006, con el siguiente detalle:

Accionista	Porcentaje Accionarial	Importe Total	2024	2025	2026
ADIF AV	40%	2.900.548,00	1.363.608,42	1.373.299,18	163.640,40
ADIF	10%	758.393,86	354.947,22	360.491,03	42.955,61
Región de Murcia	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
Ayuntamiento de Cartagena	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>7.450.911,10</b>	<b>3.493.291,68</b>	<b>3.536.245,39</b>	<b>421.374,03</b>

Las aportaciones a realizar por cada una de las entidades prestamistas se realizarán de una sola vez en cada anualidad y como máximo el 30 de abril de cada ejercicio.

**3.- Tipo de Interés.** El préstamo, que es participativo y mercantil, devengará diariamente, en régimen de capitalización simple, un interés variable, que por cada año será equivalente al 5% del resultado del ejercicio después de impuestos de la Prestataria, siempre que sea positivo.

**4.- Vencimiento del préstamo.** El pago de la amortización del préstamo y de los intereses devengados se llevará a efecto el 31 de diciembre de 2036.

**EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

José Manuel Pancorbo de la Torre

**CONTRATO DE PRÉSTAMO PARTICIPATIVO**

**ENTRE**

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – ALTA VELOCIDAD**

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS  
FERROVIARIAS**

**AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Y**

**CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A.**

En Murcia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

SE MANUEL 01/12/2023 14:55:18

PANCOB

Esta es una  
Su autentic



**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

**CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A.**, en adelante indistintamente “**CAV**”, “**la Sociedad**” o la “**PRESTATARIA**”, Sociedad Mercantil de duración indefinida, domiciliada en Murcia, Plaza de las Balsas, 1, y con CIF A73459596, representada por D<sup>ÑA</sup>. **PENÉLOPE MÉRIDA LEAL**, en su calidad de Apoderada, facultada al efecto por Acuerdo de su Consejo de Administración, adoptado el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**Y DE LA OTRA PARTE,**

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – ALTA VELOCIDAD**, en adelante “**ADIF AV**”, con domicilio social en Madrid, Calle Sor Ángela de la Cruz, 3, CIF Q2802152E, representada por **D. MANUEL FRESNO CASTRO** con NIF número [REDACTED] y por **D. JOSÉ MANUEL DÁVILA CASCÓN** con NIF número [REDACTED] acreditando ambos su representación en virtud de escritura otorgada en Madrid el 4 de noviembre de 2021 ante el notario D. Tomás Pérez Ramos bajo el número 8354 de su protocolo.

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**, en adelante “**ADIF**”, con domicilio social en Madrid, Calle Sor Ángela de la Cruz, 3, CIF Q2801660H representada por **D. MANUEL FRESNO CASTRO** con NIF número [REDACTED] y por **D. JOSÉ MANUEL DÁVILA CASCÓN** con NIF número [REDACTED] acreditando ambos su representación en virtud de escritura otorgada en Madrid el 4 de noviembre de 2021 ante el notario D. Tomás Pérez Ramos bajo el número 8351 de su protocolo.

**AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** con domicilio en Cartagena, Plaza del Ayuntamiento, 1, con CIF P3001600J, representado por la Alcaldesa, **D<sup>ÑA</sup>. NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ**.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con domicilio en Murcia, Plaza de Santoña nº 6, CIF S3011001I, representada por el Consejero de Fomento e Infraestructuras, **D. \_\_\_\_\_**.

(En adelante cada una de ellas, la “**ENTIDAD PRESTAMISTA**”, y en conjunto, las “**ENTIDADES PRESTAMISTAS**”).

## EXPONEN

- I. Que la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A., es una entidad mercantil anónima participada al 100% por las ENTIDADES PRESTAMISTAS y que tiene por objeto llevar a cabo la coordinación de las actuaciones correspondientes a la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Cartagena, así como la gestión del desarrollo urbanístico y ejecución de las obras de infraestructura urbana correspondientes a los terrenos liberados en ese entorno.
- II. Que, el artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre reestructuración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico, dispone la creación de una nueva entidad pública empresarial, ADIF Alta Velocidad, como organismo público de los previstos en el artículo 43.1.b) de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, por escisión de la rama de actividad de construcción y administración de aquellas infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de entrada en vigor del mismo a ADIF, asignando a la entidad pública empresarial ADIF Alta Velocidad la titularidad de determinados activos inmobiliarios pertenecientes hasta entonces a la entidad pública empresarial ADIF.
- III. Por ello, ADIF Alta Velocidad asume las funciones asignadas al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por la Ley del Sector Ferroviario, en relación con aquellas infraestructuras ferroviarias cuya titularidad le haya sido atribuida, así como con las que se le atribuyan en un futuro.
- IV. ADIF Alta Velocidad se subrogará en la posición de la entidad pública empresarial ADIF, en relación con todas las atribuciones y encomiendas de construcción o administración correspondientes a aquellas infraestructuras ferroviarias que le hubieran sido asignadas mediante la orden ministerial prevista en el apartado 5 del presente artículo, así como en todos los expedientes de gasto y contratos relativos a dichas infraestructuras que hayan sido iniciados o celebrados, respectivamente, por ADIF y que sigan vigentes en la fecha de creación de la nueva entidad.
- V. Que, teniendo en cuenta lo anterior, y la ORDEN PRE/2443/2013, de 27 de diciembre, por la que se determinan los activos y pasivos de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias que pasan a ser titularidad de la entidad pública empresarial ADIF Alta Velocidad, el reparto del capital social de CAV es el siguiente: Ayuntamiento de Cartagena 25%, la Comunidad Autónoma de Región de Murcia 25%, ADIF Alta Velocidad el 40% y ADIF 10%.
- VI. Que el 22 de junio de 2006 el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias suscribieron el "Protocolo para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena" (en adelante Convenio de 2006).
- VII. Que, las actuaciones de integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena traen causa de dicho Convenio, en cuyo acuerdo primero se preveía la creación de una sociedad con el fin de coordinar la integración del ferrocarril en Cartagena, la gestión del desarrollo urbanístico y la ejecución de las obras de infraestructura urbana correspondientes a los terrenos liberados en ese entorno, fijándose las aportaciones tanto económicas como de ejecución que cada Administración debía realizar para el desarrollo de las actuaciones del Convenio. En ejecución de dicho Convenio se constituyó la sociedad "Cartagena Alta

Velocidad, S.A.” el 12 de diciembre de 2006. Los accionistas actuales de la Sociedad son: el Gobierno de la Región de Murcia (25%), el Ayuntamiento de Cartagena (25%), la E.P.E. ADIF – Alta Velocidad (40%) y la E.P.E. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (10%).

- VIII. Que, en el Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 1 de febrero de 2023, se presentó la nueva solución propuesta de acceso en alta velocidad a Cartagena, incluyendo la adaptación de la estación histórica a los nuevos servicios previstos.
- IX. Que, en esa reunión se aprueba la suscripción del “Protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Adif – Alta Velocidad y la sociedad “Cartagena Alta Velocidad, S.A.” para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, informando que será preciso que los socios aporten fondos a la sociedad para el pago de este proyecto cuya estimación de coste está en el entorno de los 4,5 millones de euros.
- X. Que, con fecha 17 de marzo de 2023 se firma el Protocolo entre el MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, ADIF – ALTA VELOCIDAD Y LA SOCIEDAD CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A. PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.
- XI. Que, en fecha XX de XX de 2023, el Consejo de Administración de Cartagena Alta Velocidad prestó conformidad a la suscripción del Convenio con Adif Alta Velocidad para la dirección y la redacción del anteproyecto, los proyectos básicos y constructivos, así como todos los documentos necesarios (documentos previos, cartografía, documentos para la tramitación del proyecto, campaña geotécnica, estudio de contaminación de suelos, etc.), para el desarrollo del “Proyecto para la integración del ferrocarril y la llegada de la Alta Velocidad a la ciudad de Cartagena. Plataforma y Estación”, sobre la base de los acuerdos adoptados en la sesión del consejo de administración de la Sociedad del 1 de febrero de 2023 y la posterior suscripción del Protocolo para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena suscrito el 17 de marzo de 2023.
- XII. Que las Partes se reconocen, en el concepto en que cada una interviene, la capacidad jurídica en derecho requerida para contratar y obligarse y, en particular, para concluir el presente contrato de préstamo participativo regulado en el Artículo 20 del Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, modificado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea con arreglo a las siguientes:

## CLÁSULAS

### Primera.- Definiciones.

A los efectos de este contrato, los siguientes términos con mayúsculas iniciales tendrán, tanto en su singular como en su plural, los significados que se determinan a continuación:

**“Fecha de Pago de Intereses”:** la fecha de vencimiento del contrato de préstamo participativo.

“**Fecha de Vencimiento**”: el 31 de diciembre de 2036.

“**Período de Liquidación**”: Se entiende por Período de Liquidación el plazo transcurrido entre la fecha de disposición –inclusive- y la fecha de reembolso o de vencimiento final –exclusive-.

“**Aniversario**”: es el 31 de diciembre de cada año-

“**Fecha de Disposición**”: fecha valor del abono recibido por la Sociedad correspondiente al desembolso de cada Entidad Prestamista.

## Segunda.- Finalidad del Préstamo e Importe.

El objeto del préstamo participativo es dotar a la Sociedad de los fondos suficientes con el fin de que pueda hacer frente a los costes de las actuaciones en ejecución y pendientes de ejecución de los proyectos de integración ferroviaria y urbanística que tienen por objeto llevar a cabo la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena.

El importe del presente préstamo se corresponde con la cantidad que deberá desembolsarse en las anualidades de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 del total de aportaciones que necesita la Sociedad como consecuencia de la financiación de las actuaciones de integración.

De conformidad con lo anterior, corresponde a las ENTIDADES PRESTAMISTAS aportar a la Sociedad unos fondos por un importe de **7.450.911,10 EUROS (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS)**, cuyo desembolso se realizará de forma mancomunada y en función de su respectivo porcentaje de participación en el capital social, con el siguiente detalle por anualidades:

Accionista		2024	2025	2026	Total
Adif	10% (s/7.583.938,50)	354.947,22	360.491,03	42.955,61	758.393,86
Ayuntamiento de Cartagena	25% (s/7.583.938,50)	887.368,02	901.227,59	107.389,01	1.895.984,62
Región de Murcia	25% (s/7.583.938,50)	887.368,02	901.227,59	107.389,01	1.895.984,62
Adif Alta Velocidad	40% (s/7.251.370,00)	1.363.608,42	1.373.299,18	163.640,40	2.900.548,00
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>3.493.291,68</b>	<b>3.536.245,39</b>	<b>421.374,03</b>	<b>7.450.911,10</b>

Las aportaciones a realizar por cada una de las entidades prestamistas se efectuarán **de una sola vez en cada anualidad y como máximo el 30 de abril de cada ejercicio.**

Dichas aportaciones se ingresarán por las ENTIDADES PRESTAMISTAS en la cuenta de la Sociedad con IBAN ES56 3058 0437 2127 3100 0115, domiciliada en CAJAMAR CAJA RURAL, notificándolo a la PRESTATARIA por vía electrónica para su conocimiento y control.

La Sociedad se obliga a destinar el importe del desembolso del préstamo exclusivamente y en su integridad a los costes de proyectos y aquellos asociados a las actuaciones pendientes para posibilitar la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena.

### **Tercera.- Responsabilidad de los Prestamistas.**

Una vez desembolsado el importe total de los fondos que corresponda a cada ENTIDAD PRESTAMISTA en el plazo fijado, ésta quedará exonerada de cualquier obligación o responsabilidad respecto a la aportación comprometida del resto de las ENTIDADES PRESTAMISTAS, al constituirse este préstamo de forma mancomunada entre Adif-Alta Velocidad (40%), Adif (10%), el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (25%) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (25%).

En caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las ENTIDADES PRESTAMISTAS, ya sea en el importe del desembolso o en el plazo en que deba hacerse el mismo, conllevará la asunción de las correspondientes responsabilidades, tanto con el resto de las ENTIDADES PRESTAMISTAS, como con la propia PRESTATARIA y con terceros, siendo directamente responsable de los daños y perjuicios que de dicho incumplimiento pudiera derivarse.

La cuantía de los daños y perjuicios comprenderá los que puedan acreditarse del incumplimiento de la obligación, a los que se sumarán la de los intereses de demora liquidados al tipo de interés de demora (establecido en los Presupuestos Generales del Estado), devengados entre las fechas límite establecidas en cada una de las disposiciones y la fecha de valoración del desembolso por parte de la ENTIDAD PRESTAMISTA.

### **Cuarta.-Tipo de interés variable.**

El préstamo, que es participativo y mercantil, devengará diariamente, en régimen de capitalización simple, un interés variable, que por cada año será equivalente al 5% del resultado del ejercicio después de impuestos de la PRESTATARIA, siempre que sea positivo.

Si el periodo a liquidar no fuese anual, el porcentaje establecido mantendrá frente al 5% la misma proporción que el periodo de tiempo contemplado frente al periodo anual.

El periodo de interés para el primer año se iniciará el mismo día en que se realice la aportación de fondos por cada ENTIDAD PRESTAMISTA y finalizará el 31 de diciembre de 2024. El resto de los periodos serán anuales.

El resultado después de impuestos se determinará a partir de las cifras que aparezcan en las cuentas anuales aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la PRESTATARIA correspondiente al último ejercicio cerrado antes de cada uno de los ANIVERSARIOS.

Los intereses se liquidarán en la fecha de vencimiento del contrato y deberán pagarse, de forma proporcional a todas las ENTIDADES PRESTAMISTAS, en función de los porcentajes indicados en el exponendo V, junto con la devolución de la suma prestada. Si en el momento de la liquidación no se hubieran aprobado por la Junta General Ordinaria de la PRESTATARIA las cuentas correspondientes al último ejercicio a computar, cualquiera que sea la causa (incluido el vencimiento anticipado del préstamo) se tomará como resultado antes de impuestos el correspondiente al ejercicio anterior.

Para el cálculo de intereses, se entenderá que cada año natural tiene 360 días.

#### **Quinta.- Prelación y subordinación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, los derechos de crédito que corresponden a las ENTIDADES PRESTAMISTAS frente a la PRESTATARIA en virtud de este contrato se situarán en un orden de prelación posterior al ocupado por los acreedores comunes de la PRESTATARIA en caso de declaración de concurso de la PRESTATARIA.

#### **Sexta.-Intereses de demora.**

La falta de cumplimiento puntual, a la fecha de vencimiento del préstamo, de las obligaciones de pago de intereses y de amortización, supondrán el devengo a cargo de la Sociedad y en favor de las ENTIDADES PRESTAMISTAS, y sin necesidad de requerimiento, del interés de demora sobre las cantidades cuyo pago no hubiera sido efectuado en plazo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 316 del Código de Comercio.

El interés de demora se devengará día a día sobre la suma total impagada y se liquidará mensualmente (mientras las cantidades impagadas no hayan sido totalmente satisfechas) sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días y se determinará añadiendo 300 puntos básicos (trescientos) nominales anuales al tipo de interés Euribor (diario) aplicable en el período de interés en el que se produzca el impago determinado conforme a lo convenido previsto para el tipo de interés.

Lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de la facultad de resolución del presente contrato que corresponderá a las partes en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones nacidas en virtud del mismo.

#### **Séptima.- Vencimiento del Préstamo.**

El pago de la amortización del préstamo y de los intereses devengados se llevarán a efecto en la Fecha de Vencimiento.

Si dicho pago debiera realizarse en un día que no sea hábil (sábado, domingo o festivo en la ciudad de Murcia o Madrid), se efectuaría en el día hábil siguiente.

No obstante, todos los Accionistas de común y mutuo acuerdo podrán acordar la prórroga del presente contrato mediante la aprobación de los acuerdos correspondientes tanto en los órganos de Administración de la sociedad como en los correspondientes Órganos de Gobierno de las ENTIDADES PRESTAMISTAS. En todo caso, la PRESTATARIA sólo podrá amortizar anticipadamente el préstamo participativo si dicha amortización se compensa con una ampliación de igual cuantía de sus fondos propios y siempre que éste no provenga de la actualización de activos.

#### **Octava- Pagos.**

Cualquier cantidad que deba pagar la PRESTATARIA la ingresará en las cuentas bancarias de cada ENTIDAD PRESTAMISTA que figuran en el Anexo I.

Las ENTIDADES PRESTAMISTAS podrán cambiar la cuenta bancaria de devolución del préstamo siendo eficaz tal cambio frente a la PRESTATARIA mediante su mera notificación escrita.

### **Novena.- Obligaciones de la Prestataria.**

Durante la vigencia del préstamo concedido la Sociedad asumirá, además de las obligaciones derivadas del cumplimiento de este contrato, el compromiso de informar inmediatamente a las ENTIDADES PRESTAMISTAS de cualquier circunstancia que pueda afectar al cumplimiento del presente contrato, de los acontecimientos que pudieran dar lugar a cualquier causa de vencimiento anticipado reflejada en la cláusula siguiente, así como de cualquier otro evento significativo para la cuenta de resultados o la situación financiera de la Sociedad, tal como variaciones relevantes de importes en indemnizaciones, suspensión temporal o definitiva de obras, accidentes graves, etc.

La Sociedad se compromete a mantener una cuenta contable separada por cada ENTIDAD PRESTAMISTA.

### **Décima.- Vencimiento anticipado.**

Sin perjuicio del vencimiento pactado y siempre que se cumpla lo establecido en el art. 20.1.b) del Real Decreto-Ley 7/1996, las ENTIDADES PRESTAMISTAS podrán dar por vencido anticipadamente el préstamo y exigir la devolución del capital e intereses devengados, además de por cualquier incumplimiento de las obligaciones de la PRESTATARIA, en los siguientes supuestos:

- El hecho de que la PRESTATARIA cesara en el ejercicio de sus actividades o dejara de cumplir sus obligaciones para con terceros.
- El hecho de que se decretara por autoridades judiciales, administrativas o de cualquier otro orden embargo sobre bienes o derechos de la PRESTATARIA.
- El hecho de acordar la PRESTATARIA su disolución o liquidación, o incurrir en alguna causa legal de disolución.

### **Undécima.-Impuestos.**

Pago neto de impuestos. La PRESTATARIA practicará, si procede, las oportunas retenciones por o a cuenta del Impuesto sobre Sociedades (o de cualquier otro impuesto que resultare de aplicación) de conformidad con la normativa vigente en cada momento.

Notificación de retención e ingreso. La PRESTATARIA notificará a la Parte Prestamista las retenciones o deducciones que hubiese realizado en relación con este Préstamo y le acreditará su ingreso de conformidad con la legislación aplicable.

### **Duodécima.- Incremento de costes.**

Con independencia de las obligaciones de pago contraídas en este contrato por principal e intereses o cualquier otro concepto, la PRESTATARIA asume a su cargo la obligación de pagar cualesquiera otros gastos, impuestos, arbitrios, cargas, honorarios que se originen o devenguen como consecuencia del cumplimiento del presente contrato y que estén documentalmente justificados y que legalmente no le correspondan a las ENTIDADES PRESTAMISTAS.

**Décimo tercera.- Legislación Aplicable.**

Este contrato tiene carácter mercantil y se rige por lo en él dispuesto, por el artículo 20 del Real Decreto-Ley 7/1996 sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, modificado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y por la Ley 16/2007, de 4 de julio, así como por las disposiciones del Código de Comercio, leyes especiales, usos mercantiles y en su defecto por el Código Civil.

Para resolver cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación o cumplimiento de este contrato las Partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Murcia.

**Décimo cuarta.- Amortización del Préstamo y Pago de los Intereses.**

Cualquier cantidad que, en virtud del presente contrato, correspondiera abonar por la Sociedad a las ENTIDADES PRESTAMISTAS que hubieren cumplido con sus obligaciones serán satisfechas al vencimiento de este contrato de forma proporcional a todos las ENTIDADES PRESTAMISTAS, en función de los porcentajes indicados en el exponendo V.

**Décimo quinta.- Notificaciones.**

Para todas las comunicaciones que deban realizar entre sí, las Partes, como consecuencia del presente contrato, designan los siguientes domicilios:



Por las ENTIDADES PRESTAMISTAS:

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA – CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS:**

Dirección: Plaza Santoña, 6 30071 – MURCIA  
nº teléfono: 968362360  
nº fax: 968362397  
A/A: D. \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_@carm.es

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

Dirección: Edificio Administrativo. Calle San Miguel, 8. 30201 – CARTAGENA  
nº teléfono: 968128917  
nº fax: 968524265  
A/A: D. \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: economia@ayto-cartagena.es

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD:**

Dirección de Gestión Económica y Financiación  
Subdirección de Tesorería, Financiación Sostenible y Relación con Inversores  
Dirección: C/ Titán 4, Planta 4ª, 28045 – MADRID  
nº de teléfono: 91 767 43 48  
A/A: D. Ángel Caro Lázaro  
Correo Electrónico: gestion.financiera@adifaltavelocidad.es

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

Dirección de Gestión Económica y Financiación  
Subdirección de Tesorería, Financiación Sostenible y Relación con Inversores  
Dirección: C/ Titán 4, Planta 4ª, 28045 – MADRID  
nº de teléfono: 91 767 43 48  
A/A: D. Ángel Caro Lázaro  
Correo Electrónico: gestion.financiera@adif.es

Por la PRESTATARIA:

**CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A.:**

Apoderada: Dña. Penélope Mérida Leal  
Dirección: Gran Vía Alfonso X El Sabio, 6. 1ª planta. 30008 – MURCIA  
nº teléfono: 968967611  
Correo Electrónico: pmeridal@murciacartagena-ave.es

Las Partes prestan su conformidad con el contenido del presente contrato y en prueba de conformidad de todo lo que antecede firman digitalmente las Partes intervinientes, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF Y ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD**

Fdo.: D. Manuel Fresno Castro

Fdo.: D. José Manuel Dávila Cascón

**UNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

Fdo.: D. \_\_\_\_\_

Fdo.: Dña. Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández

**CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A.**

Fdo.: Dña. Penélope Mérida Leal

01/12/2023 14:55:18

SE MANUEL

PANCORR

Este es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Trástaada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Su autenticidad

## ANEXO I

### Cuentas corrientes de las ENTIDADES PRESTAMISTAS

---

#### ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF ALTA VELOCIDAD

BBVA

c/c: [REDACTED]

Swift: BBVAESMMXXX

#### ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

BBVA

c/c: [REDACTED]

Swift: BBVAESMMXXX

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

IBAN: [REDACTED]

Swift: CCRIES2A

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

IBAN: [REDACTED]

Swift:



## Informe Jurídico

ASUNTO: Aprobación por el Consejo de Gobierno por la normativa reguladora correspondiente a la aportación por de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al préstamo participativo 2024-2025 a la Sociedad Cartagena Alta velocidad.

Por la Dirección General de Movilidad y Transportes se remite el asunto arriba referenciado al Servicio Jurídico para su informe.

Se remite la siguiente documentación: Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, Propuesta de la Dirección General citada, Informe Jurídico de la Dirección General de Movilidad y Transportes, Memoria Económica del Servicio Económico de la Secretaría General, Memoria justificativa de la Subdirección General, Informe del Instituto de Crédito y Finanzas sobre condiciones financieras del Préstamo participativo, Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos sobre los límites de compromisos de carácter plurianual y documento de retención de crédito número 077768, Acta de la Comisión de Seguimiento del Protocolo para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, Texto del Contrato participativo 2024-2026, Protocolo de 17 de marzo de 2023, entre el Ministerio de Transportes, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, ADIF Alta velocidad y la Sociedad Cartagena Alta velocidad para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, y Nota informativa de la estimación de costes de la Subdirección General de Proyectos de Obra civil de ADIF

### Consideraciones Jurídicas

Al igual que en el caso de Murcia Alta velocidad cuya aportación al préstamo participativo se informó con fecha reciente por este Servicio Jurídico, la presente actuación trae causa del Protocolo que se firmó el 22 de junio 2006 para la colaboración entre el Gobierno de la CARM, el Ministerio de



Fomento, y ADIF. Con fecha 12 de diciembre de 2006 se constituyó la Sociedad mercantil “Cartagena Alta velocidad SA cuyo objeto social es la de establecer los mecanismos adecuados entre los titulares del capital social para la ejecución de las actividades adecuadas para la ordenación urbanística y ferroviaria en aras de la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, así como la remodelación de la red ferroviaria en dicha ciudad.

Con fecha 17 de marzo de 2023 se suscribió un nuevo Protocolo, que sustituyó a todos los efectos al anterior, entre los mismos participantes, cuya estipulación segunda c) establece expresamente que la Sociedad Cartagena Alta Velocidad licitará la redacción del Anteproyecto y Proyecto básico y constructivo de integración del ferrocarril en la ciudad para lo que se firmará un Convenio entre la Sociedad Alta Velocidad y ADIF. Dicha estipulación segunda sigue diciendo en su apartado f) que las partes “manifiestan su común propósito de que la sociedad disponga de los recursos necesarios para garantizar su viabilidad, lo que se instrumentará mediante los documentos jurídicos oportunos”

Según se relata en la propuesta de Acuerdo en la Comisión de Seguimiento del Protocolo vigente celebrada el 13 de julio de 2023, se informó “de la estimación de costes de las actuaciones a desarrollar, en particular la dirección y redacción del Anteproyecto y Proyecto Básicos y Constructivos para el desarrollo de la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, así como de la necesidad de suscribir antes de la finalización del presente ejercicio un Préstamo participativo para la financiación de estas actuaciones”.

A continuación, se sigue relatando, se presentó a los socios el Texto del Contrato del contrato de préstamo y de las cantidades a desembolsar por los diferentes socios en función de su porcentaje accionarial, por lo que a lo Comunidad Autónoma de Murcia en función de su participación del 25%, le corresponde una aportación de 1.895.984,62 € distribuidos en tres anualidades de 2024, 2025,2026 con 8087.368,22€, 901.227,59€ y 107.389,01€ respectivamente.



Sobre el resto de consideraciones a emitir pueden darse por reproducidas las emitidas en el reciente informe sobre Murcia Alta Velocidad, considerándose aplicable al expediente lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma. Relativa a los créditos concedidos por la CARM a particulares y empresas sin interés o con interés inferior al del mercado. Sobre este último punto, en el informe del ICREF se señala que el “préstamo participativo propuesto cuenta con un tipo de interés que se encuentra por debajo de las condiciones de mercado acordes con las circunstancias actuales de los mercados financieros”. Las condiciones de préstamo, interés, fecha vencimiento, aplicabilidad del RDL 7/996, etc son de la misma naturaleza que en el caso de Murcia Alta Velocidad, recientemente informado por este Servicio Jurídico.

De acuerdo con todo lo anterior, este Servicio Jurídico debe informar favorablemente la propuesta al no existir causas legales que lo impidan, si bien debe recordar, como se ha señalado en el resto de informes sobre esta clase de aportaciones, que de acuerdo al informe del ICREF, las difíciles circunstancias a las que deberá hacer frente la prestataria para la devolución de la cantidad prestada, a la vista del análisis de sus datos previos y su consideración sobre el alto riesgo de la operación y las exigencias de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre la necesidad de sujetarse a la principios que la misma enumera en toda clase de actos y Convenios de acuerdo a los términos de su artículo 7.

El Jefe del Servicio Jurídico



## PROPUESTA

Con fecha 22 de junio de 2006 se suscribió un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Cartagena.

En ejecución del Acuerdo Primero del citado Protocolo, con fecha 12 de diciembre de 2006 se constituyó la mercantil Cartagena Alta Velocidad S.A., siendo su objeto social *“establecer los mecanismos adecuados de colaboración ente las entidades titulares del capital social con la finalidad de ejecutar las actuaciones correspondientes a la ordenación ferroviaria y urbanística, y cualesquiera operaciones relacionadas con la integración del ferrocarril y la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena”*.

Actualmente los accionistas de la Sociedad son la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad (40%), la E.P.E. ADIF (10%), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (25%) y el Ayuntamiento de Cartagena (25%).

Las actuaciones contempladas en el Protocolo de 2006 se recogieron en el “Estudio Informativo del proyecto de remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena” aprobado definitivamente mediante Resolución del Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras de 24 de junio de 2009.

Con fecha 17 de marzo de 2023 se suscribió el “Protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Adif-Alta Velocidad y la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena”, una vez autorizada su suscripción por Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2023.

Establece la estipulación segunda c) del citado Protocolo que *“la Sociedad Cartagena Alta Velocidad licitará la redacción del anteproyecto y proyectos básico y constructivo de integración del ferrocarril en la ciudad, que serán dirigidos por Adif-Alta Velocidad, para lo que se firmará un convenio entre la Sociedad y Adif-Alta Velocidad”*.

Añade la citada estipulación en su apartado f) que *“Las partes manifiestan su común propósito de que la Sociedad disponga de los recursos necesarios para garantizar su viabilidad, lo que se instrumentará mediante los documentos jurídicos oportunos”*.



En la Comisión de Seguimiento del anterior Protocolo celebrada el día 13 de julio de 2023, se informa de la estimación de costes de las actuaciones de integración ferroviaria a desarrollar, en particular la dirección y redacción del anteproyecto y proyectos básicos y constructivos para el desarrollo del proyecto de integración del ferrocarril a la ciudad de Cartagena junto a los proyectos urbanísticos, así como de la necesidad de suscribir antes de finalizar el presente ejercicio un Préstamo Participativo para la financiación de tales actuaciones.

Se presenta a los socios las necesidades 2024-2026 y texto del Contrato de Préstamo Participativo a suscribir entre la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, Ayuntamiento de Cartagena, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cartagena Alta Velocidad S.A.

El importe del Préstamo se corresponde con la cantidad a desembolsar por los socios de Cartagena Alta Velocidad S.A., de forma mancomunada en función de sus respectivos porcentajes de financiación según el Protocolo de Colaboración de 2006, con el siguiente detalle:

Accionista	Porcentaje Accionarial	Importe Total	2024	2025	2026
ADIF AV	40%	2.900.548,00	1.363.608,42	1.373.299,18	163.640,40
ADIF	10%	758.393,86	354.947,22	360.491,03	42.955,61
Región de Murcia	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
Ayuntamiento de Cartagena	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>7.450.911,10</b>	<b>3.493.291,68</b>	<b>3.536.245,39</b>	<b>421.374,03</b>

Los desembolsos a realizar por cada una de las entidades prestamistas se realizarán de una sola vez en cada anualidad y como máximo el 30 de abril de cada ejercicio.

La Disposición Adicional Novena de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que para aquellos créditos concedidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a particulares y empresas sin interés o con interés inferior al de mercado, en los casos que no exista crédito dotado inicialmente, corresponderá al Consejo de Gobierno la aprobación de la normativa reguladora del crédito a conceder, circunstancia ésta que se da en el presente caso.

Vista la Memoria Justificativa de la Subdirección General de Movilidad y Transportes.





Vista la Memoria Económica emitido por el Servicio Económico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnico Consultora de la Dirección General de Movilidad y Transportes.

Considerando el Informe emitido por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia que determina que el préstamo participativo que se pretende formalizar tiene establecido un interés inferior al mercado.

Visto el Decreto del Presidente número 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 213 de 14 de septiembre de 2023), modificado mediante Decreto del Presidente número 42/2023, de 21 de septiembre (BORM número 220 de 22 de septiembre de 2023).

Visto el Decreto número 244/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (BORM número 220 de 22 de septiembre de 2023).

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la normativa reguladora del procedimiento de concesión de un préstamo participativo a la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. por importe de 1.895.984,62 euros, con el siguiente clausulado:

**1.- Beneficiario.** Será beneficiario del préstamo participativo la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A., concurriendo razones de interés público que aconsejan su concesión directa a la misma, dada la existencia de un Protocolo con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ayuntamiento de Cartagena y la Entidad Pública Empresarial ADIF Alta Velocidad vigente, y la titularidad exclusiva del Estado sobre la red ferroviaria de interés general sobre la que se actúa.

**2.- Finalidad e Importe.** El objeto del préstamo participativo es dotar a la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. de los fondos suficientes para hacer frente a los costes de las actuaciones en ejecución y pendientes de ejecución de los proyectos de integración ferroviaria y urbanística en la ciudad de Cartagena durante los ejercicios 2024-2026.



El importe del préstamo se corresponde con las cantidades a desembolsar en las anualidades 2024-2026 por los socios de Cartagena Alta Velocidad S.A., a realizar de forma mancomunada en función de sus respectivos porcentajes de financiación según el Protocolo de Colaboración de 2006, con el siguiente detalle:

Accionista	Porcentaje Accionarial	Importe Total	2024	2025	2026
ADIF AV	40%	2.900.548,00	1.363.608,42	1.373.299,18	163.640,40
ADIF	10%	758.393,86	354.947,22	360.491,03	42.955,61
Región de Murcia	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
Ayuntamiento de Cartagena	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>7.450.911,10</b>	<b>3.493.291,68</b>	<b>3.536.245,39</b>	<b>421.374,03</b>

Las aportaciones a realizar por cada una de las entidades prestamistas se realizarán de una sola vez en cada anualidad y como máximo el 30 de abril de cada ejercicio.

**3.- Tipo de Interés.** El préstamo, que es participativo y mercantil, devengará diariamente, en régimen de capitalización simple, un interés variable, que por cada año será equivalente al 5% del resultado del ejercicio después de impuestos de la Prestataria, siempre que sea positivo.

**4.- Vencimiento del préstamo.** El pago de la amortización del préstamo y de los intereses devengados se llevará a efecto el 31 de diciembre de 2036.

**LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

María Dolores Solana Guillén

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**



N. Ref.- **Transportes 11/2023**

**Asunto.- “Aprobación de la normativa reguladora del procedimiento de concesión de un préstamo participativo a la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. por importe de 1.895.984,62 euros.”**

En relación al asunto referenciado, esta Técnica Consultora informa:

### **ANTECEDENTE DE HECHO**

Se recibe expediente en relación con el asunto, en el mismo constan los siguientes documentos:

1. Informe emitido con fecha 15 de noviembre de 2023 por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia
2. Memoria Justificativa de la concesión del préstamo de 30 de noviembre de 2023.
3. Memoria Económica expedida por el Servicio Económico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 30 de noviembre de 2023.
4. Protocolo de Cartagena Alta Velocidad para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena de 17 de marzo de 2023.
5. Acta de la comisión de seguimiento del Protocolo de 13 de julio de 2023 y su anexos.
6. Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 8 de



noviembre de 2023 en la que se informa de conformidad la evaluación de los límites de gasto plurianual y también de los requisitos de los gastos de tramitación anticipada.

7. Documento contable R de reserva de gasto 77768
8. Borrador de contrato de préstamo participativo 2024.
9. Borrador de Propuesta de elevación de Acuerdo a Consejo de Gobierno.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El texto que se pretende que sea autorizado por el Consejo de Gobierno establece fundamentalmente las condiciones financieras, denominadas como normativa reguladora, que se plasmarán en el futuro préstamo participativo que se va a suscribir posteriormente en ejecución de las obligaciones asumidas por la CARM en el marco del Protocolo de 2023.

Son por tanto condiciones aplicables a este mecanismo financiero, que deviene necesario para la ejecución de la acción y consecución de los objetivos establecidos en el mismo, de integración ferroviaria.

Con fecha 22 de junio de 2006 se suscribió un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Cartagena.

En ejecución del Acuerdo Primero del citado Protocolo, con fecha 12 de diciembre de 2006 se constituyó la mercantil Cartagena Alta Velocidad S.A., siendo su objeto social “establecer los mecanismos adecuados de colaboración ente las entidades titulares del capital social con la finalidad de ejecutar las actuaciones correspondientes a la ordenación ferroviaria y urbanística, y



cualesquiera operaciones relacionadas con la integración del ferrocarril y la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena”.

Con fecha 13 de julio de 2023 se celebra la Comisión de Seguimiento de Cartagena Velocidad S.A., se informa de la estimación de costes de las actuaciones de integración ferroviaria a desarrollar, en particular la dirección y redacción del anteproyecto y proyectos básicos y constructivos para el desarrollo del proyecto de integración del ferrocarril a la ciudad de Cartagena junto a los proyectos urbanísticos, así como de la necesidad de suscribir antes de finalizar el presente ejercicio un Préstamo Participativo para la financiación de tales actuaciones.

Se presenta a los socios las necesidades 2024-2026 y texto del Contrato de Préstamo Participativo a suscribir entre la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, Ayuntamiento de Cartagena, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cartagena Alta Velocidad S.A.

El importe del Préstamo se corresponde con la cantidad a desembolsar por los socios de Cartagena Alta Velocidad S.A., de forma mancomunada en función de sus respectivos porcentajes de financiación según el Protocolo de Colaboración de 2006.

A la Comunidad Autónoma de Murcia le corresponde aportar un total de 1.895.984,62 euros entre los ejercicios 2024 a 2026.

**SEGUNDA.-** De acuerdo con lo manifestado, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representada por el Consejero de Fomento e Infraestructuras en la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A le corresponde aportar una cantidad de dinero fijada en función de su porcentaje de participación en la citada sociedad. En 2024 el montante total asciende a 887.368,02 euros.

En cuanto al procedimiento pertinente para la materialización de estos desembolsos, hemos de estar a lo dispuesto por la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta norma establece que “...para aquellos créditos concedidos por la Comunidad Autónoma de la Región



de Murcia a particulares y empresas sin interés o con interés inferior al de mercado, en los casos en que no exista crédito dotado inicialmente, corresponderá al Consejo de Gobierno la aprobación de la normativa reguladora del crédito a conceder”. Esta circunstancia se da en el presente caso, atendiendo al informe de 15 de noviembre de 2023 del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia que determina que el préstamo participativo que se pretende formalizar tiene establecido un interés inferior al mercado.

Se constata que no existe crédito dotado para ello, como se detalla en la memoria económica obrante en el expediente dado que al no estar aprobada la Ley de Presupuestos 2024 no es posible certificar la existencia de crédito para la tramitación de la aportación correspondiente al préstamo participativo 2024, en tanto que los compromisos a asumir por la Región de Murcia se encuentran recogidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Desde el punto de vista de la tramitación del gasto, consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos acerca de los requisitos de los gastos plurianuales, en cuanto a los porcentajes, y también en cuanto a gasto de tramitación anticipada. También consta documento contable R, con referencia 77768.

**TERCERA.-** De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como ya se ha manifestado, es pertinente la elevación de esta propuesta al Consejo de Gobierno.

La propuesta pretende la autorización por parte de este órgano de las condiciones financieras del préstamo participativo que posteriormente ha de suscribirse, con las condiciones que constan en el expediente remitido.

La Directora General de Movilidad y Transportes tiene asignadas las competencias que le corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transportes y logística, entre otras, de acuerdo con del Decreto del Presidente 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la



Administración Regional y el Decreto número 244/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

**CUARTA.-** Respecto del procedimiento, se debe emitir informe por el Servicio Jurídico de la Secretaría General, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 206/2022, de 27 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Una vez autorizada la normativa reguladora por el Consejo de Gobierno, se tramitará el correspondiente expediente del Préstamo Participativo 2024-2026 por importe de 1.895.984,62 euros, con cargo a la partida presupuestaria 140400.513A.821.00 “Concesión de préstamos a largo plazo al sector público estatal”, proyecto de gasto 51109 “Préstamo participativo a la mercantil Cartagena Alta Velocidad S.A.” con primera anualidad prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos del ejercicio 2024 por importe de 887.368,02 euros.

*En el momento de la formalización del mismo debe tenerse, conforme determina el ICREF en su informe, lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que señala que “las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos e ingresos futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*

*Asimismo también las advertencias de este organismo acerca de las dificultades de esta operación desde el punto de vista económico.*

## CONCLUSIÓN



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento e  
Infraestructuras.

Plaza de Santoña, 6  
30071 – Murcia.  
www.carm.es

El contenido de la propuesta al Consejero de elevación de Acuerdo al Consejo de Gobierno se estima adecuada y pertinente para la ejecución de la actuación propuesta, por lo que ésta se **informa favorablemente**.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA  
María Carmen Manuel Sánchez

30/11/2023 15:37:56

ARMEN

primible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.  
Trasada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

MANUEL

Esta es una copia auténtica  
Su autenticidad





## MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO PARTICIPATIVO A LA SOCIEDAD CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A. CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2024-2026

Con fecha 17 de marzo de 2023 se suscribió el “Protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Adif-Alta Velocidad y la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena”, una vez autorizada su suscripción por Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2023.

Establece la estipulación segunda c) del citado Protocolo que *“la Sociedad Cartagena Alta Velocidad licitará la redacción del anteproyecto y proyectos básico y constructivo de integración del ferrocarril en la ciudad, que serán dirigidos por Adif-Alta Velocidad, para lo que se firmará un convenio entre la Sociedad y Adif-Alta Velocidad”*.

Añade la citada estipulación en su apartado f) que *“Las partes manifiestan su común propósito de que la Sociedad disponga de los recursos necesarios para garantizar su viabilidad, lo que se instrumentará mediante los documentos jurídicos oportunos”*.

En la Comisión de Seguimiento del anterior Protocolo celebrada el día 13 de julio de 2023, se informa de la estimación de costes de las actuaciones de integración ferroviaria a desarrollar, en particular la dirección y redacción del anteproyecto y proyectos básicos y constructivos para el desarrollo del proyecto de integración del ferrocarril a la ciudad de Cartagena junto a los proyectos urbanísticos, así como de la necesidad de suscribir antes de finalizar el presente ejercicio un Préstamo Participativo para la financiación de tales actuaciones.

Se presenta a los socios las necesidades 2024-2026 y texto del Contrato de Préstamo Participativo a suscribir entre la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, Ayuntamiento de Cartagena, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cartagena Alta Velocidad S.A.



El importe del Préstamo se corresponde con la cantidad a desembolsar por los socios de Cartagena Alta Velocidad S.A., de forma mancomunada en función de sus respectivos porcentajes de financiación según el Protocolo de Colaboración de 2006, con el siguiente detalle:

Accionista	Porcentaje Accionarial	Importe Total	2024	2025	2026
ADIF AV	40%	2.900.548,00	1.363.608,42	1.373.299,18	163.640,40
ADIF	10%	758.393,86	354.947,22	360.491,03	42.955,61
Región de Murcia	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
Ayuntamiento de Cartagena	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>7.450.911,10</b>	<b>3.493.291,68</b>	<b>3.536.245,39</b>	<b>421.374,03</b>

Los desembolsos a realizar por cada una de las entidades prestamistas se realizarán de una sola vez en cada anualidad y como máximo el 30 de abril de cada ejercicio.

Con fecha 8 de noviembre de 2023, el Servicio de Gestión del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos informa de la comprobación de los límites de compromisos de gastos de carácter plurianual en relación a la tramitación anticipada del expediente de referencia contable nº 077768, supeditado a la existencia de crédito en el ejercicio 2024.

Con fecha 15 de noviembre de 2023, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia informa que el préstamo participativo que se pretende formalizar tiene establecido un interés inferior al mercado.

Al no estar aprobada la Ley de Presupuestos 2024 y no poder certificar la existencia de crédito para la tramitación de la aportación correspondiente al Préstamo Participativo anualidad 2024, en tanto que los compromisos a asumir por la Región de Murcia se encuentran recogidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultará de aplicación al procedimiento de concesión del préstamo participativo a la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A., lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativa a los créditos concedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a particulares y empresas sin interés o con interés inferior al mercado, que en sus puntos 1 y 2 establece:

*“1. En el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla, los Consejeros aprobarán, para los créditos dotados en los estados de gastos en sus respectivos presupuestos, la normativa reguladora de los créditos de la Administración a particulares y empresas sin interés o con interés inferior al mercado”.*



2. En el caso de que no exista crédito dotado inicialmente, la normativa reguladora se aprobará por el Consejo de Gobierno, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria”.

Una vez autorizada la normativa reguladora por el Consejo de Gobierno, se tramitará el correspondiente expediente del Préstamo Participativo 2024-2026 por importe de 1.895.984,62 euros, con cargo a la partida presupuestaria 140400.513A.821.00 “Concesión de préstamos a largo plazo al sector público estatal”, proyecto de gasto 51109 “Préstamo participativo a la mercantil Cartagena Alta Velocidad S.A.” con primera anualidad prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos del ejercicio 2024 por importe de 887.368,02 euros.

LA JEFA DEL SERVICIO ECONÓMICO

Fdo.: Ana López Cos



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO PARTICIPATIVO A LA SOCIEDAD CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A. CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2024-2026

Con fecha 22 de junio de 2006 se suscribió un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Cartagena.

En ejecución del Acuerdo Primero del citado Protocolo, con fecha 12 de diciembre de 2006 se constituyó la mercantil Cartagena Alta Velocidad S.A., siendo su objeto social *“establecer los mecanismos adecuados de colaboración ente las entidades titulares del capital social con la finalidad de ejecutar las actuaciones correspondientes a la ordenación ferroviaria y urbanística, y cualesquiera operaciones relacionadas con la integración del ferrocarril y la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena”*.

Actualmente los accionistas de la Sociedad son la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad (40%), la E.P.E. ADIF (10%), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (25%) y el Ayuntamiento de Cartagena (25%).

Las actuaciones contempladas en el Protocolo de 2006 se recogieron en el “Estudio Informativo del proyecto de remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena” aprobado definitivamente mediante Resolución del Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras de 24 de junio de 2009.

Con fecha 17 de marzo de 2023 se suscribió el “Protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de la Región de Murcia, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Adif-Alta Velocidad y la sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A. para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena”, una vez autorizada su suscripción por Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2023.

Establece la estipulación segunda c) del citado Protocolo que *“la Sociedad Cartagena Alta Velocidad licitará la redacción del anteproyecto y proyectos básico y constructivo de integración del ferrocarril en la ciudad, que serán dirigidos por Adif-Alta Velocidad, para lo que se firmará un convenio entre la Sociedad y Adif-Alta Velocidad”*.

Añade la citada estipulación en su apartado f) que *“Las partes manifiestan su común propósito de que la Sociedad disponga de los recursos necesarios para garantizar su viabilidad, lo que se instrumentará mediante los documentos jurídicos oportunos”*.



En la Comisión de Seguimiento del anterior Protocolo celebrada el día 13 de julio de 2023, se informa de la estimación de costes de las actuaciones de integración ferroviaria a desarrollar, en particular la dirección y redacción del anteproyecto y proyectos básicos y constructivos para el desarrollo del proyecto de integración del ferrocarril a la ciudad de Cartagena junto a los proyectos urbanísticos, así como de la necesidad de suscribir antes de finalizar el presente ejercicio un Préstamo Participativo para la financiación de tales actuaciones.

Se presenta a los socios las necesidades 2024-2026 y texto del Contrato de Préstamo Participativo a suscribir entre la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, Ayuntamiento de Cartagena, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cartagena Alta Velocidad S.A.

El importe del Préstamo se corresponde con la cantidad a desembolsar por los socios de Cartagena Alta Velocidad S.A., de forma mancomunada en función de sus respectivos porcentajes de financiación según el Protocolo de Colaboración de 2006, con el siguiente detalle:

Accionista	Porcentaje Accionarial	Importe Total	2024	2025	2026
ADIF AV	40%	2.900.548,00	1.363.608,42	1.373.299,18	163.640,40
ADIF	10%	758.393,86	354.947,22	360.491,03	42.955,61
Región de Murcia	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
Ayuntamiento de Cartagena	25%	1.895.984,62	887.368,02	901.227,59	107.389,01
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>7.450.911,10</b>	<b>3.493.291,68</b>	<b>3.536.245,39</b>	<b>421.374,03</b>

Los desembolsos a realizar por cada una de las entidades prestamistas se realizarán de una sola vez en cada anualidad y como máximo el 30 de abril de cada ejercicio.

A la vista de lo anterior, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Protocolo de 17 de marzo y con la finalidad de dotar a la Sociedad de los fondos suficientes para hacer frente a los costes de las actuaciones en ejecución y pendientes de ejecución de los proyectos de integración ferroviaria y urbanística en la ciudad de Cartagena durante los ejercicios 2024-2026, resulta necesario iniciar la tramitación del expediente del Contrato de Préstamo Participativo a Cartagena Alta Velocidad S.A. 2024-2026.

Al no estar aprobada la Ley de Presupuestos 2024 y no poder certificar la existencia de crédito para la tramitación de la aportación correspondiente al préstamo participativo, en tanto que los compromisos a asumir por la Región de Murcia en el próximo ejercicio se encuentran recogidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2024 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultará de aplicación al procedimiento de



Dirección General de Movilidad  
y Transportes

concesión del préstamo participativo a la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A., lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativa a los créditos concedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a particulares y empresas sin interés o con interés inferior al de mercado, que en sus puntos 1 y 2 establece:

*“1. En el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla, los Consejeros aprobarán, para los créditos dotados en los estados de gastos en sus respectivos presupuestos, la normativa reguladora de los créditos de la Administración a particulares y empresas sin interés o con interés inferior al mercado”.*

*2. En el caso de que no exista crédito dotado inicialmente, la normativa reguladora se aprobará por el Consejo de Gobierno, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria”.*

Con fecha 15 de noviembre de 2023, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia emite Informe sobre las condiciones financieras del Contrato de Préstamo Participativo entre ADIF Alta Velocidad, Ayuntamiento de Cartagena, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cartagena Alta Velocidad, S.A. correspondiente al ejercicio 2024, en el que señala *“se debe concluir que el préstamo participativo propuesto cuenta con un tipo de interés que se encuentra por debajo de las condiciones de mercado acordes con las circunstancias actuales de los mercados financieros.”*

En base a lo anterior, se propone que antes de la firma del Contrato de Préstamo Participativo a Cartagena Alta Velocidad S.A., se autorice su normativa reguladora por el Consejo de Gobierno.

Una vez autorizada la normativa reguladora, se tramitará el correspondiente expediente del Préstamo Participativo por importe de 1.895.984,62 euros, con cargo a la partida presupuestaria 140400.513A.821.00 “Concesión de préstamos a largo plazo al sector público estatal”, proyecto de gasto 51109 “Préstamo participativo a la mercantil Cartagena Alta Velocidad S.A.” con primera anualidad prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos del ejercicio 2024.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD  
Y TRANSPORTES**

Joaquín Ruíz Guevara

**EL TÉCNICO CONSULTOR**

Francisco Martínez-Lozano Martínez



## **INFORME SOBRE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARTICIPATIVO ENTRE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A.**

En fecha 7 de noviembre de 2023, se recibe en el Área de Inversiones del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (en adelante el ICREF) comunicación interna solicitando, por ser asunto de su competencia, emisión de informe sobre las condiciones financieras del préstamo participativo correspondiente al ejercicio 2024 entre Entidad pública empresarial ADIF-Alta velocidad, Ayuntamiento de Cartagena, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cartagena Alta Velocidad, S.A..

Junto a la solicitud de informe, se remite la siguiente información:

1.- Protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, Adif-Alta Velocidad y Cartagena Alta Velocidad S.A., de 17 de marzo de 2023.

2.- Acta de la Comisión de Seguimiento del Protocolo 2023 de 13 de julio de 2023.

3.- Informe sobre estimación de costes de la redacción de proyectos de integración urbana en la ciudad de Cartagena.

4.- Tabla con la distribución de aportaciones de los socios una vez incorporados los proyectos de integración urbana.

5.- Borrador del Contrato de Préstamo Participativo 2024 a firmar entre Adif-Alta Velocidad, Ayuntamiento de Cartagena, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cartagena Alta Velocidad S.A..

6.- Enlaces de la página web de Cartagena Alta Velocidad S.A. para la consulta de las cuentas anuales de los ejercicios 2022, 2021 y 2020.

El ICREF fue creado por la Disposición Adicional 5ª de la Ley 11/2007 de 27 de diciembre, como entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. Entre sus funciones, de conformidad con el artículo 4.1.k) de los Estatutos del ICREF, aprobados por Decreto



núm. 133/2009 de 15 de mayo, está la de emitir los informes que se le soliciten sobre las condiciones financieras estipuladas en los contratos, convenios y acuerdos de cooperación o colaboración que suscriban los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de parte o por iniciativa propia.

Con la finalidad de dar cumplimiento, dentro de su ámbito competencial, a la solicitud recibida anteriormente mencionada, el ICREF debe acometer un proceso de análisis y evaluación global de la operación de financiación. Para esto, se hace necesario, evaluar la capacidad de la empresa prestataria, para garantizar de forma adecuada la devolución en plazo y forma de las cantidades prestadas por los prestamistas.

En función de las características de la operación de financiación y de la previsión, por cuanto a capacidad de devolución se refiere, en base a los datos económico financieros de la sociedad, se podrá tipificar el riesgo económico financiero de la operación de financiación pudiendo entonces determinar si el tipo de interés propuesto resulta acorde a las circunstancias actuales de los mercados financieros.

Para la elaboración de dicho informe, se cuenta con la siguiente información relativa a los estados financiero-contables de la empresa:

Cuentas anuales abreviadas 2020 que incluye informe de auditoría 2020

Cuentas anuales abreviadas 2021 que incluye informe de auditoría 2021

Cuentas anuales abreviadas 2022 que incluye informe de auditoría 2022

A la vista de la información ofrecida por el balance de la sociedad se puede afirmar que la misma, aun contando con elevada liquidez a corto plazo, posee un ratio de capitalización muy bajo y un elevado ratio de endeudamiento (4,48%), siendo la gran mayoría de su endeudamiento de largo plazo.

La empresa mantiene un fondo de maniobra positivo y significativo, si bien, debe prestarse atención, tal y como establecen los informes de auditoría, a la dificultad en la valoración de la realización de las existencias por lo que debe valorarse con cautela, dada la relevancia de dicha partida (2.409.315 € al 31/12/2022).





A la vista de la cuenta de resultados de los ejercicios analizados, la capacidad de la empresa para generar flujos tales que permitan hacer frente a sus compromisos financieros es prácticamente nula.

Se puede afirmar que la Sociedad Cartagena Alta Velocidad, S.A. en base al análisis realizado de sus datos históricos, tanto a nivel de balance como de cuenta de resultados, muestra elevadas dificultades para atender tanto el pago de intereses como la devolución del capital, por lo que, atendiendo a estos análisis, las operaciones deben considerarse de riesgo alto o muy alto.

La cláusula cuarta del contrato establece literalmente:

*Cuarta.- Tipo de interés variable*

*El préstamo, que es participativo y mercantil, devengará diariamente, en régimen de capitalización simple, un interés variable, que por cada año será equivalente al 5% del resultado del ejercicio después de impuestos de la PRESTATARIA, siempre que sea positivo.*

*Si el periodo a liquidar no fuese anual, el porcentaje establecido mantendrá frente al 5% la misma proporción que el periodo de tiempo contemplado frente al periodo anual.*

*El periodo de interés para el primer año se iniciará el mismo día en que se realice la aportación de fondos por cada ENTIDAD PRESTAMISTA y finalizará el 31 de diciembre de 2024. El resto de los periodos serán anuales.*

*El resultado después de impuestos se determinará a partir de las cifras que aparezcan en las cuentas anuales aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la PRESTATARIA correspondiente al último ejercicio cerrado antes de cada uno de los ANIVERSARIOS.*

*Los intereses se liquidarán en la fecha de vencimiento del contrato y deberán pagarse, de forma proporcional a todas las ENTIDADES PRESTAMISTAS, en función de los porcentajes establecidos en el acuerdo VI del Convenio de 2006 indicados en el exponendo V, junto con la devolución de la suma prestada. Si en el momento de la liquidación no se hubieran aprobado por la Junta General Ordinaria de la PRESTATARIA las cuentas correspondientes al último ejercicio a computar, cualquiera que sea la causa (incluido el vencimiento anticipado del préstamo) se tomará como resultado antes de impuestos el correspondiente al ejercicio anterior.*

*Para el cálculo de intereses, se entenderá que cada año natural tiene 360 días.*

Se establece en el contrato de préstamo que tanto el pago de intereses como la devolución del capital serán practicadas a vencimiento, debiendo considerarse este tipo de producto como atípico en el sistema financiero privado tradicional.

Teniendo en cuenta que las empresas calificadas con riesgo alto o muy alto soportan precios de financiación superiores a los establecidos en el contrato de préstamo participativo propuesto y teniendo en cuenta que, la operación de financiación instrumentada como préstamo participativo, en caso de concurso de la sociedad prestataria o deudor, se situaría en el orden de prelación de créditos después de los



acreedores comunes y, por esto, cuentan normalmente con precios más elevados que aquellas operaciones de financiación estándares de mercado, se puede concluir que, el establecimiento del tipo de interés del contrato de préstamo participativo propuesto, al no asegurar un tipo de interés mínimo a pagar sino que vincula este de forma íntegra a la generación de resultado positivo de explotación, y dado que el análisis realizado en base a datos históricos pone de manifiesto que la empresa difícilmente va a ser capaz de generar resultado positivo de explotación en el plazo del contrato, se debe concluir que el préstamo participativo propuesto cuenta con un tipo de interés que se encuentra por debajo de las condiciones de mercado acordes con las circunstancias actuales de los mercados financieros.

Por otro lado, a la formalización, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que señala que *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos e ingresos futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.

Y para que conste donde proceda, fecha y firma al margen.

Fdo. Juan Antonio Fernández Illán

Responsable Área Inversiones Inversiones ICREF



## **ANEXO**

### **EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS**

#### **INFORMA :**

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, de referencia contable nº 077768, con fecha 08.11.2023 se ha efectuado la comprobación de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera "Tramitación anticipada de expedientes de gasto" de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, así como de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste y a efectos, en su caso, de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento.

Obtenido el presente documento,  
Con fecha: 08.11.2023

A petición de: ANGEL SANCHEZ ALMAGRO



CARM C.A.R.M.

<b>R</b>	<b>TRAMITACIÓN ANTICIPADA</b>	RESERVA DEL GASTO
----------	-----------------------------------	-------------------

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>14</b>	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
<b>Servicio</b>	<b>1404</b>	D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
<b>Centro de Gasto</b>	<b>140400</b>	C.N.S. D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
<b>Programa</b>	<b>513A</b>	TRANSPORTES
<b>Subconcepto</b>	<b>82100</b>	A LARGO PLAZO

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>51109</b>	PREST.PPVO.A MERCANTIL CARTAG.ALTA VELOC
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>		

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certif. Inventario</b>

<b>Explicación gasto</b>	PRESTAMO.PART.CARTAGENA ALTA VELOCIDAD A LARGO PLAZO
--------------------------	---

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Import. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	*****0,00* EUR CERO EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE/A NEGOCIADO  MERCEDES NICOLAS SERRANO	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA  ANGEL SANCHEZ ALMAGRO
---	---



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

**Anualidades Futuras:**

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140400	G/513A/82100	2024	887.368,02	EUR
140400	G/513A/82100	2025	901.227,59	EUR
140400	G/513A/82100	2026	107.389,01	EUR
	****TOTAL:		1.895.984,62	EUR

## COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

A las 9:30 horas del 13 de julio de 2023, reunidos los representantes de la Comisión de Seguimiento del Protocolo para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, que tiene lugar mediante videoconferencia entre los asistentes ubicados en Madrid, en Cartagena y en Murcia, con el siguiente orden del día:

- Primero.-** Constitución de la Comisión de Seguimiento del Protocolo de Integración de la Sociedad Cartagena Alta Velocidad, S. A.
- Segundo.-** Convenio ADIF AV y CAV. Estado de tramitación
- Tercero.-** Importes estimados de las actuaciones incluidas en el Préstamo (ferroviarias y urbanísticas)
- Cuarto.-** Borrador de Préstamo Participativo 2024
- Quinto.-** Estudios y proyectos ferroviarios. Hoja de ruta de actuaciones, planificación estimada
- Sexto.-** Afecciones al planeamiento de la solución de integración ferroviaria, en su caso
- Séptimo.-** Ruegos y preguntas

### Asistentes:

#### Por el MITMA, ADIF y ADIF Alta Velocidad:

- Jorge Ballesteros Sánchez. Subdirector General de Planificación Ferroviaria. Secretaría General de Infraestructuras de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Elena González Gómez. Directora de Operaciones de Integración y Grupo Societario. ADIF
- Rocío Polo Torres, Subdirectora de Planificación Económica. Dirección de Operaciones de Integración y Grupo Societario. ADIF
- Eugenio Vivas Maiques. Subdirector de Operaciones de Integración. Dirección de Operaciones de Integración y Grupo Societario. ADIF
- M<sup>a</sup> Vanesa Campillos Balas. Subdirectora de Proyectos de Obra Civil. Dirección de Proyectos de Alta Velocidad y Estaciones. Dirección General de Planificación, Estrategia y Proyectos. ADIF AV
- David Ferrero Antón. Jefe de Área de Integración. Dirección de Operaciones de Integración y Grupo Societario. ADIF
- Beatriz Quevedo. Jefe de Área de Integración Ambiental Explotación. Subdirección de Medioambiente. ADIF AV

#### Por la CARM:

- Enrique Ujaldón Benítez. Secretario General. Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM

- Carmen M<sup>a</sup> Sandoval Sánchez. Asesora Técnica. Secretaría General. Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM

Por el **Ayuntamiento de Cartagena:**

- Francisco Ferreño. Jefe Gabinete alcaldesa
- Vicente Pérez Zulueta. Jefe de Infraestructuras
- Jacinto Martínez Moncada. Jefe del Área de Urbanismo
- M<sup>a</sup> José Madrid. Arqueóloga Municipal

Por **Cartagena Alta Velocidad, S.A.:**

- Álvaro Gil Torrano. Cartagena Alta Velocidad, S.A.

**Desarrollo de la reunión:**

Elena González da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su disponibilidad e indica que Penélope Mérida no podrá asistir a la Comisión. A continuación, se tratan los asuntos que integran el orden del día.

**Primero.- Constitución de la Comisión de Seguimiento del Protocolo de Integración de la Sociedad Cartagena Alta Velocidad, S.A.**

De acuerdo con la estipulación cuarta del Protocolo para la integración del ferrocarril en Cartagena, suscrito con fecha 17 de marzo de 2023: *“Para el impulso y control de las actuaciones del presente Protocolo, así como para la posible interpretación de éste se creará una comisión de seguimiento en el marco de la Sociedad Cartagena Alta Velocidad y estará compuesta por los miembros del grupo técnico de trabajo de la Sociedad.*

(...)

*Asumirá entre otras funciones:*

- *Impulsar y supervisar los acuerdos adoptados, así como tomar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta actuación de las actividades previstas, incluyendo la resolución de controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.*
- *El seguimiento del desarrollo de las actuaciones incluidas en el presente Protocolo.”*

Es por esto por lo que se constituye la Comisión de Seguimiento con los integrantes que se detallan a continuación:

Por parte del **MITMA:**

- Jorge Ballesteros Sánchez. Subdirector General de Planificación Ferroviaria. Secretaría General de Infraestructuras de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Por parte de **ADIF:**

- Elena González Gómez. Directora de Operaciones de Integración y Grupo Societario.

Por parte de **ADIF Alta Velocidad**:

- Montserrat Rallo Del Olmo. Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos.

Por parte de la **CARM**:

- Enrique Ujaldón Benítez. Secretario General. Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Por parte del **Ayuntamiento de Cartagena**:

- Jacinto Martínez Moncada. Gerente de Urbanismo. Ayuntamiento de Cartagena

Por parte de **Cartagena Alta Velocidad, S.A.**:

- Penélope Mérida Leal. Apoderada.

Queda constituida la Comisión de Seguimiento del Protocolo para la integración del ferrocarril en Cartagena, suscrito con fecha 17 de marzo de 2023. Las designaciones de los representantes antes indicados quedan pendientes de ratificar a la Sociedad por cada una de las Partes.

### **Segundo.- Convenio ADIF AV y CAV. Estado de tramitación.**

Desde ADIF se recuerda que la Sociedad envió el pasado 12 de mayo de 2023 a los socios el borrador del *“Convenio entre ADIF Alta Velocidad y Cartagena Alta Velocidad para la dirección y la redacción del anteproyecto, los proyectos básicos y constructivos, para el desarrollo del proyecto para la integración del ferrocarril y la llegada de la alta velocidad a la ciudad de Cartagena (plataforma y estación)”* y que, a día de hoy, no se han recibido consideraciones al mismo ni de la CARM ni del Ayuntamiento de Cartagena, por lo que solicitan con urgencia recibir los comentarios a dicho borrador de Convenio ya que se está produciendo un retraso sobre la planificación de las actuaciones a acometer respecto a lo acordado en la última sesión del consejo de administración.

Hasta que no se incorporen los comentarios tanto del Ayuntamiento como de la CARM, y se disponga de un texto consensuado, no será posible solicitar, por parte de Adif, la autorización para su firma ante el Ministerio. Además, también será necesario autorizar la suscripción del convenio por parte del consejo de administración de la Sociedad.

Desde la CARM y el Ayuntamiento comentan que han visto el documento, pero no han podido analizarlo aún con detalle.

Ambas administraciones se comprometen a realizar sus consideraciones al documento y enviarlas a la Sociedad durante la próxima semana.

### **Tercero.- Importes estimados de las actuaciones incluidas en el Préstamo Participativo (ferroviarias y urbanísticas).**

Tanto para la firma del convenio como para la licitación del contrato para la redacción del Proyecto constructivo para la integración del ferrocarril en Cartagena, es necesaria la suscripción del correspondiente Préstamo Participativo.

Por parte de Adif Alta Velocidad se indica que la Sociedad dispone de los pliegos para la licitación de la redacción del proyecto desde el mes de mayo, en cumplimiento del compromiso adquirido por esta E.P.E. en la última sesión del consejo de administración.

Hasta la fecha se dispone de los costes estimados de las actuaciones ferroviarias que se muestran a continuación.



Relación de costes de actuaciones ferroviarias:

<b>Accionista</b>	<b>Porcentaje accionarial</b>		<b>Importe (con IVA)</b>
ADIF Alta Velocidad	40%	s/6.651.370,00 (*)	2.660.548,00
ADIF	10%	s/6.983.938,50	698.393,85
Región de Murcia	25%	s/6.983.938,50	1.745.984,63
Ayuntamiento de Cartagena	25%	s/6.983.938,50	1.745.984,63
<b>TOTAL APORTACIONES</b>			<b>6.850.911,11</b>

(\*) Adif AV asume directamente el 40% de los 332.568,50€ (133.027,40€) correspondientes a la dirección de la redacción de estudios y proyectos, que no forman parte del préstamo participativo.

Este importe no incluye aquellos estudios o documentos de carácter urbanístico que se consideren necesarios por parte del Ayuntamiento de Cartagena, por lo que éste se compromete en la presente Comisión a aportar la próxima semana el contenido e importe que considere para poder incluirlo en el importe total del préstamo participativo.

#### **Cuarto.- Borrador de Préstamo Participativo 2024.**

La sociedad Cartagena Alta Velocidad se compromete a enviar en el día de hoy a los socios el borrador del Préstamo Participativo, con la intención de poder recoger las consideraciones al mismo la próxima semana. Se aclara que el documento no está completo puesto que está pendiente de incluir el importe pendiente de los estudios y proyectos urbanísticos que tiene que aportar el Ayuntamiento.

Se indica que es necesario que el préstamo esté suscrito para la firma del convenio y para la redacción del proyecto.

Por otro lado, se aclara que para la ejecución de las obras que resulten de la redacción de los correspondientes proyectos, será preciso suscribir otro convenio.

#### **Quinto.- Estudios y proyectos ferroviarios. Hoja de ruta de actuaciones, planificación estimada.**

Cabe recordar que, para poder licitar los proyectos ferroviarios, cuyo plazo para la fase de licitación hasta la adjudicación e inicio de la redacción del proyecto se estima en 6 meses desde la publicación de la licitación, previamente se debe aprobar tanto el Convenio entre ADIF Alta Velocidad y Cartagena Alta Velocidad y el Préstamo Participativo entre todos los socios, lo que conlleva la previa celebración de Junta General de Accionistas y Consejo de Administración de Cartagena Alta Velocidad, S.A.

Asimismo, se está a la espera por parte de Adif Alta Velocidad de recibir los comentarios que se estimen oportunos por las partes a la documentación para la contratación del proyecto, que fue remitida el pasado mes de mayo, cumpliendo el compromiso adquirido.

Se trabajará por todas las partes para poder licitar el proyecto después del verano, si bien, teniendo en cuenta lo anterior, no parece viable que el anuncio de licitación tenga lugar en el mes de septiembre como estaba previsto.

**Sexto.- Afecciones al planeamiento de la solución de integración ferroviaria, en su caso.**

Desde el Ayuntamiento informan que la actuación de integración ferroviaria planteada no altera al planeamiento que está en vigor, por lo que estiman que no será necesario modificar el planeamiento urbanístico vigente.

**Séptimo.- Ruegos y preguntas.**

No se realizan ruegos ni preguntas adicionales a lo comentado en los puntos anteriores.

No habiendo más intervenciones por parte de los asistentes, se informa que los documentos presentados formarán parte del acta de la reunión, y se da por concluida la sesión a las 10:00 horas.

Por el MITMA

Por ADIF Alta Velocidad

Por ADIF

Firmado digitalmente por Elena  
González Gómez - [REDACTED]  
Fecha: 2023.07.21 08:28:50 +02'00'

D. Jorge Ballesteros Sánchez

Dña. M<sup>a</sup> Vanesa Campillos Balas  
(en representación de Dña.  
Montserrat Rallo del Olmo)

Dña. Elena González Gómez

Por la Consejería de Fomento e  
Infraestructuras de la CARM

Por el Ayuntamiento de Cartagena

Por Cartagena Alta Velocidad S.A.

Firmado por ENRIQUE  
UJALDÓN BENÍTEZ -  
\*\*\*2189\*\* el día 20/07/2023  
con un certificado emitido  
por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS -  
2016

Firmado por JACINTO  
MARCELINO MARTINEZ  
MONCADA - DNI \*\*\*2305\*\*  
el día 19/07/2023 con  
un certificado emitido  
por ACCVCA-120

Firmado por GIL TORRANO  
ALVARO - \*\*\*4881\*\* el  
día 19/07/2023 con un  
certificado emitido por  
AC FNMT Usuarios

D. Enrique Ujaldón Benítez

D. Jacinto Martínez Moncada

D. Álvaro Gil Torrano (en  
representación de Dña. Penélope  
Mérida)

## ANEXOS

A continuación, se detallan los archivos digitales incorporados como anexos al acta de la Comisión de Seguimiento de Cartagena Alta Velocidad, S.A., celebrada el 13 de julio de 2023, según el punto del orden del día tratado:

- Primero.-** Convenio ADIF AV y CAV. Estado de tramitación  
A.I.-20230606\_Convenio Cartagena ADIF AV\_CAV
- Cuarto.-** Borrador de Préstamo Participativo 2024  
A.II.-Borrador\_P. Participativo\_2024\_CAV

**NOTA INFORMATIVA ESTIMACIÓN DE COSTES**  
**“ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL Y LA LLEGADA DE LA ALTA VELOCIDAD A LA CIUDAD DE CARTAGENA. PLATAFORMA Y ESTACIÓN”**

5 de octubre de 2023

## 1.- ANTECEDENTES

Con fecha 17 de marzo de 2023 se ha suscrito el “*Protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF – Alta Velocidad y la Sociedad Cartagena Alta Velocidad, S.A, para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena*” (BORM, núm 96, 27-abril-2023), mediante el que los firmantes expresan las voluntades de establecer el marco general para el desarrollo de las actuaciones de integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, y la intención de los mismos de iniciar **la redacción del anteproyecto, los proyectos básicos y constructivos necesarios** para el desarrollo de la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, sobre la base de la solución contemplada en las reuniones técnicas mantenidas en el grupo de trabajo de la Sociedad Cartagena Alta Velocidad.

Esta solución contempla el acceso de alta velocidad a Cartagena por el corredor actual, soterrando desde la Avenida Pintor Portela hasta la futura prolongación de la avenida Alfonso XIII (actual A-30), y con llegada a la actual estación en superficie que se adapta a esos nuevos servicios y se remodela de forma integral, con ampliación del número de vías y andenes, así como del edificio de viajeros. Además, se considera la depresión de la línea de Cartagena — Escombreras en el cruce con la Avenida Pintor Portela para la mejora de la integración del ferrocarril en la ciudad.

Dicha solución es la contemplada en el “*Análisis Funcional de la Red Arterial Ferroviaria de Cartagena*” redactado por Adif y que se dio a conocer en febrero de 2023 al Consejo de Administración de Sociedad de Cartagena Alta Velocidad S.A, amparada por el “*Estudio Informativo del Proyecto de Remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Cartagena*” aprobado definitivamente el 24 de junio de 2009 (BOE núm 180 de 27 de julio de 2009) por la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento junto al expediente de Información Pública y Audiencia.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El proyecto incluye la ejecución de **5,7 Km de plataforma AV para vía doble UIC** que contempla el **soterramiento del canal de acceso a la estación de Cartagena** (L ≈ 800 m), la **remodelación de la Estación de Cartagena** (nueva playa de 7 vías, 5 UIC y 2 mixtas, y 5 andenes, para servicios de viajeros de media y larga distancia), y **ejecución de nuevo edificio** e instalaciones asociadas (aparcamiento en superficie), y **soterramiento del ramal a Escombreras** de mercancías (L ≈ 800 m) para la **integración urbana a nivel de la carretera RM-F35** que conecta con el barrio de Torreciega. Además de los dos túneles reseñados, como obras singulares se deben diseñar **3 viaductos** (camino del Sifón L=100 m; RM-F36 L=100 m; camino L=100 m).

El proyecto también debe desarrollar las actuaciones necesarias para **las reposiciones de plataforma, vía e instalaciones de seguridad y comunicaciones que pudieran resultar precisas en su caso para mantener el servicio ferroviario de las líneas existentes** que se viera afectado por las obras, con motivo, entre otros posibles, de la conexión en el punto inicial, la depresión del ramal a Escombreras o las actuaciones en la Estación de Cartagena, incluyendo todos aquellos desvíos de la vía actual que puedan generarse como consecuencia de las situaciones provisionales.

Así mismo, el proyecto incluye la **realización de una campaña geotécnica** de investigaciones y ensayos, una **campaña hidrogeológica**, la comprobación de **topografía** existente y los trabajos necesarios para la materialización de **nueva cartografía**, y la ejecución de una **investigación exploratoria de la calidad del suelo y las aguas subterráneas** en el ámbito de la actuación.

### 3.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación de los servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de los trabajos que serán llevados a cabo en dos etapas:

- ✓ **Etapa 1:** prestación de servicios para la redacción del “Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto/s de Construcción para la Integración del ferrocarril y la llegada de la Alta Velocidad a la ciudad de Cartagena. Plataforma y Estación”. Los proyectos a redactar en el marco del Contrato serán:
  - Anteproyecto para la Integración del ferrocarril y la llegada de la Alta Velocidad a la ciudad de Cartagena.
  - Proyecto Básico para la Integración del ferrocarril y la llegada de la Alta Velocidad a la ciudad de Cartagena. Plataforma y Estación.
  - Proyecto de Construcción para la Integración del ferrocarril y la llegada de la Alta Velocidad a la ciudad de Cartagena. Plataforma y Estación.
  - Proyecto de Construcción de Estación de obra en el entorno de Cartagena.

La Etapa 1 del Contrato se desarrollará, de manera resumida, mediante las siguientes tareas:

- Un análisis de la documentación de los estudios y proyectos previos y de las posibles actuaciones del entorno, tanto existentes como planificadas o en fase de proyecto y/u obras, incluyendo la Declaración de Impacto Ambiental de aplicación, con la que las actuaciones objeto del Contrato deberán ser compatibles.
- Elaboración de un Anteproyecto que defina todas las actuaciones necesarias para acometer el objeto del Contrato, desarrollando las fases precisas, estimando sus costes y plazos, que permita determinar los proyectos a acometer.
- La coordinación activa y de detalle desde el inicio con los organismos externos, compañías y titulares de servicios cuyos ámbitos de competencia resulten afectados por las soluciones del proyecto, así como con los que se establezcan en la Declaración de Impacto Ambiental, con el fin de consensuar y obtener la conformidad a las reposiciones propuestas con carácter previo a la entrega de la maqueta del Proyecto Básico, habida cuenta de las implicaciones en la documentación de expropiaciones a someter a información pública.
- Elaboración de la documentación técnica que permita al Responsable del Contrato coordinar con el área de Adif/Adif-AV correspondiente la tramitación de los Expedientes de Gasto con las compañías y titulares de servicios en fase de redacción de proyecto.
- Elaboración de la documentación técnica que permita al Responsable del Contrato coordinar la solución del proyecto con las áreas de Adif/Adif-AV responsables de otros subsistemas.
- La gestión de los permisos de los titulares competentes de los terrenos, servicios o infraestructuras afectadas, para llevar a cabo los trabajos que sean necesarios para la redacción del proyecto y posterior obra, entre otros, realización de trabajos topográficos, arqueológicos, ejecución de la campaña geotécnica, catas de localización exacta de las infraestructuras y servicios existentes.
- La toma de datos del ámbito concreto de la actuación, así como de todos los subsistemas de las líneas en servicio a conectar, así como servicios afectados, etc.
- La realización de la cartografía geológica a la escala de proyecto y el planteamiento de una campaña geotécnica de investigaciones y ensayos, tanto en el Proyecto Básico como en el Proyecto de Construcción, teniendo en cuenta la información previa disponible en los proyectos y estudios previos redactados en el ámbito, y el desarrollo de su ejecución y su supervisión.
- La realización de un Estudio Hidrogeológico que incluya un Control y Seguimiento Hidrogeológico, en base a la información disponible del Estudio Hidrogeológico que fue realizado en la fase previa al Proyecto. Para ello, se planteará y ejecutará una campaña hidrogeológica durante el Proyecto Básico con objeto de completar la información ya existente procedente del estudio hidrogeológico previo

realizado, para la completa definición en el Proyecto Constructivo de todos los aspectos hidrogeológicos necesarios.

- Comprobación de topografía existente en los proyectos y/o estudios redactados anteriormente, o en su caso, la realización de los trabajos para la realización de nueva cartografía con la precisión requerida. En todo caso, toma de taquimétricos en todas las zonas necesarias.
  - La realización de una Investigación Exploratoria de la Calidad del Suelo y las Aguas Subterráneas en el ámbito de la actuación con el fin de definir el estado medioambiental del emplazamiento de su posible afección por sustancias contaminantes y caracterizar el medio subterráneo de su posible contaminación.
  - Redacción de los proyectos necesarios para desarrollar la totalidad de las actuaciones técnicas objeto del Contrato y realización del resto de tareas relacionadas que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
  - Elaboración de la documentación precisa para el cumplimiento de la LSF e información pública de bienes y derechos.
  - Redacción del Estudio de Gestión de Residuos (EGR), que se incluirá como Anejo en el Proyecto de Construcción.
  - Tareas precisas a realizar durante todas las fases para el desarrollo de los entregables recogidos en el apartado Anejo de Cláusulas BIM del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- ✓ **Etapa 2:** Será objeto de esta etapa Contrato la continuidad en la gestión del cierre de posibles coordinaciones que excepcionalmente no hayan quedado resueltas durante la Etapa 1, elaborando la documentación precisa, así como la realización de los informes y actuaciones relativas a cualquier cuestión que pueda solicitarse por el Responsable del Contrato sobre el proyecto o proyectos realizados por el Consultor durante la Etapa 1, y cuya aclaración pudiera resultar necesaria, bien de forma previa a la firma del acta de replanteo de las obras, o bien en cualquier otro momento de la Etapa 2. Asimismo, será objeto de esta segunda etapa la realización de informes sobre las posibles propuestas de modificados al contrato de obras del proyecto que, en su caso, pueda plantear la Dirección de las obras durante su ejecución. Dará comienzo justo a continuación de la finalización del plazo de la Etapa 1.

#### 4. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 1 DEL CONTRATO

La valoración económica de las actuaciones diseñadas en el “Análisis Funcional de la Red Arterial Ferroviaria de Cartagena” de febrero de 2023 ascienden a un coste estimado de 93,4M€ en ejecución material, el cual se desglosa en la siguiente tabla:

ANÁLISIS FUNCIONAL RAF CARTAGENA. ACCESO A LA ESTACIÓN DE CARTAGENA	PEM (€)	PBL + IVA(€)
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MURCIA - CARTAGENA. TRAMO 4: RAF DE CARTAGENA	65.878.469,74	91.669.890,64
REMODELACIÓN ESTACIÓN DE CARTAGENA. ARQUITECTURA Y URBANIZACIÓN EXTERIOR	17.375.000,00	24.177.312,50
RAMAL DE ESCOMBRERAS + REMODELACIÓN CARRETERA RM-F35	10.107.211,76	14.064.185,17
<b>TOTAL</b>	<b>93.360.681,50</b>	<b>129.911.388,31</b>

Tomando como base este presupuesto que asciende a 93,4M€ en ejecución material, se han estimado los siguientes costes de redacción de proyectos en ejecución material, según porcentajes habituales de las licitaciones de proyectos de plataforma (3,5%) y estaciones (8,5%) de Adif AV, respecto al coste de las obras:

Plataforma/Obra civil:	3,5%	45,52 M€ =	1,59 M€
Reposiciones ferroviarias:	3,5%	9,00 M€ =	0,32 M€
Estación de Cartagena:	8,5%	17,38 M€ =	1,48 M€
Estación de obra:	8,5%	4,00 M€ =	<u>0,34 M€</u>
			3,73 M€

Teniendo en cuenta las características del proyecto, determinadas por su magnitud, complejidad y plazo de ejecución, se estima que se ha de destinar a la redacción de los proyectos necesarios, incluidas las tareas precisas a realizar durante todas las fases para el desarrollo de los entregables recogidos en el apartado Anejo de Cláusulas BIM (\*) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares **un 85%**:

$$85\% \ 3,73 \text{ M€} = 3,1705 \text{ M€}$$

(\*) El objetivo general del uso de la metodología BIM es integrarse en la estrategia digital de Adif/Adif Alta Velocidad durante todo el ciclo de vida del activo. La metodología BIM se incorpora en todas las fases durante la vigencia de los contratos. En fase de proyecto facilita el control del intercambio de información y es la base de la coordinación entre las diferentes disciplinas. También sirve de fuente de información única, reduciendo la incertidumbre y posibles interferencias en la fase de obra. En las fases de gestión y mantenimiento, el uso de metodología BIM facilita la trazabilidad de todas las actuaciones, reduciendo los costes de operación y mantenimiento.

Los proyectos a redactar en el marco del contrato y sus presupuestos estimados son:

• <b>Anteproyecto:</b>	<b>15%</b>	<b>3.170.500,00 € =</b>	<b>475.575,00 €</b>
• <b>Proyecto Básico:</b>	<b>30%</b>	<b>3.170.500,00 € =</b>	<b>951.150,00 €</b>
• <b>Proyecto de Construcción:</b>	<b>45%</b>	<b>3.170.500,00 € =</b>	<b>1.426.725,00 €</b>
• <b>Proyecto de Construcción de Estación de obra:</b>	<b>10%</b>	<b>3.170.500,00 € =</b>	<b><u>317.050,00 €</u></b>
			<b>3.170.500,00 €</b>

Mientras que, por la naturaleza del contrato, se precisa elaborar nueva cartografía, documentación técnica específica, documentación precisa para el cumplimiento de la LSF e información pública de bienes y derechos, documentación adicional de expropiaciones, toma de datos en el ámbito de la actuación, para lo cual se estima en torno al **15% restante**.

• <b>Cartografía y topografía</b>	<b>35.000,00 €</b>
• <b>Documentos, informes previos y documentos coordinación</b>	<b>337.000,00 €</b>
• <b>Documentos tramitación LSF, IPBD y DAE</b>	<b>60.000,00 €</b>
• <b>Documentación divulgativa, ediciones, otros</b>	<b><u>163.000,00 €</u></b>
	<b>595.000,00 €</b>

Por otro lado, en el caso de los trabajos de la campaña geotécnica e hidrogeológica, se ha aplicado la base de precios de Adif vigente, y en el resto de las campañas a realizar, tanto para el análisis de calidad de suelos como para los reconocimientos arqueológicos se ha ajustado a precios de mercado:

• <b>Campaña geológica e informes</b>	<b>328.432,28 €</b>
• <b>Campaña hidrogeológica e informes</b>	<b>151.037,69 €</b>
• <b>Campaña análisis suelos e informes</b>	<b>204.030,03 €</b>
• <b>Campaña arqueológica e informes</b>	<b><u>37.000,00 €</u></b>
	<b>720.500,00 €</b>

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

La estimación del presupuesto de licitación se ha ajustado a precios de mercado teniendo en cuenta las actividades de redacción de proyectos especificadas a realizar, de acuerdo, entre otras, con la normativa de Adif y Adif Alta Velocidad. Como se cita en apartados anteriores, en el caso de los trabajos de la campaña geotécnica e hidrogeológica, se ha aplicado la base de precios de Adif vigente, y en el resto de las campañas a realizar, tanto para el análisis de calidad de suelos como para los reconocimientos arqueológicos se ha ajustado a precios de mercado.

Todos los precios incluyen la cuantificación de todos los costes directos e indirectos, entre ellos los gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en el Pliego.

La valoración de los trabajos a realizar en el marco del contrato se efectuará por el sistema de Precios Unitarios. El sistema de determinación del precio del contrato se ha basado en los precios unitarios, obtenidos de acuerdo con los criterios previamente establecidos:

##### **PRESUPUESTO ETAPA 1**

Ref.	Medición	ud	Concepto	Precio (€)	Importe (€)
P-1	1,00	ud	Toma de datos, recopilación y análisis de información previa.	18.000,00	<b>18.000,00</b>
P-2	1,00	ud	Trabajos necesarios de comprobación de cartografía. Levantamiento topográfico de toda el área afectada por la actuación. Nube de puntos / Topografía tradicional.	5.000,00	<b>5.000,00</b>
P-3	1,00	ud	Trabajos necesarios para la elaboración de nueva cartografía.	30.000,00	<b>30.000,00</b>
P-4	1,00	ud	Documentos Previos.	153.000,00	<b>153.000,00</b>
P-5	1,00	ud	Propuesta, organización, supervisión y seguimiento de ejecución de campaña geotécnica.	24.000,00	<b>24.000,00</b>
P-6	1,00	ud	Documentos de resultados de las investigaciones y ensayos geológico-geotécnicos.	17.500,00	<b>17.500,00</b>
P-7	1,00	ud	Propuesta, organización, supervisión y seguimiento de ejecución de la campaña de investigación hidrogeológica.	12.000,00	<b>12.000,00</b>
P-8	1,00	ud	Documentos de resultados de las investigaciones y ensayos hidrogeológicos.	21.000,00	<b>21.000,00</b>
P-9	1,00	ud	Documentos para Coordinación con otros Organismos y/o compañías.	60.000,00	<b>60.000,00</b>
P-10	1,00	ud	Documentos para Coordinación Interna ADIF y ADIF-AV.	60.000,00	<b>60.000,00</b>
P-11	1,00	ud	Documentación varia de apoyo para seguimiento de actuaciones.	25.000,00	<b>25.000,00</b>
P-12	1,00	ud	Documentación para la tramitación necesaria previa a la Aprobación del Proyecto Básico (Cumplimiento de la LSF, información pública de bienes y derechos afectados, cumplimiento RDSOIF, entre otros) y Documentación Adicional de Expropiaciones	20.000,00	<b>20.000,00</b>
P-13	1,00	ud	Documentación para la tramitación necesaria previa a la Aprobación del Proyecto de Construcción (Información pública complementaria, Documento y adendas de Comunicación Previa a la AESF, cumplimiento RDSOIF, entre otros) y Documentación Adicional de Expropiaciones.	40.000,00	<b>40.000,00</b>



Ref.	Medición	ud	Concepto	Precio (€)	Importe (€)
P-14	1,00	ud	Estudio Previo de seguridad.	21.000,00	<b>21.000,00</b>
P-15	1,00	ud	Redacción del Anteproyecto	475.575,00	<b>475.575,00</b>
P-16	1,00	ud	Redacción del Proyecto Básico.	951.150,00	<b>951.150,00</b>
P-17	1,00	ud	Redacción del Proyecto de Construcción.	1.426.725,00	<b>1.426.725,00</b>
P-18	1,00	ud	Redacción de Proyecto de Construcción Estación de obra	317.050,00	<b>317.050,00</b>
P-19	1,00	ud	Edición digital del Anteproyecto.	2.000,00	<b>2.000,00</b>
P-20	1,00	ud	Edición digital del Proyecto Básico.	2.000,00	<b>2.000,00</b>
P-21	1,00	ud	Edición digital del Proyecto de Construcción.	2.000,00	<b>2.000,00</b>
P-22	1,00	ud	Edición digital del Proyecto de Construcción de Estación de obra	2.000,00	<b>2.000,00</b>
P-23	1,00	ud	Suplemento por segregación del Proyecto Básico en varios Proyectos de Construcción.	5.000,00	<b>5.000,00</b>
P-24	1,00	ud	Informe resumen de unidades de obra.	10.000,00	<b>10.000,00</b>
P-25	1,00	ud	Elaboración de trabajos complementarios sobre materias específicas, asociados al Anteproyecto, al Proyecto Básico y/o al Proyecto de Construcción.	15.000,00	<b>15.000,00</b>
P-26	1,00	ud	Redacción de documentación técnica, económica y/o administrativa, entre otras, complementaria característica del Anteproyecto, al Proyecto Básico y/o al Proyecto de Construcción.	30.000,00	<b>30.000,00</b>
P-27	1,00	ud	Presentaciones gráficas del proyecto.	20.000,00	<b>20.000,00</b>
P-28	1,00	ud	Infografías/ paneles resumen del proyecto.	35.000,00	<b>35.000,00</b>
P-29	1,00	ud	Presentación con vídeos del proyecto.	40.000,00	<b>40.000,00</b>
P-30	1,00	ud	Definición de Metodología para Estudio Arqueológico. Proyecto de intervención (arqueólogo) y tramitación.	5.000,00	<b>5.000,00</b>
P-31	1,00	ud	Prospección Arqueológica Superficial Intensiva mediante exploración superficial no invasiva.	10.000,00	<b>10.000,00</b>
P-32	1,00	ud	Exploración con georradar multicanal de superficie con realización de transectos de muestreo selectivo. Exploración geofísica con GPR, postprocesos, elaboración y entrega de informe y materiales gráficos.	15.000,00	<b>15.000,00</b>
P-33	1,00	ud	Informe de síntesis de las prospecciones superficiales y definición de las medidas. Elaboración de mapa de calor (Heat Map) para localización de zonas con diferentes intensidades y potencialidades arqueológicas, donde posteriormente definir los sondeos arqueológicos a realizar.	7.000,00	<b>7.000,00</b>
P-34	1,00	ud	Informe de Investigación Exploratoria de la Calidad del Suelo	3.000,00	<b>3.000,00</b>
P-35	1,00	ud	Estudio de Valoración de Riesgos Ambientales (VRA) en la zona de estudio	10.000,00	<b>10.000,00</b>
P-36	1,00	ud	Plan de Excavación	20.000,00	<b>20.000,00</b>
P-37	1,00	ud	Estudio de gestión de vertido de aguas subterráneas	15.000,00	<b>15.000,00</b>
P-38	1,00	ud	Estudio de traslado del punto de Suministro de Combustible de la ubicación actual a nueva ubicación	6.047,03	<b>6.047,03</b>

GEOLOGÍA – GEOTECNIA					
Trabajos de Campo y Ensayos					
PG1	3,00	ud	Abono fijo por transporte de cada equipo de sondeo, penetrómetros estáticos, piezocono u otros equipos especiales al área de trabajo.	1.082,51	<b>3.247,53</b>
PG2	0,00	ud	Transporte, montaje y desmonte de plataforma flotante para sondeos en agua.	11.252,88	<b>0,00</b>
PG3	5,00	ud	Abono fijo por transporte al área de trabajos de penetrómetro dinámico, equipo de placa de carga, presiómetro, dilatometría, sísmicos, eléctricos, electromagnéticos, diagrfías, geo-radar, vane-test, etc.	636,13	<b>3.180,65</b>
PG4	37,00	ud	Emplazamiento de sonda, penetrómetro estático, piezocono u otros equipos especiales en cada punto a reconocer que no precise de medios especiales o preparación previa del terreno con medios auxiliares.	95,75	<b>3.542,75</b>
PG5	0,00	ud	Emplazamiento de sonda en plataforma flotante en cada punto a reconocer.	443,06	<b>0,00</b>
PG6	34,00	ud	Emplazamiento de penetrómetro dinámico en cada punto a reconocer que no precise de medios especiales o preparación previa del terreno con medios auxiliares.	50,00	<b>1.700,00</b>
PG7	10,00	ud	Recargo por apertura de accesos mediante maquinaria u otros medios auxiliares en cada punto de reconocimiento en que sea preciso y reposición.	350,92	<b>3.509,20</b>
PG8	105,00	ud	Posicionamiento en campo y/o replanteo y nivelación de puntos de reconocimiento i/ plano o croquis y fotografía en color.	24,37	<b>2.558,85</b>
PG9	0,00	m	Perforación a rotación en suelos con barrena helicoidal $\phi > 200$ mm.	54,84	<b>0,00</b>
PG10	444,00	m	Perforación a rotación en rellenos o suelos, con diámetros comerciales hasta $\phi < 120$ mm con extracción continua de testigo de $\phi > 70$ mm i/ suministro de agua.	54,33	<b>24.122,52</b>
PG11	222,00	m	Perforación a rotación en Gravas, con diámetros comerciales hasta $\phi < 120$ mm con extracción continua de testigo de $\phi > 70$ mm i/ suministro de agua.	101,15	<b>22.455,30</b>
PG12	0,00	m	Perforación a rotación en bolos ( $\phi$ de canto $> \phi$ de perforación), con diámetros comerciales hasta $\phi < 120$ mm con extracción continua de testigo de $\phi > 70$ mm i/ suministro de agua.	120,00	<b>0,00</b>
PG13	389,00	m	Perforación a rotación en Roca dureza media, con diámetros comerciales hasta $\phi < 120$ mm con extracción continua de testigo de $\phi > 70$ mm i/ suministro de agua.	74,57	<b>29.007,73</b>
PG14	56,00	m	Perforación a rotación en Roca gran dureza, con diámetros comerciales hasta $\phi < 120$ mm con extracción continua de testigo de $\phi > 70$ mm i/ suministro de agua.	92,24	<b>5.165,44</b>

PG15	0,00	m	Perforación a destroza en cualquier tipo de terreno, con diámetro de hasta 200 mm y hasta 200 m de profundidad i/ suministro de agua.	50,82	<b>0,00</b>
PG16	0,00	m	Perforación a destroza en cualquier tipo de terreno, con diámetro de hasta 400 mm y hasta 200 m de profundidad i/ suministro de agua.	120,00	<b>0,00</b>
PG17	0,00	m	Recargo por perforación a rotación en cualquier tipo de terreno, con recuperación de testigo mediante sistema "wire-line" y diámetro mínimo hq a partir de 100 m de profundidad.	25,87	<b>0,00</b>
PG18	370,00	m	Recargo por perforación con extracción continua de testigo, en cualquier tipo de terreno, entre 25 y 50 m de profundidad, excepto si se perfora con wire-line.	13,49	<b>4.991,30</b>
PG19	0,00	m	Recargo por perforación con extracción continua de testigo, en cualquier tipo de terreno, entre 50 y 100 m de profundidad, excepto si se perfora con wire-line.	26,78	<b>0,00</b>
PG20	0,00	m	Recargo por perforación con extracción continua de testigo, en cualquier tipo de terreno, para más de 100 m de profundidad, excepto si se perfora con "wire-line".	46,67	<b>0,00</b>
PG21	0,00	m	Recargo adicional por perforación con diámetro f > 120 mm.	22,54	<b>0,00</b>
PG22	0,00	m	Recargo por perforación inclinada, para cualquier inclinación y profundidad.	62,60	<b>0,00</b>
PG23	0,00	m	Recargo por perforación inclinada en sentido ascendente para cualquier inclinación y longitud.	55,74	<b>0,00</b>
PG24	0,00	m	Recargo por perforación con batería triple.	18,98	<b>0,00</b>
PG25	0,00	m	Recargo por perforación a rotación en cualquier tipo de terreno desde plataforma flotante sobre agua.	40,13	<b>0,00</b>
PG26	0,00	m	Recargo por perforación con sonda apeada, en casos especiales de utilización, previa petición de su empleo por la administración.	15,28	<b>0,00</b>
PG27	0,00	m	Recargo por registro continuo de parámetros de perforación.	15,02	<b>0,00</b>
PG28	71,00	ud	Toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo abierto.	32,28	<b>2.291,88</b>
PG29	64,00	ud	Toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo pistón o shelby i/ camisa.	68,70	<b>4.396,80</b>
PG30	278,00	ud	Ensayo spt.	28,13	<b>7.820,14</b>
PG31	128,00	ud	Testigo parafinado de más de 35 cm de longitud y $\phi$ > 70 mm.	13,94	<b>1.784,32</b>
PG32	110,00	ud	Recargo por toma de muestras inalteradas o ensayos s.p.t. A partir de 25 m de profundidad.	7,67	<b>843,70</b>
PG33	32,00	ud	Toma de muestras de agua en el interior de un sondeo.	13,96	<b>446,72</b>
PG34	371,00	ud	Caja portatestigos de plástico i/ transporte a almacén designado y fotografía en color.	12,61	<b>4.678,31</b>
PG35	0,00	ud	Caja portatestigos de madera i/ transporte a almacén designado y fotografía en color (capacidad mínima de 4 m de testigo).	34,36	<b>0,00</b>

PG36	1111,00	m	Tubo ranurado de pvc, diámetro útil 60-100 mm, colocado en el interior de un sondeo, pegado o roscado.	11,48	<b>12.754,28</b>
PG37	32,00	ud	Arqueta y tapa metálica de protección de boca de sondeo, fijada al terreno con mortero de cemento.	75,46	<b>2.414,72</b>
PG38	14,00	ud	Ensayo de permeabilidad lugeón, hasta 100 m de profundidad.	160,47	<b>2.246,58</b>
PG39	0,00	ud	Ensayo de permeabilidad lugeón a partir de 100 m de profundidad.	224,36	<b>0,00</b>
PG40	14,00	ud	Ensayo de permeabilidad lefranc.	103,28	<b>1.445,92</b>
PG41	128,00	ud	Mediadas de seguimiento del nivel piezométrico en cada sondeo terminado.	7,00	<b>896,00</b>
PG42	32,00	ud	Achique completo y control de recuperación del nivel piezométrico en sondeo terminado, hasta 50 m de profundidad.	59,07	<b>1.890,24</b>
PG43	0,00	ud	Achique completo y control de recuperación del nivel piezométrico en sondeo terminado, a partir de 50 m de profundidad.	129,69	<b>0,00</b>
PG44	0,00	m	Sellado de sondeos con lechada de cemento, previa petición de su empleo por la administración.	22,65	<b>0,00</b>
PG45	1111,00	m	Supervisión y testificación de sondeos.	12,73	<b>14.143,03</b>
PG46	71,00	ud	Ayuda de sonda para ejecución de ensayos presiométricos, dilatométricos, vane-test o similares, hasta 100 m de profundidad.	88,99	<b>6.318,29</b>
PG47	0,00	ud	Ayuda de sonda para ejecución de ensayos presiométricos, dilatométricos o similares, a partir de 100 m de profundidad.	144,64	<b>0,00</b>
PG48	71,00	ud	Ensayo presiométrico con ciclo intermedio de carga-descarga.	316,36	<b>22.461,56</b>
PG49	0,00	ud	Ensayo dilatométrico en suelos con sonda plana (presión máxima (2 mpa).	264,07	<b>0,00</b>
PG50	0,00	ud	Ensayo vane-test en el interior de un sondeo.	277,37	<b>0,00</b>
PG51	510,00	m	Penetración dinámica.	22,54	<b>11.495,40</b>
PG52	0,00	m	Penetración estática.	42,81	<b>0,00</b>
PG53	75,00	m	Penetración estática cptu (piezocono), con medida y registro continuo de resistencia en punta, fuste y presión intersticial.	56,37	<b>4.227,75</b>
PG54	10,00	ud	Ensayo de disipación de presiones intersticiales (máximo 1 hora).	88,74	<b>887,40</b>
PG55	0,00	ud	Sondeo eléctrico vertical (s.e.v.) De hasta 400 m de apertura de ala.	300,00	<b>0,00</b>
PG56	0,00	ud	Sondeo eléctrico vertical (s.e.v.) De más de 400 m de apertura de ala.	466,00	<b>0,00</b>
PG57	0,00	m	Prospección mediante tomografía eléctrica, usando dispositivos electrónicos focalizados, con espaciado entre electrodos de 5 a 10 m y al menos 10 niveles de medida i/ toma de datos, procesado e interpretación.	5,56	<b>0,00</b>
PG58	0,00	m	Prospección mediante tomografía eléctrica, usando dispositivos electrónicos focalizados, con espaciado entre electrodos de 1 a 5 m y al menos 10 niveles de	14,78	<b>0,00</b>

			medida i/ toma de datos, procesado e interpretación.		
PG59	0,00	ud	Perfil sísmico de refracción con implantación de 50 m de longitud mínima, registro de ida y vuelta y dispositivo de 12 geófonos con realización de al menos 5 tiros.	232,46	<b>0,00</b>
PG60	0,00	ud	Perfil sísmico de refracción con implantación de 100 m de longitud mínima, registro de ida y vuelta y dispositivo de 24 geófonos con realización de al menos 7 tiros.	391,11	<b>0,00</b>
PG61	0,00	km	Perfil sísmico de reflexión con dispositivo de medida mínimo de 24 canales y técnica cdp, espaciado mínimo entre geófonos de 5 m, energía mediante cartuchos adecuados o explosivos especiales tipo pirotécnico, i/ toma de datos, procesado e interpretación.	863,72	<b>0,00</b>
PG62	15,00	ud	Perfil de sismica pasiva con implantación lineal de 24 geófonos espaciados de 1 a 5 m.	348,19	<b>5.222,85</b>
PG63	0,00	ud	Sondeo electromagnético en el dominio de tiempos (sedt), con bucle de medida de hasta 100 m x 100 m.	232,13	<b>0,00</b>
PG64	200,00	m	Prospección con geo-radar con registro continuo i/ toma de datos, procesado e interpretación.	2,37	<b>474,00</b>
PG65	0,00	m	Prospección con geo-radar multifrecuencia con registro continuo, procesado e interpretación.	1,94	<b>0,00</b>
PG66	0,00	m	Investigación puntual con geo-radar para la detección de posibles servicios afectados i/ informe.	150,00	<b>0,00</b>
PG67	0,00	m	Testificación geofísica de sondeos, con registro de descenso y ascenso, mediante técnicas radiactivas, eléctricas, sónicas de onda completa, termometría o calibre de 3 brazos, por cada uno de ellos.	5,99	<b>0,00</b>
PG68	0,00	m	Testificación geofísica de sondeos con registro de flujo mediante sonda de tipo micromolinetete (tres pasadas en ascenso y descenso) o registro de la orientación de las discontinuidades con sonda teleacústica u óptica u otra, por cada uno de ellos.	10,94	<b>0,00</b>
PG69	50,00	m	Testificación sísmica en sondeo (down-hole) con geófonos de tres componentes, de tres registros independientes en cada posición del geófono, espaciados 1 metro.	18,26	<b>913,00</b>
PG70	0,00	m	Testificación sísmica en sondeo (cross-hole) con martillo especial para ondas s y registro de dos tiros independientes por geófono, espaciados 1 metro.	19,05	<b>0,00</b>
PG71	34,00	ud	Calicata mecánica, de 3 m de profundidad mínima i/ fotografías en color y reposición.	136,89	<b>4.654,26</b>
PG72	30,00	ud	Calicata manual, de 0,60 m de profundidad mínima i/ fotografías en color y reposición.	90,00	<b>2.700,00</b>
PG73	2,00	ud	Calicata manual de hasta 1,5 m, i/ fichas descriptivas, fotografías en color, entibado si fuese necesario a juicio del responsable del trabajo y reposición.	250,00	<b>500,00</b>
PG74	44,00	ud	Toma de muestra en saco en calicata, cantera o zona canterable, acopio u otros puntos, de más de 60 kg.	30,72	<b>1.351,68</b>

PG75	0,00	ud	Toma de testigos en roca "in situ" con máquina sacatestigos o tallado de bloque.	192,33	0,00
PG76	0,00	ud	Toma de muestras en bloque, en cualquier tipo de terreno, excepto roca.	59,81	0,00
PG77	0,00	ud	Estación de medida de discontinuidades planares en macizos rocosos i/ las operaciones de preparación de las superficies estructurales.	95,09	0,00
PG78	0,00	ud	Medida de trayectoria y desviación en sondeos inclinados, o verticales previa petición de su empleo por la administración.	214,59	0,00
PG79	0,00	m	Perforación sin recuperación de testigo para la investigación de la existencia de cavidades bajo la plataforma.	27,79	0,00
PG80	0,00	ud	Determinación de la densidad y humedad "in situ" por el método nuclear en el interior de calicata.	40,00	0,00
PG81	20,00	ud	Recargo por realización de calicata en vía i/ todos los medios auxiliares necesarios.	110,31	2.206,20
PG82	20,00	ud	Recargo por realización de penetrómetro dinámico en vía i/ todos los medios auxiliares necesarios.	51,61	1.032,20
PG83	0,00	ud	Recargo por realización de sondeo en vía i/ todos los medios auxiliares necesarios, carga/descarga de máquina de sondeos en mini-tren, emplazamientos en el punto de perforación, etc.	160,00	0,00
PG84	0,00	ud	Recargo por realización de trabajos en vía en jornada nocturna.	230,84	0,00
PG85	0,00	ud	Ensayo de carga con placa de f = 50/60 cm i/ todos los medios auxiliares necesarios, dispositivo de reacción y fotografías en color.	816,35	0,00
PG86	0,00	ud	Reacción necesaria para ensayo de carga con placa en vía.	407,59	0,00
PG87	0,00	m	Preparación de pozo para ensayo de bombeo i/ la perforación del mismo con diámetro >250 mm, engravillado con diámetros seleccionados, sellado en los tramos necesarios, colocación de tubería ciega o ranurada, y cualquier operación adicional necesaria.	437,72	0,00
PG88	0,00	ud	Ensayo de bombeo i/ desplazamiento de máquina de bombeo, limpieza y desarrollo del pozo, control de bombeo y recuperación en pozo y piezómetros anexos, sistema de evacuación del agua bombeada y todos los medios auxiliares necesarios.	3.466,87	0,00
PG89	0,00	m	Ensayo de carga vertical de suelos mediante placa dinámica D-300, según UNE 103807 o normativa de aplicación vigente.	76,00	0,00
PG90	0,00	ud	Ensayo de carga vertical de suelos mediante placa dinámica D-600, según UNE 103807 o normativa de aplicación vigente.	94,52	0,00
PG91	0,00	ud	Ensayo de carga con placa dinámica de 300 mm según norma une 103807-2 en calicatas de vía.	80,00	0,00
PG92	2,00	ud	Jornada de piloto de corte de tensión, incluido desplazamiento, medios auxiliares, agente habilitado, así como el conjunto de operaciones y costes necesarios para su ejecución.	600,00	1.200,00

PG93	2,00	ud	Jornada de piloto de corte de vía, incluido desplazamiento, medios auxiliares, agente habilitado, así como el conjunto de operaciones y costes necesarios para su ejecución.	600,00	<b>1.200,00</b>
PG94	0,00	m	Extracción de testigo en hormigón de 40 cm. de longitud y diámetro de 75 mm y relleno con mortero de reparación.	151,07	<b>0,00</b>
PG95	0,00	m	Extracción de testigo en hormigón de 40 cm. de longitud y diámetro 100 mm y relleno con mortero de reparación.	167,07	<b>0,00</b>
PG96	0,00	ud	Recargo por cada centímetro que exceda los 40 cm de longitud de un testigo perforado en hormigón.	2,20	<b>0,00</b>
PG97	0,00	ud	Informe/ficha sobre cada una de las extracciones de los testigos, ubicación en planta y sección, patologías observadas, resultados de ensayos y documentación fotográfica y gráfica.	58,25	<b>0,00</b>
PG98	0,00	ud	Inspección de la perforación mediante cámara endoscópica, generación de informe con documentación gráfica y vídeo.	78,00	<b>0,00</b>
PG99	5,00	ud	Jornada de trabajo de un técnico para planificación de campaña sobre el terreno previamente a la ejecución de la campaña.	341,67	<b>1.708,35</b>
<b>Ensayos de laboratorio</b>					
PG100	371,00	ud	Apertura y descripción muestras.	6,69	<b>2.481,99</b>
PG101	371,00	ud	Preparación de cada muestra, para cualquier número de ensayos.	7,74	<b>2.871,54</b>
PG102	186,00	ud	Determinación de la humedad natural.	8,71	<b>1.620,06</b>
PG103	186,00	ud	Determinación de la densidad aparente.	11,57	<b>2.152,02</b>
PG104	16,00	ud	Determinación de peso específico.	31,01	<b>496,16</b>
PG105	117,00	ud	Determinación de los límites atterberg.	28,95	<b>3.387,15</b>
PG106	69,00	ud	Comprobación de no plasticidad.	14,01	<b>966,69</b>
PG107	0,00	ud	Determinación de límite de retracción.	26,77	<b>0,00</b>
PG108	142,00	ud	Determinación de granulometría por tamizado.	29,82	<b>4.234,44</b>
PG109	44,00	ud	Determinación de granulometría por tamizado en zhorras (muestras en saco).	43,89	<b>1.931,16</b>
PG110	0,00	ud	Determinación de granulometría por sedimentación.	53,70	<b>0,00</b>
PG111	0,00	ud	Determinación de equivalente de arena.	21,69	<b>0,00</b>
PG112	41,00	ud	Ensayo de compresión simple en suelos.	34,78	<b>1.425,98</b>
PG113	4,00	ud	Ensayo de corte directo, sin consolidar y sin drenaje, sobre muestra inalterada.	75,88	<b>303,52</b>
PG114	4,00	ud	Ensayo de corte directo, consolidado y sin drenaje, sobre muestras inalteradas.	98,44	<b>393,76</b>
PG115	24,00	ud	Ensayo de corte directo, consolidado y drenado, sobre muestra inalterada.	144,87	<b>3.476,88</b>
PG116	0,00	ud	Ensayo triaxial uu, sin consolidar y sin drenar, sobre muestra inalterada.	160,26	<b>0,00</b>
PG117	0,00	ud	Ensayo triaxial cu, sobre muestra inalterada, con consolidación previa, rotura sin drenaje y medida de presiones intersticiales.	341,70	<b>0,00</b>
PG118	16,00	ud	Ensayo triaxial cd, sobre muestra inalterada, con consolidación previa y rotura con drenaje.	348,65	<b>5.578,40</b>

PG119	4,00	ud	Ensayo edométrico con al menos siete escalones de carga y tres de descarga, y curvas de consolidación-tiempo.	165,31	<b>661,24</b>
PG120	16,00	ud	Ensayo de colapsabilidad.	99,10	<b>1.585,60</b>
PG121	0,00	ud	Ensayo de hinchamiento lambe.	51,73	<b>0,00</b>
PG122	32,00	ud	Determinación de presión de hinchamiento.	65,11	<b>2.083,52</b>
PG123	32,00	ud	Ensayo de hinchamiento libre.	58,91	<b>1.885,12</b>
PG124	0,00	ud	Determinación de la permeabilidad en aparato triaxial o edómetro de gran diámetro (4" a 9").	124,61	<b>0,00</b>
PG125	0,00	ud	Ensayo de dispersión o erosión interna (pin-hole).	118,23	<b>0,00</b>
PG126	14,00	ud	Ensayo próctor normal.	51,92	<b>726,88</b>
PG127	22,00	ud	Ensayo próctor modificado.	73,24	<b>1.611,28</b>
PG128	36,00	ud	Determinación c.b.r. De laboratorio, sin incluir próctor.	117,12	<b>4.216,32</b>
PG129	0,00	ud	Ensayo de desgaste los ángeles.	65,34	<b>0,00</b>
PG130	0,00	ud	Ensayo de compresión simple en roca, i/ tallado.	43,20	<b>0,00</b>
PG131	64,00	ud	Ensayo de compresión simple en roca, instrumentado con bandas extensométricas.	100,00	<b>6.400,00</b>
PG132	0,00	ud	Ensayo de corte sobre discontinuidades en roca i/ tallado y preparación.	119,52	<b>0,00</b>
PG133	0,00	ud	Ensayo triaxial en roca i/ tallado.	167,88	<b>0,00</b>
PG134	0,00	ud	Ensayo brasileño.	57,66	<b>0,00</b>
PG135	0,00	ud	Ensayo de carga puntual franklin.	45,00	<b>0,00</b>
PG136	0,00	ud	Determinación dureza schmidt.	10,50	<b>0,00</b>
PG137	0,00	ud	Determinación slake durability index.	91,85	<b>0,00</b>
PG138	0,00	ud	Determinación de la estabilidad de los áridos y fragmentos de roca frente a la acción del desmoronamiento en agua.	79,74	<b>0,00</b>
PG139	0,00	ud	Determinación del porcentaje de absorción de agua.	29,69	<b>0,00</b>
PG140	10,00	ud	Determinación cuantitativa de carbonatos.	25,59	<b>255,90</b>
PG141	17,00	ud	Determinación cuantitativa de sulfatos.	30,79	<b>523,43</b>
PG142	32,00	ud	Determinación cualitativa de sulfatos en suelos o agua.	12,00	<b>384,00</b>
PG143	0,00	ud	Determinación del contenido de yesos en suelos.	37,61	<b>0,00</b>
PG144	17,00	ud	Determinación cuantitativa de materia orgánica.	27,55	<b>468,35</b>
PG145	20,00	ud	Análisis químico completo de agua, para determinar su agresividad.	109,80	<b>2.196,00</b>
PG146	0,00	ud	Análisis mineralógico mediante difracción de rayos x.	144,82	<b>0,00</b>
PG147	4,00	ud	Análisis mineralógico mediante difracción de rayos X empleando el método de agregados orientados i/ tratamientos térmico y de solvatación con etilenglicol.	210,00	<b>840,00</b>
PG148	0,00	ud	Análisis petrográfico mediante lámina delgada i/ preparación de la lámina y fotografías en color.	115,81	<b>0,00</b>
PG149	0,00	ud	Determinación de la velocidad sónica en testigos.	12,53	<b>0,00</b>
PG150	0,00	ud	Determinación de la estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico (5 ciclos).	164,29	<b>0,00</b>
PG151	0,00	ud	Determinación del coeficiente micro-deval húmedo y friabilidad.	196,73	<b>0,00</b>
PG152	0,00	ud	Determinación del índice dri (drilling rate index).	167,61	<b>0,00</b>
PG153	0,00	ud	Determinación del índice dureza cerchar.	35,67	<b>0,00</b>



PG154	0,00	ud	Determinación del índice de abrasividad cerchar.	33,56	0,00
PG155	0,00	ud	Determinación del índice de schimazek.	153,97	0,00
PG156	0,00	ud	Determinación de la presión de hinchamiento en roca (ensayo hudder-amberg).	630,23	0,00
PG157	0,00	ud	Determinación de la densidad "in situ" por el método de la arena en suelos i/ humedad.	50,67	0,00
PG158	17,00	ud	Determinación del contenido de sales solubles de los suelos.	39,09	664,53
PG159	5,00	ud	Acidez Baumann-Gully en suelo.	30,00	150,00
PG160	3,00	ud	Ensayos para determinar la conformidad de aguas para amasado de hormigón, consistentes en la toma de muestras, la determinación de la acidez por su pH, la determinación del contenido total de sustancias solubles, la determinación de sulfatos, la determinación de cloruros, la determinación cualitativa de hidratos de carbono, la determinación cuantitativa de sustancias orgánicas solubles en éter, el contenido en ión amonio y el contenido en ión magnesio. Según normativa de aplicación nacional y/o equivalente europea.	291,17	873,51
PG161	0,00	ud	Determinación del índice de lascas y agujas.	68,43	0,00
PG162	0,00	ud	Ensayos de laboratorio en muestra de balasto de plataforma (desgaste, micodeval, friabilidad, granulometría, resistencia hielo-deshielo, estabilidad sulfato sódico...).	439,99	0,00
PG163	0,00	ud	Ensayo de rotura a compresión simple en testigo de hormigón, incluye refrentado y tallado.	52,50	0,00
<b>HIDROGEOLOGÍA</b>					
<b>Trabajos de Campo y Ensayos</b>					
PH1	2,00	ud	Abono fijo por transporte de cada equipo de sondeo, penetrómetros estáticos, piezocono u otros equipos especiales al área de trabajo.	1.082,51	2.165,02
PH2	0,00	ud	Transporte, montaje y desmonte de plataforma flotante para sondeos en agua.	11.252,88	0,00
PH3	0,00	ud	Abono fijo por transporte al área de trabajos de penetrómetro dinámico, equipo de placa de carga, presiómetro, dilatometría, sísmicos, eléctricos, electromagnéticos, diagráfias, geo-radar, vane-test, etc	636,13	0,00
PH4	3,00	ud	Emplazamiento de sonda, penetrómetro estático, piezocono u otros equipos especiales en cada punto a reconocer que no precise de medios especiales o preparación previa del terreno con medios auxiliares.	95,75	287,25
PH5	0,00	ud	Emplazamiento de sonda en plataforma flotante en cada punto a reconocer.	443,06	0,00
PH6	0,00	ud	Emplazamiento de penetrómetro dinámico en cada punto a reconocer que no precise de medios especiales o preparación previa del terreno con medios auxiliares.	50,00	0,00

PH7	2,00	ud	Recargo por apertura de accesos mediante maquinaria u otros medios auxiliares en cada punto de reconocimiento en que sea preciso y reposición.	350,92	<b>701,84</b>
PH8	5,00	ud	Posicionamiento en campo y/o replanteo y nivelación de puntos de reconocimiento i/ plano o croquis y fotografía en color.	24,37	<b>121,85</b>
PH9	0,00	m	Perforación a rotación en suelos con barrena helicoidal $\phi > 200$ mm.	54,84	<b>0,00</b>
PH10	97,50	m	Perforación a rotación en rellenos o suelos, con diámetros comerciales hasta $\phi < 120$ mm con extracción continua de testigo de $\phi > 70$ mm i/ suministro de agua.	54,33	<b>5.297,18</b>
PH11	0,00	m	Perforación a rotación en Gravas, con diámetros comerciales hasta $\phi < 120$ mm con extracción continua de testigo de $\phi > 70$ mm i/ suministro de agua.	101,15	<b>0,00</b>
PH12	0,00	m	Perforación a rotación en bolos ( $\phi$ de canto $> \phi$ de perforación), con diámetros comerciales hasta $\phi < 120$ mm con extracción continua de testigo de $\phi > 70$ mm i/ suministro de agua.	120,00	<b>0,00</b>
PH13	52,50	m	Perforación a rotación en Roca dureza media, con diámetros comerciales hasta $\phi < 120$ mm con extracción continua de testigo de $\phi > 70$ mm i/ suministro de agua.	74,57	<b>3.914,93</b>
PH14	0,00	m	Perforación a rotación en Roca gran dureza, con diámetros comerciales hasta $\phi < 120$ mm con extracción continua de testigo de $\phi > 70$ mm i/ suministro de agua.	92,24	<b>0,00</b>
PH15	0,00	m	Perforación a destroza en cualquier tipo de terreno, con diámetro de hasta 200 mm y hasta 200 m de profundidad i/ suministro de agua.	50,82	<b>0,00</b>
PH16	0,00	m	Recargo por perforación a rotación en cualquier tipo de terreno, con recuperación de testigo mediante sistema "wire-line" y diámetro mínimo hq a partir de 100 m de profundidad.	25,87	<b>0,00</b>
PH17	75,00	m	Recargo por perforación con extracción continua de testigo, en cualquier tipo de terreno, entre 25 y 50 m de profundidad, excepto si se perfora con wire-line.	13,49	<b>1.011,75</b>
PH18	0,00	m	Recargo por perforación con extracción continua de testigo, en cualquier tipo de terreno, entre 50 y 100 m de profundidad, excepto si se perfora con wire-line.	26,78	<b>0,00</b>
PH19	0,00	m	Recargo por perforación con extracción continua de testigo, en cualquier tipo de terreno, para más de 100 m de profundidad, excepto si se perfora con "wire-line".	46,67	<b>0,00</b>
PH20	0,00	m	Recargo adicional por perforación con diámetro $f > 120$ mm.	22,54	<b>0,00</b>
PH21	0,00	m	Recargo por perforación inclinada, para cualquier inclinación y profundidad.	62,60	<b>0,00</b>
PH22	0,00	m	Recargo por perforación inclinada en sentido ascendente para cualquier inclinación y longitud.	55,74	<b>0,00</b>
PH23	0,00	m	Recargo por perforación con batería triple.	18,98	<b>0,00</b>

PH24	0,00	m	Recargo por perforación inclinada en sentido ascendente para cualquier inclinación y longitud.	40,13	<b>0,00</b>
PH25	0,00	m	Recargo por perforación con sonda apeada, en casos especiales de utilización, previa petición de su empleo por la administración.	15,28	<b>0,00</b>
PH26	0,00	m	Recargo por registro continuo de parámetros de perforación.	15,02	<b>0,00</b>
PH27	10,00	ud	Toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo abierto.	32,28	<b>322,80</b>
PH28	0,00	ud	Toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo pistón o shelby i/ camisa.	68,70	<b>0,00</b>
PH29	10,00	ud	Ensayo spt.	28,13	<b>281,30</b>
PH30	10,00	ud	Testigo parafinado de más de 35 cm de longitud y $\phi > 70$ mm.	13,94	<b>139,40</b>
PH31	0,00	ud	Recargo por toma de muestras inalteradas o ensayos S.P.T. a partir de 25 m de profundidad.	7,67	<b>0,00</b>
PH32	6,00	ud	Toma de muestras de agua en el interior de un sondeo.	13,96	<b>83,76</b>
PH33	0,00	ud	Caja portatestigos de plástico i/ transporte a almacén designado y fotografía en color.	12,61	<b>0,00</b>
PH34	53,00	ud	Caja portatestigos de madera i/ transporte a almacén designado y fotografía en color (capacidad mínima de 4 m de testigo).	34,36	<b>1.821,08</b>
PH35	150,00	m	Tubo ranurado de pvc, diámetro útil 60-100 mm, colocado en el interior de un sondeo, pegado o roscado.	11,48	<b>1.722,00</b>
PH36	3,00	ud	Arqueta y tapa metálica de protección de boca de sondeo, fijada al terreno con mortero de cemento.	75,46	<b>226,38</b>
PH37	6,00	ud	Ensayo de permeabilidad lugeón, hasta 100 m de profundidad.	160,47	<b>962,82</b>
PH38	0,00	ud	Ensayo de permeabilidad lugeón a partir de 100 m de profundidad.	224,36	<b>0,00</b>
PH39	6,00	ud	Ensayo de permeabilidad lefranc.	103,28	<b>619,68</b>
PH40	30,00	ud	Mediadas de seguimiento del nivel piezométrico en cada sondeo terminado.	7,00	<b>210,00</b>
PH41	3,00	ud	Achique completo y control de recuperación del nivel piezométrico en sondeo terminado, hasta 50 m de profundidad.	59,07	<b>177,21</b>
PH42	0,00	ud	Achique completo y control de recuperación del nivel piezométrico en sondeo terminado, a partir de 50 m de profundidad.	129,69	<b>0,00</b>
PH43	60,00	m	Sellado de sondeos con lechada de cemento, previa petición de su empleo por la administración.	22,65	<b>1.359,00</b>
PH44	150,00	m	Supervisión y testificación de sondeos.	12,73	<b>1.909,50</b>
PH45	3,00	ud	Calicata manual, de 0,60 m de profundidad mínima i/ fichas descriptivas, fotografías en color y reposición.	90,00	<b>270,00</b>
PH46	0,00	ud	Calicata manual de hasta 1,5 m, i/ fichas descriptivas, fotografías en color, entibado si fuese necesario a juicio del responsable del trabajo y reposición.	250,00	<b>0,00</b>

PH47	80,00	m	Preparación de pozo para ensayo de bombeo i/ la perforación del mismo con diámetro >250 mm, engravillado con diámetros seleccionados, sellado en los tramos necesarios, colocación de tubería ciega o ranurada, y cualquier operación adicional necesaria.	437,72	<b>35.017,60</b>
PH48	2,00	ud	Ensayo de bombeo i/ desplazamiento de máquina de bombeo, limpieza y desarrollo del pozo, control de bombeo y recuperación en pozo y piezómetros anexos, sistema de evacuación del agua bombeada y todos los medios auxiliares necesarios.	3.466,87	<b>6.933,74</b>
PH49	3,00	ud	Investigación puntual con geo-radar para la detección de posibles servicios afectados i/ informe.	150,00	<b>450,00</b>
PH50	2,00	ud	Jornada de trabajo de un técnico para planificación de campaña sobre el terreno previamente a la ejecución de la campaña.	341,67	<b>683,34</b>
PH51	30,00	ud	Punto de agua superficial o subterránea inventariado, fotografía, localización, aforo, registro en base de datos.	18,00	<b>540,00</b>
PH52	20,00	ud	Medida en campo de parámetros básicos físico-químicos en una muestra de agua: temperatura, pH, conductividad eléctrica y estimación de TSD.	6,00	<b>120,00</b>
PH53	20,00	ud	Medida en campo de parámetros estándar físico químicos en una muestra de agua: temperatura, pH, conductividad eléctrica (con estimación de TSD), turbidez, dureza total, alcalinidad TAC, contenido en calcio, cloruro y sulfato.	60,00	<b>1.200,00</b>
PH54	30,00	ud	Toma de muestra agua, refrigerada y conservada para realizar análisis de parámetros físicos y químicos en laboratorio. Incluso transporte y custodia.	11,64	<b>349,20</b>
PH55	10,00	ud	Aforo manual en cauce natural o artificial mediante molinete o sistema similar. Incluidos equipos auxiliares, calibraciones y trabajos necesarios de gabinete para cálculos y análisis.	161,05	<b>1.610,50</b>
PH56	0,00	ud	Complemento de cable estanco apantallado para piezómetro de cuerda vibrante a partir de 20m de profundidad, incluida la parte proporcional de sellados y filtros.	4,56	<b>0,00</b>
<b>Ensayos de laboratorio</b>					
PH57	10,00	ud	Apertura y descripción muestras.	6,69	<b>66,90</b>
PH58	10,00	ud	Preparación de cada muestra, para cualquier número de ensayos.	7,74	<b>77,40</b>
PH59	10,00	ud	Determinación de la humedad natural.	8,71	<b>87,10</b>
PH60	10,00	ud	Determinación de la densidad aparente.	11,57	<b>115,70</b>
PH61	10,00	ud	Análisis químico de agua, para determinar sus parámetros básicos de calidad en laboratorio: temperatural, pH, conductividad eléctrica, contenido en aniones y cationes mayoritarios.	82,50	<b>825,00</b>
PH62	10,00	ud	Análisis químico de agua, para barrido simplificado de posibles contaminantes (hidrocarburos, BTEX...).	180,00	<b>1.800,00</b>

PH63	0,00	ud	Análisis químico de agua, para barrido básico de posibles contaminantes (hidrocarburos, BETEX, metales pesados...).	270,00	0,00
PH64	5,00	ud	Análisis químico de agua, para barrido completo de posibles contaminantes (hidrocarburos, BETEX, pesticidas, metales pesados...).	450,00	2.250,00
PH65	0,00	ud	Análisis químico de una muestra de suelo o roca, para barrido simplificado de posibles contaminantes (hidrocarburos, BTEX...).	222,00	0,00
PH66	10,00	ud	Análisis químico de una muestra de suelo o roca, para barrido básico de posibles contaminantes (hidrocarburos, BTEX, metales pesados...).	281,00	2.810,00
PH67	5,00	ud	Análisis químico de una muestra de suelo o roca, para barrido completo de posibles contaminantes (hidrocarburos, BETEX, pesticidas, metales pesados...).	435,00	2.175,00
<b>Control auscultación y seguimiento</b>					
PH68	3,00	ud	Arqueta para protección de elementos de instrumentación.	71,70	215,10
PH69	150,00	m	Tubería para piezómetro abierto de 51 mm, de PVC y engravillado.	24,10	3.615,00
PH70	0,00	m	Complemento de cable estanco apantallado para piezómetro de cuerda vibrante a partir de 20 m de profundidad, incluida la parte proporcional de sellados y filtros.	4,56	0,00
PH71	2,00	ud	Estación programable de adquisición y almacenamiento automático de datos para la medida de hasta cuatro sensores. Incluye instalación, software, memoria, fuente de alimentación o baterías, conexiones de descarga e integración en sistema remoto. Precio por sensor.	955,00	1.910,00
PH72	0,00	ud	Estación programable de adquisición y almacenamiento automático de datos para la medida de hasta 32 sensores. Incluye instalación, software, memoria, fuente de alimentación-baterías, conexión de descarga e integración en sistema remoto. Precio para los 32 sensores.	5.150,00	0,00
PH73	2,00	ud	Limnógrafo electrónico y autónomo para registro automático de las variaciones de nivel de agua y temperatura en sondeos, incluido suministro e instalación.	1.188,50	2.377,00
PH74	2,00	ud	Registrador electrónico y autónomo para medida de las variaciones presión atmosférica y compensación en las medidas de variaciones de nivel de agua en sondeos incluso suministro e instalación.	760,00	1.520,00
PH75	200,00	m	Cable de acero inoxidable trenzado de 2 mm de diámetro para suspensión de limnógrafo o registrador de presión incluyendo los accesos necesarios.	2,14	428,00
PH76	2,00	ud	Vertedero para el control de caudales en manantiales y canales abiertos, incluso suministro de materiales transporte y obra necesaria para su	1.550,00	3.100,00

			completa instalación incluso cálculo de curva de gasto y calibración.		
PH77	1,00	ud	Aforador de canal prefabricado calibrado tipo parshall, rbc o similar de 10 l/s de caudal máximo de medida y con pocillo tranquilizador para medida de nivel de agua.	1.600,00	<b>1.600,00</b>
PH78	1,00	ud	Aforador de canal prefabricado calibrado tipo parshall, rbc o similar de 50 l/s de caudal máximo de medida y con pocillo tranquilizador para medida de nivel de agua.	2.980,00	<b>2.980,00</b>
PH79	0,00	ud	Recargo por acondicionamiento de obra civil e instalaciones existentes para la instalación de sistema de aforo, cuando sea preciso.	1.500,00	<b>0,00</b>
PH80	1,00	ud	Limnigrafo electrónico y autónomo para registro automático de las variaciones de nivel de agua y temperatura en canales abiertos (vertederos) incluido sistema de montaje y protección antivandálica.	2.810,00	<b>2.810,00</b>
PH81	4,00	ud	Suministro, transporte e instalación completa de piezómetro de cuerda vibrante i/ todos los medios auxiliares necesarios, engravillado, tapón con lechada de cemento, bentonita-cemento o mortero i/ tiempos de espera y cableado.	824,09	<b>3.296,36</b>
PH82	150,00	m	Tubería para piezómetro abierto de 51 mm de PVC y engravillado.	24,10	<b>3.615,00</b>
PH83	0,00	ud	Limnigrafo capacitativo, electrónico y autónomo para registro automático de las variaciones de nivel de agua y temperatura en canales abiertos (vertederos...) y pozos someros, incluido sistema de montaje y protección antivandálica.	790,00	<b>0,00</b>
PH84	0,00	ud	Módulo programable de adquisición y almacenamiento de datos de alimentación autónoma para controlar un caudalímetro con generador de señal de pulsos.	1.230,00	<b>0,00</b>
PH85	0,00	ud	Caudalímetro totalizador de turbina tangencial y precisión de clase b o superior d 80 mm o menor, pn 16 bares y salida de pulsos.	1.410,00	<b>0,00</b>
PH86	0,00	ud	Caudalímetro totalizador de turbina tangencial y precisión de clase b o superior d 150-200 mm pn 16 bares y salida de pulsos.	2.960,00	<b>0,00</b>
PH87	0,00	ud	Caudalímetro totalizador de turbina tangencial y precisión de clase b o superior d 100-125 mm pn 16 bares y salida de pulsos.	3.000,00	<b>0,00</b>
PH88	1,00	ud	Caudalímetro totalizador de inducción electromagnética y precisión de clase b o superior, d 80 mm o menor pn 16 bares y salida de pulsos.	2.940,00	<b>2.940,00</b>
PH89	1,00	ud	Caudalímetro totalizador de inducción electromagnética y precisión de clase b o superior d 100-125 mm pn 16 bares y salida de pulsos.	4.170,00	<b>4.170,00</b>
PH90	0,00	ud	Caudalímetro totalizador de inducción electromagnética y precisión de clase b o superior, d 150-200 mm pn 16 bares y salida de pulsos.	4.780,00	<b>0,00</b>

PH91	0,00	ud	Caudalímetro electromagnético de inserción para tuberías entre 80 y 300 mm de diámetro pn 20 bares y salida de pulsos.	5.400,00	<b>0,00</b>
PH92	1,00	ud	Estación programable de adquisición y almacenamiento de datos de alimentación autónoma para controlar un caudalímetro con generador de señal de pulsos.	815,00	<b>815,00</b>
PH93	1,00	ud	Estación programable de adquisición y almacenamiento de datos de alimentación autónoma, con dos canales: uno para controlar un caudalímetro con generador de señal de pulsos y el otro para un sensor analógico. Totalmente integrado en una carcasa metálica con grado de IP-68. Incluso montaje, programación y puesta en funcionamiento.	1.020,00	<b>1.020,00</b>
PH94	0,00	ud	Módulo programable de adquisición y almacenamiento de datos con cinco canales de entrada duales analógicos e I/O, dos canales de entrada para contadores de pulsos, dos canales de control I/O, compatibilidad con sensores SDI-12 y comunicación con PC mediante USB o RS-232. Memoria interna no volátil para almacenar datos mínima de 512 KB. Incluyendo armario o caja de montaje y fuente de alimentación, calibración, programación montaje, instalación y puesta en funcionamiento.	1.200,00	<b>0,00</b>
PH95	0,00	ud	Módulo programable de adquisición y almacenamiento de datos con dieciséis canales de entrada analógicos que se puedan parrear para medidas diferenciales, dos canales de entrada para contadores de pulsos, tres canales de control analógicos, ocho canales de entrada o de control I/O, compatibilidad con sensores SDI-12 y comunicación con PC mediante USB o RS-232. Memoria interna no volátil para almacenar datos mínima de 4MB. Incluyendo armario o caja de montaje y fuente de alimentación, calibración, programación montaje, instalación y puesta en funcionamiento.	2.200,00	<b>0,00</b>
PH96	0,00	ud	Sensor de presión para medida de nivel del agua, con compensación de temperatura y presión atmosférica. Incluido cableado, módulo de acondicionamiento de señal y materiales auxiliares para conexión a módulo registrador de datos. Totalmente calibrado, montado y puesto en funcionamiento. Cuando se utilice en vertederos o canales de aforo debe tener una precisión submilimétrica.	816,00	<b>0,00</b>
PH97	1,00	ud	Sensor de conductividad eléctrica y temperatura del agua, con compensación de temperatura. Incluido cableado, módulo de acondicionamiento de señal y materiales auxiliares para conexión a módulo registrador de datos. Totalmente calibrado, montado y puesto en funcionamiento.	550,00	<b>550,00</b>

PH98	0,00	ud	Sensor de pH de tecnología ISFET, con compensación de temperatura. Incluido cableado, módulo de acondicionamiento de señal y materiales auxiliares para conexión a módulo registrador de datos. Totalmente calibrado, montado y puesto en funcionamiento.	1.320,00	0,00
PH99	0,00	ud	Sensor de pH de tecnología de electrodo de vidrio, con compensación de temperatura. Incluido cableado, módulo de acondicionamiento de señal y materiales auxiliares para conexión a módulo registrador de datos. Totalmente calibrado, montado y puesto en funcionamiento.	540,00	0,00
PH100	1,00	ud	Sensor genérico de un solo parámetro, no definido en otra unidad. Incluido compensaciones de funcionamiento, cableado, módulo de acondicionamiento de señal y materiales auxiliares para conexión a módulo registrador de datos. Totalmente calibrado, montado y puesto en funcionamiento.	360,00	360,00
PH101	0,00	ud	Suplemento autorizado por la dirección del contrato, para sensores especiales protegidos para ambientes muy corrosivos.	375,75	0,00
PH102	0,00	ud	Estación meteorológica automática para registro de datos pluviométricos y térmicos, incluso módulo programable de adquisición y almacenamientos de datos, soporte y suministro de energía.	3.600,00	0,00
PH103	0,00	ud	Estación meteorológica automática para registro de datos pluviométricos y térmicos, incluso calefacción para precipitaciones nivales, módulo programable de adquisición y almacenamientos de datos, soporte y suministro de energía.	4.350,00	0,00
<b>ANALISIS CALIDAD SUELOS</b>					
PAS1	1,00	ud	Estudio histórico y del medio físico. Incluye modelo conceptual. Análisis información y documentación previa.	1.500,00	1.500,00
PAS2	12,00	ud	Jornada de retroexcavadora para la ejecución de calicatas (36 catas) y adecuación de zonas para máquina sondeos.	845,00	10.140,00
PAS3	6,00	ud	Desplazamiento y reenvío a su origen de maquinaria para la perforación de sondeos.	243,00	1.458,00
PAS4	30,00	ud	Instalación en cada punto para la perforación de sondeo, incluidas medidas contra la contaminación cruzada.	96,00	2.880,00
PAS5	300,00	m	Perforación en cualquier tipo de terreno a 116 mm, con extracción de testigo continuo. Incluido: levantamiento de perfil litológico, fotografiado, descripción de características organolépticas, cajas portatestigos, análisis Head Space y gestión adecuada.	61,00	18.300,00
PAS6	195,00	m	Construcción de piezómetros a 2" según oferta. Incluye: Engravillado, sello de bentonita, sello de hormigón y acabado final.	39,00	7.605,00



PAS7	60,00	ud	Medios de protección de las bocas de piezómetros.	45,00	<b>2.700,00</b>
PAS8	132,00	ud	Toma de muestras de suelo, según oferta; incluye consumibles, manipulación, conservación y transporte a Laboratorio.	5,00	<b>660,00</b>
PAS9	30,00	ud	Toma de muestras de agua y producto según oferta; incluye consumibles, manipulación, conservación y transporte a Laboratorio.	16,00	<b>480,00</b>
PAS10	1,00	ud	Nivelación Topográfica: incluyendo equipo de topografía y personal.	920,00	<b>920,00</b>
PAS11	30,00	día	Jornada de supervisión técnica en campo por técnico especializado suelos.	480,00	<b>14.400,00</b>
PAS12	100,00	ud	Análisis de suelos para su caracterización como residuos para su admisión en vertedero.	454,00	<b>45.400,00</b>
PAS13	50,00	ud	Análisis de parámetros vertido DECRETO N.º 16/1999, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado.	50,00	<b>2.500,00</b>
PAS14	132,00	ud	Análisis de TPH en suelo.	30,00	<b>3.960,00</b>
PAS15	66,00	ud	Análisis de Anexo V del RD 9/2005 en muestras de suelo.	201,00	<b>13.266,00</b>
PAS16	132,00	ud	Análisis de metales en suelo (Zn, Ni, Cu, Cr, Co, Pb, As, Cd, Se, Hg, Sb).	52,00	<b>6.864,00</b>
PAS17	20,00	ud	Separación de carbonos alifáticos y aromáticos en muestra de suelo.	36,00	<b>720,00</b>
PAS18	5,00	ud	Separación granulométrica.	43,00	<b>215,00</b>
PAS19	5,00	ud	Carnóno orgánico total en suelos (COT).	23,00	<b>115,00</b>
PAS20	30,00	ud	Análisis de TPH en agua subterránea.	30,00	<b>900,00</b>
PAS21	30,00	ud	Análisis de Anexo V del RD 9/2005 en muestras de agua.	201,00	<b>6.030,00</b>
PAS22	30,00	ud	Análisis de metales en agua (Zn, Ni, Cu, Cr, Co, Pb, As, Cd, Se, Hg, Sb).	52,00	<b>1.560,00</b>
PAS23	10,00	ud	Separación de carbonos alifáticos y aromáticos en muestra de agua subterránea.	36,00	<b>360,00</b>
PAS24	25,00	ud	Análisis de blancos y duplicados.	282,00	<b>7.050,00</b>
				<b>PEM</b>	<b>4.486.000,00</b>

#### IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTO ETAPA 2

Ref.	Medición	ud	Concepto	Precio (€)	Importe (€)
I-1	2,00	ud	Informe de seguimiento y gestión de tramitación de la documentación necesaria para la legalización y/o validación de las soluciones incluidas en el proyecto o proyectos de construcción.	30.000,00	60.000,00
I-2	2,00	ud	Informe de replanteo de obra.	30.000,00	60.000,00
I-3	15,00	ud	Informe de respuesta a consultas y/o solicitud de aclaraciones y comprobaciones en relación al proyecto redactado.	10.000,00	150.000,00
I-4	4,00	ud	Visitas a obra, incluido elaboración de informe de la visita.	6.000,00	24.000,00
				<b>PEM</b>	<b>294.000,00</b>

## 5. CUADROS RESUMEN

En el siguiente cuadro se resumen los presupuestos obtenidos para la ETAPA 1 del contrato:

	PEM (€)	
Campaña geológica e informes	328.432,28	<b>720.500,00</b>
Campaña hidrogeológica e informes	151.037,69	
Campaña análisis suelos e informes	204.030,03	
Campaña arqueológica e informes	37.000,00	
Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyectos de Construcción	3.170.500,00	<b>3.765.500,00</b>
Cartografía y topografía	35.000,00	
Documentos, informes previos y documentos coordinación	337.000,00	
Documentos tramitación LSF, IPBD y DAE	60.000,00	
Documentación divulgativa, ediciones, otros	163.000,00	
<b>PEM ETAPA 1</b>	<b>4.486.000,00</b>	

Y para la ETAPA 2 del contrato:

	PEM (€)	
Informes seguimiento, gestión y tramitación	60.000,00	<b>294.000,00</b>
Informes de replanteo de obra.	60.000,00	
Informes de respuesta a consultas.	150.000,00	
Visitas a obra, incluido elaboración de informe visita.	24.000,00	
<b>PEM ETAPA 1</b>	<b>294.000,00</b>	

Al coste estimado en ejecución material, le son de aplicación los siguientes gastos generales y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de Adif: Gastos Generales: 9% y Beneficio industrial: 6%. Por último, al importe resultante se le aplica el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

**PRESUPUESTO TOTAL (ETAPA 1 + IMPORTE MÁXIMO ETAPA 2)**

Concepto	Importe (€)
Presupuesto Ejecución Material ETAPA 1	4.486.000,00
Presupuesto Ejecución Material ETAPA 2	294.000,00
<b>PEM ETAPA 1 + PEM ETAPA 2</b>	<b>4.780.000,00</b>
G.G (9 %)	430.200,00
B.I (6%)	286.800,00
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>5.497.000,00</b>
IVA (21%)	1.154.370,00
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>6.651.370,00</b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación:

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

LA SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación:

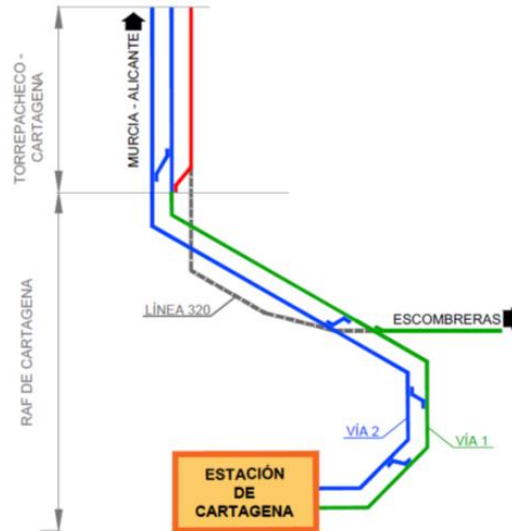
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

## APÉNDICE 1

### DETALLE DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

## CONEXIÓN TRAMO INICIAL

El tramo objeto del contrato conecta en su origen en el ámbito de la plataforma de Alta Velocidad construida en el "Proyecto de remodelación de la RAF de Cartagena. Tramo I", debiendo conectar por consiguiente con la plataforma diseñada en el Proyecto de Construcción de Plataforma de Alta Velocidad. Conexión Murcia - Cartagena. Tramo: Torre Pacheco – Cartagena (en fase final de redacción). La conexión se ha de diseñar con una solución óptima que satisfaga las premisas del *Estudio Funcional de la configuración óptima del Corredor Ferroviario Mediterráneo para el tráfico mixto. Tramo: Murcia – Cartagena.*



Dicho estudio funcional considera la transición de una sección de tres vías (plataforma de vía doble de ancho estándar + vía de ancho ibérico correspondiente a la actual Línea 352) en el tramo Torre Pacheco – Cartagena, a una sección de vía doble (vía de ancho estándar + vía de ancho mixto) en el tramo RAF de Cartagena. Para materializar esta transición, dicho estudio contempla la conexión de la vía de ancho ibérico con la vía de ancho estándar mediante la implantación de un desvío mixto tipo DIRDH-50-1500-0,042-CR-TC-D (200/100).

Adicionalmente, en el mismo entorno, el estudio propone la inclusión de un escape de ancho estándar tipo ESIH-AV-17000-7300-1:50-CCM-D-TC-4700 (350/220), que tiene una longitud de unos 415 metros. Dado que las circulaciones de ancho ibérico necesariamente deben realizar el recorrido de entrada/salida hacia/desde Cartagena a lo largo de la vía 1 de ancho mixto considerada en el tramo RAF de Cartagena, este escape contempla la imprescindible funcionalidad de permitir que una composición de ancho estándar que realice el itinerario Cartagena – Murcia a lo largo de la vía 2 por encontrarse ocupada la vía 1, pueda regresar a su vía natural (vía 1 LAV) al alcanzar la sección de tres vías, evitando de esta manera un itinerario prolongado a contravía a lo largo del tramo Torre Pacheco – Cartagena de la LAV Murcia – Cartagena, lo cual podría comprometer la capacidad de la infraestructura proyectada.

Por otro lado, y con el objeto de mantener el tráfico de ancho ibérico por la línea 352 durante el plazo de ejecución de las obras, el estudio funcional propone la ejecución de una nueva plataforma de vía doble (vía de ancho estándar + vía de ancho mixto) paralela a la vía convencional a lo largo de la margen izquierda de esta en el tramo RAF Cartagena.

Considerando estas premisas funcionales, el trazado diseñado por el estudio propone:

- La rectificación de la curva-contracurva ( $R=-10.000\text{ m} / R=10.500\text{ m}$ ) con la que finaliza el tramo Torre Pacheco – Cartagena, mediante la prolongación hasta el final del tramo de la alineación recta precedente. La prolongación de esta recta proporciona longitud suficiente para facilitar la implantación del desvío mixto de transición de la sección de vía doble hacia la sección de tres vías, así como del escape 350/220 mencionado. Esta rectificación del trazado implicaría la modificación de unos 800 metros de la plataforma del tramo Torre Pacheco – Cartagena.
- La transición de la plataforma formada por las vías 1 (ancho mixto) y 2 (ancho estándar) desde la margen derecha de la línea 352 hacia su margen izquierda a lo largo de la curva de radio 1.050 metros con la que comienza el tramo RAF de Cartagena del estudio funcional. Esta transición se realiza en una

longitud aproximada de unos 500 metros e implicaría acometer la adecuación de la plataforma construida por el proyecto de la RAF Cartagena. Tramo I. Desde este punto hasta la conexión con el ramal a Escombreras, la nueva plataforma de vía doble deberá desarrollarse a lo largo de la margen izquierda de la línea 352.

Por lo tanto, se deberán analizar las soluciones definidas por los documentos mencionados y diseñar un trazado en planta y alzado que contemple los objetivos funcionales citados, trate de aprovechar al máximo las obras proyectadas y/o ejecutadas y facilite la resolución de las situaciones provisionales en este entorno para mantener en todo momento el tráfico de viajeros en ancho ibérico a Cartagena y el tráfico de mercancías en ancho ibérico a Escombreras.

### **CANAL DE ACCESO A LA ESTACIÓN DE CARTAGENA**

El objeto del contrato incluye la plataforma del tramo de la Red Arterial Ferroviaria de Cartagena de la línea de alta velocidad Murcia – Cartagena, en la que se dispondrá, de acuerdo al estudio funcional redactado, vía doble (1 vía de ancho mixto + 1 vía de ancho estándar), y que será electrificada y dotada con sistema de señalización ERTMS Nivel 2 (el montaje de vía, energía e instalaciones de señalización y comunicación en situación definitiva no son objeto del presente contrato).

La integración urbana de la red ferroviaria consiste en:

- Acceso de alta velocidad a Cartagena por el corredor actual, incluyendo la reposición de caminos y viales y las estructuras de cruce. Las estructuras previstas tanto en el Análisis funcional como en el Estudio Informativo son de carácter orientativo en cuanto a su número y dimensiones, pudiendo ser necesarias otras durante la fase de redacción del proyecto por motivos de diseño, medioambientales, urbanísticos u otros, en ese caso, éstas estarán incluidas en el contrato y deberán ser proyectadas por el Consultor.
- El soterramiento del canal de acceso de la LAV Murcia – Cartagena a la estación de Cartagena (tramo Ctra. RM-F35 - Autovía A-30), tomando en consideración el diseño de la red viaria incluido en la ordenación del Plan Parcial de “El Hondón”, especialmente en lo relativo a la prolongación hacia el este del Paseo de Alfonso XIII para garantizar la futura compatibilidad con dicho desarrollo urbanístico.
- Nuevo acceso viario, peatonal y ciclable a Torreciega, a nivel con el terreno. El soterramiento propuesto para el nuevo acceso de la LAV a la estación de Cartagena y la modificación del trazado en alzado del ramal de Escombreras elimina el ferrocarril en superficie en ambos puntos de cruce con la RM-F35, facilitando la demolición de los dos pasos superiores existentes, y la reposición de esta carretera cuyo alzado se adaptará a las cotas del terreno natural circundante.

La actuación objeto del contrato incluye para la reposición del tramo urbano de la RM-F35, la integración urbanística del acceso peatonal y rodado al barrio de Torreciega. Esta reposición se ha de coordinar tanto con Región de Murcia como con el Ayuntamiento de Cartagena, con el propósito de consensuar una solución óptima que atienda a las normativas autonómica y municipal vigentes relativas al diseño de la red viaria y a la composición de su sección tipo.

- Minimización de la afección al tráfico rodado de la Autovía de Murcia (A-30). El trazado de la actuación cruza bajo el viaducto sobre el que se ubica la Autovía de Murcia (A-30). La actuación a diseñar debe considerar como condicionante de partida que el soterramiento del canal de acceso a la estación de Cartagena pueda ser ejecutado manteniendo en todo momento en servicio dicha autovía. Por tanto, el trazado se ha de ajustar para minimizar la afección a las cimentaciones de tipo pila-pilote que forman parte del viaducto sobre el que se apoya la A-30. Si no fuera posible evitar la afección sobre los apoyos y las cimentaciones que sostienen el viaducto referido se plantearan las situaciones provisionales necesarias o incluso la reposición de la propia Autovía.

### **RAMAL A ESCOMBRERAS**

La plataforma la depresión de la traza de la línea ferroviaria Cartagena — Escombreras forma parte del objeto del contrato, y se ha de diseñar para vía única de ancho mixto. Parte de un desvío tipo tres hilos a implantar en la vía 1 de la LAV Murcia – Cartagena. La conexión del ramal con la vía 2 de la LAV se realizará mediante un escape combinado que conecte las vías 2 y 1.

El trazado del ramal tratará de aprovechar el trazado en planta que presenta actualmente la línea 326. Aguja KM 523,2 - Escombreras, exceptuando la zona de la nueva conexión con la línea AV Murcia – Cartagena. La nueva actuación propone la modificación del alzado.

Su construcción debe permitir ejecutar la remodelación de la carretera RM-F35 sobre el ramal ferroviario, quedando dicha carretera en situación definitiva aproximadamente a cota del terreno circundante a fin de favorecer la actuación de integración urbanística prevista. A priori, el cruce entre el vial y el ramal de Escombreras se realizará mediante un falso túnel.

### **SITUACIONES PROVISIONALES FERROVIARIAS**

Las actuaciones a proyectar hacen necesario el diseño de una serie de situaciones provisionales ferroviarias en las que las actuaciones previstas para el acceso de la LAV a la estación de Cartagena se ejecuten minimizando la afeción a las infraestructuras y explotación ferroviarias existentes. Estas situaciones provisionales se han de definir teniendo en consideración las siguientes premisas:

- Mantenimiento de los servicios de mercancías actuales de la línea 352 con origen/destino las instalaciones ferroviarias de Escombreras durante todo el periodo de ejecución de las obras. Para ello se diseñarán los desvíos ferroviarios (plataforma, vía e instalaciones para su puesta en funcionamiento), necesarios con sus correspondientes fases de obra.
- Mantenimiento del servicio de viajeros de la línea 352 durante todo el periodo de ejecución de las obras. Para ello se diseñarán los desvíos ferroviarios necesarios (plataforma, vía e instalaciones para su puesta en funcionamiento), con sus correspondientes fases, y la estación de obras a la que llegarán los tráficos de viajeros, en Cartagena y/o su entorno, cuya ubicación, características y disposición se determinará tras la redacción del Anteproyecto.
- Minimizar las molestias que las obras puedan originar a los usuarios del edificio de viajeros y a los servicios ligados a la actividad ferroviaria, pudiendo ser necesario el diseño provisional de desvío de calles y carreteras en el entorno.

### **ACTUACIONES EN LA ESTACIÓN DE CARTAGENA**

Con el objetivo de atender a los nuevos tráficos derivados de la llegada de la Alta Velocidad a Cartagena, el objeto del contrato incluye la ampliación del Edificio de Viajeros existente, actuaciones en el edificio histórico, la reorganización de los accesos a la estación, su conexión con el entorno urbano y la creación de un nuevo aparcamiento, entre otros. Todo ello con el objetivo de atender a los Nuevos Tráficos derivados de la llegada de la Alta Velocidad a Cartagena.

Actualmente se están llevando a cabo las obras correspondientes al *Proyecto de Construcción para la rehabilitación integral de la Estación de Cartagena*, que afectan al conjunto de la estación, y que conformarán el estado inicial para el desarrollo del futuro Edificio de Viajeros.

Estas obras desarrollan los trabajos necesarios para llevar a cabo la rehabilitación del edificio de viajeros de la Estación de Cartagena, la reordenación de su entorno urbano inmediato y la introducción de una nueva marquesina en el andén de cabecera. Todo ello con la intención de poner en valor la calidad del patrimonio arquitectónico ferroviario y mejorar las condiciones relativas a accesibilidad y confort al viajero.

El Análisis Funcional de la Red Arterial Ferroviaria de Cartagena redactado por Adif (febrero 2023), toma como documento de partida para la configuración funcional de la nueva ampliación el Programa de Necesidades Funcionales del año 2018, el cual será actualizado y tomado en consideración en fase de redacción de los Documentos Previos/Proyecto Básico correspondientes a este contrato:

- Vestíbulo principal de aproximadamente 400 m2.
- La estación no precisa de zona de embarque.
- Área de Explotación Pública de 240 m2
- Locales para servicios básicos a clientes 170 m2.
- Aseos públicos 60 m2.
- Instalaciones 250 m2.
- Aparcamiento 225 plazas (50 alquiler de coches, 25 personal estación, PMR).

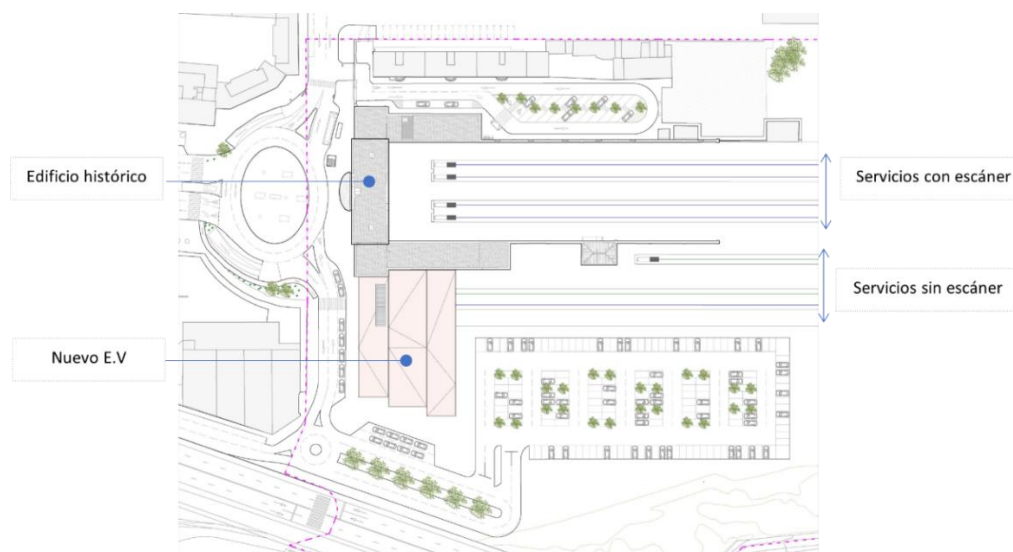
- Aparcamiento 10 motocicletas y bicicletas en el entorno inmediato.
- Zona de carga y descarga próxima para 2 camiones y/o furgonetas.
- Zona de Taxis y Parada momentánea.

Por otro lado, motivado por la necesidad de coordinación con el Ayuntamiento de Cartagena para la intervención en el viario de acceso a la estación, dentro de las actuaciones a diseñar se debe incluir la reorganización de los accesos a la estación y su conexión con el entorno. De esta forma, se planteará una nueva rotonda de acceso fuera de la línea límite Patrimonial de Adif.

Las principales actuaciones para acometer son:

### 1. Nuevo edificio de viajeros.

Se concibe un nuevo edificio de viajeros que complemente a la edificación histórica actual. El nuevo edificio se situará en el lado sur del existente, de forma que esta nueva arquitectura sea capaz de acercar al viajero a la nueva playa de vías proyectada.



*Planta de la ubicación del nuevo edificio de viajeros*

El nuevo edificio se subordina en altura respecto al edificio de viajeros histórico y utilizará un lenguaje arquitectónico que contrastará con el existente, permitiendo identificar con claridad cada una de las construcciones, con el objetivo de mantener el protagonismo de la infraestructura original y su posición como hito dentro de la trama urbana.

Funcionalmente, la ampliación del edificio de viajeros se proyecta como la nueva puerta de entrada a la estación, dando paso a un nuevo vestíbulo donde se ordenan los flujos de salidas, a través de los diferentes controles de accesos a los andenes.

El edificio de viajeros histórico, por otro lado, se concibe como la puerta de salida de la estación, para los flujos de viajeros de llegadas a la ciudad, siendo el antiguo vestíbulo la primera imagen que el usuario percibe de la ciudad. Sin embargo, aunque la actuación contempla la separación de flujos (salidas-llegadas) ambos vestíbulos se conectarán permitiendo cierto recorrido circular entre ambos edificios, a fin de permitir tener flexibilidad de funcionamiento dentro de la estación.

Finalmente, la estación se mantiene en superficie, permitiendo el acceso a los andenes sin cambios de niveles y sin necesidad de medios mecánicos, lo que hace que el conjunto de la intervención sea una arquitectura accesible para todos.

La distribución de usos de la estación se planificará de forma global integrando al máximo las actuaciones previstas en las obras del Proyecto de Construcción actualmente en ejecución para el edificio de viajeros histórico. De esta forma el esquema general de usos es el siguiente:

- Edificio de viajeros histórico:



El edificio se compone de un esquema en forma de “U”. Su lado norte se conforma como una gran banda de servicio, donde se ubicarán la zona de instalaciones, los aseos, las oficinas de alquiler de coches y un espacio reservado para uso comercial.

Su lado sur, contendrá los espacios de almacenamiento, así como el gabinete de circulación y la zona de escaneado a Larga distancia.

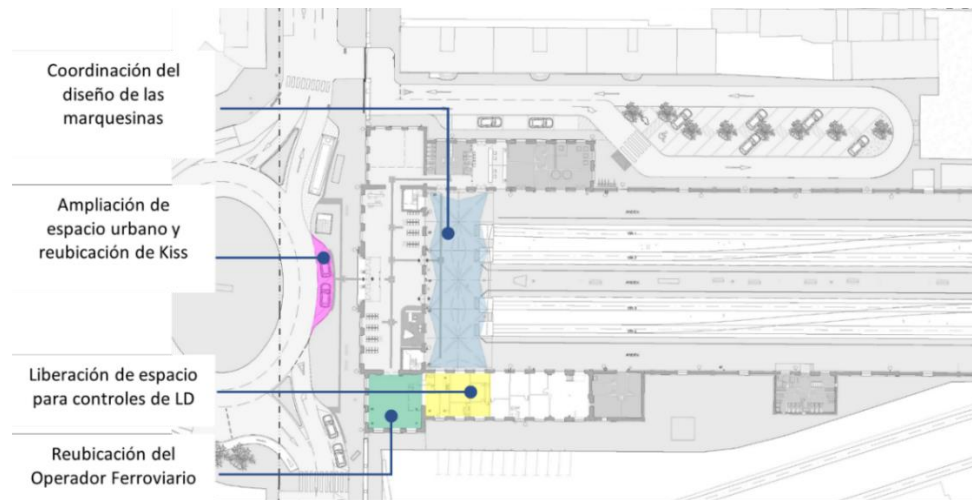
La pieza central o vestíbulo albergará una gran zona de espera y un punto de información y estará conectada con la ampliación en su lado sur a través de un espacio previo.

- Compatibilidad de las obras del Proyecto Constructivo (en ejecución) del Edificio histórico de viajeros con las actuaciones a proyectar.

Las actuaciones a proyectar no modificarán la distribución de espacios interiores que se proponen en dicho Proyecto, a excepción del desplazamiento del local del operador ferroviario al edificio de la nueva ampliación y la liberación de espacio de los locales de uso almacén para ubicar el control de acceso a los viajeros de Larga Distancia.

Por otro lado, el espacio urbano anexo a la entrada del edificio histórico de viajeros también se modifica respecto al citado Proyecto Constructivo. En este caso al reorganizar los accesos a la estación, este espacio que el Proyecto Constructivo concibe como de parada momentánea, se volverá acera urbana ampliando el espacio previo a acceso a la estación.

Por último, el Proyecto Constructivo plantea una nueva marquesina en el espacio previo a toperas. Esta marquesina deberá de coordinarse con el diseño de las marquesinas de los andenes para que la imagen final de la estación contenga una imagen de conjunto.



- Edificio de viajeros ampliado:

Se estructurará a través de un esquema de bandas lineales formadas por dos bandas laterales de 10 metros de ancho cada una que albergarán los espacios servidores de la actuación y por una banda central de 14 metros de ancho que albergará el vestíbulo principal.

El vestíbulo, se situará alineado en relación con tres de los vanos de las crujías del edificio histórico, dibujando un eje imaginario y respetando el valor histórico del edificio original. Permitirá la confluencia de los diferentes flujos de movimiento y reservará un espacio de colas para los viajeros de Larga distancia.

La banda del lado oeste pegada a la acera de la calle se propondrá con un sentido comercial ubicando locales para tal uso volcados al interior del vestíbulo principal, así como una cafetería en esquina.

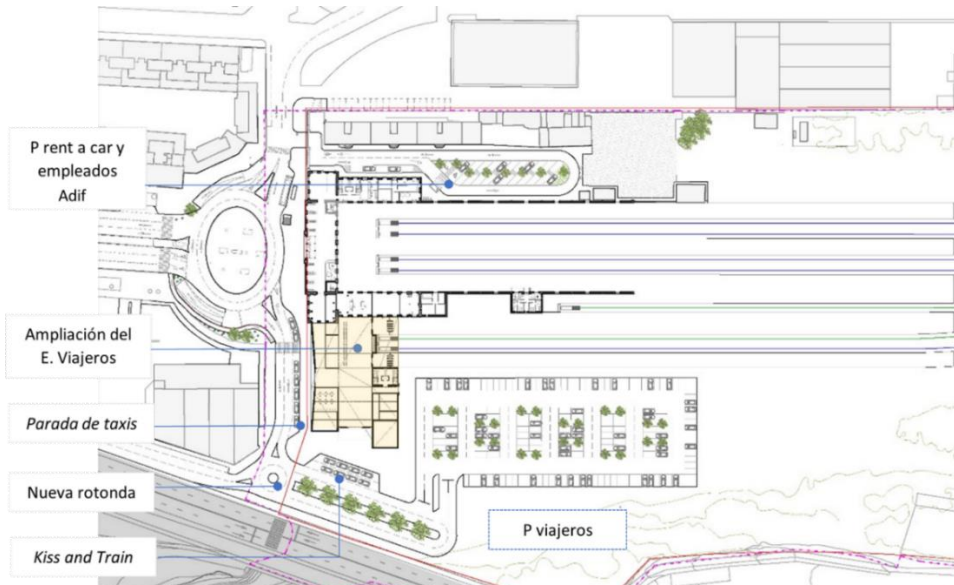
Por otro lado, la banda lateral del lado Este, situada pegada a los andenes de media distancia y al aparcamiento, concentrará los aseos, la zona reservada para los operadores, así como una zona de instalaciones.

Por último, cabe indicar, que el contacto entre el nuevo edificio de la ampliación con el histórico edificio de viajeros se planteará a través de los huecos de las puertas ya existentes en la fachada sureste. Su materialización y los materiales para emplear formarán parte de una coordinación específica con los responsables de la Catalogación BIC que se realizará durante el desarrollo de la fase de proyecto objeto del contrato.

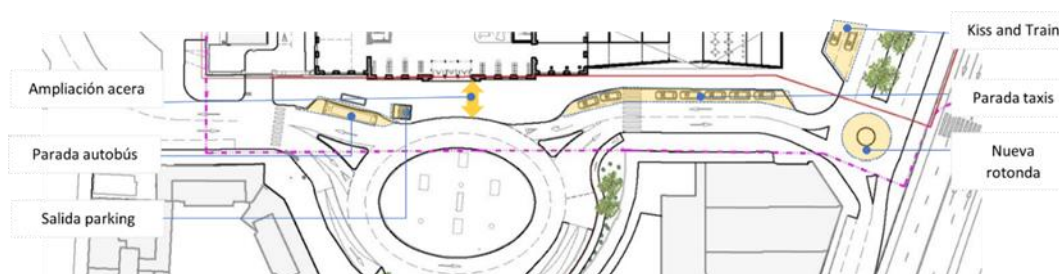
## 2. Acceso y Urbanización.

Para organizar los accesos a la estación y su conexión con el entorno, se proyectarán las siguientes actuaciones:

- Creación de una nueva rotonda al final de la calle Tirso de Molina en su confluencia con la calle ciudad de Orán que organice y posibilite los accesos a la nueva zona de parada de taxis, Kiss and Train y al nuevo aparcamiento proyectado.
- Nueva zona de Parada de Taxis, se amplía la dimensión de este espacio respecto al estado actual y se reubicará en el eje de acceso definido por la fachada de la nueva ampliación de la estación.
- Nueva zona de Kiss and Train, se creará una zona específica de parada rápida para el acceso de viajeros ubicada en la fachada sur de la nueva ampliación de la estación.



- Ampliación del espacio urbano en frente de la fachada del edificio de viajeros histórico. Esta actuación, conseguirá dar mayor visibilidad a este hito urbano, así como dotar de más espacio peatonal para el ciudadano ya que es una zona donde concurren tanto el acceso principal al edificio de viajeros histórico como una de las salidas del aparcamiento municipal subterráneo y la parada de bus urbano.



## 3. Aparcamiento/s.

Dentro de las actuaciones a acometer se incluye un nuevo aparcamiento para el uso de los viajeros situado al Sur del edificio de viajeros que será de fácil acceso tanto para personas como para vehículos, señalizando las zonas de paso peatonal de los viales para garantizar la seguridad y confort de los clientes, con todas las

preinstalaciones necesarias para poder ser controlado y cerrado con barreras de acceso, todo ello telegestionado.

El número de plazas inicial será de unas 150 más las que establezca la normativa de PMRs. Se cubrirán todas las plazas con marquesinas. Se instalará dotación de puntos de recarga eléctrica para vehículos. En la cubierta de éstas deberá estudiarse la posibilidad de instalar placas fotovoltaicas y, si fuera sostenible económicamente, deberá preverse la orientación más adecuada de las placas para su mejor rendimiento.

En función de la configuración final de la urbanización adyacente se definirá una ampliación del aparcamiento bien en los terrenos adyacentes o bien en altura, de forma que se permita llegar a una capacidad de 250-300 plazas.

Contará también con 10 plazas reservadas para motocicletas, situada en el entorno inmediato de los accesos, pero sin interferir en los flujos de viajeros. Habrá también zona de aparcamiento de bicicletas, muy cercana al acceso principal de la estación.

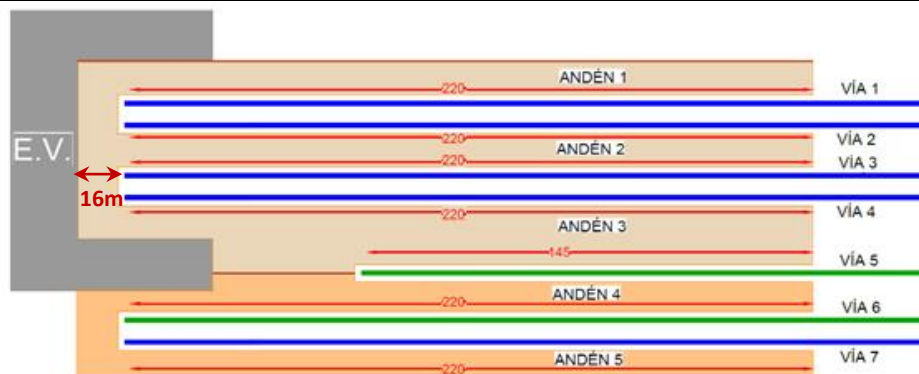
Por otro lado, ubicado en el lado Norte de la estación, se definirá un aparcamiento para el estacionamiento de vehículos de alquiler de coches o rent a car, compartido con una zona reservada para los empleados de Adif. Todo ello en consonancia con las obras definidas y previstas en el Proyecto Constructivo que se está ejecutando en la actualidad.

#### 4. Andenes

La solución a adoptar propone una configuración total de 5 andenes, considerando 2 andenes existentes (andenes 1 y 2), un andén ampliado (andén 3) y andenes nuevos (andenes 4 y 5). Los andenes que darán acceso a las vías de ancho estándar (1 a 4 y 7) y a la vía 6 de ancho mixto dispondrán de la longitud suficiente para el estacionamiento de un tren de Larga Distancia de Alta Velocidad, o bien un tren de Media Distancia de Alta Velocidad en doble composición (o dos unidades de MD en composición simple).

Los andenes que darán acceso a la vía 5 en ancho mixto tendrán longitud suficiente para el apartado de un tren de Media Distancia de Alta Velocidad o de Media Distancia convencional.

Andén	Vía	Ancho (aprox)	Longitud (m)	Marquesina
1	1	6,7	220	si
2	2-3	6,7	220	si
3	4-5	11,7	220	si
4	5-6	9	145	si
5	7	6	220	si



Cabe destacar que se ha de ampliar el espacio previo a toperas, pasando de un ancho de 10m a 16m, con lo que se tendrá una zona de embarque más amplia mejorando la comodidad y eficiencia de la estación.

Cada uno de los andenes estará equipado por marquesinas de diseño de la misma longitud que el andén.

En este sentido, cabe mencionar, que uno de los objetivos a analizar es la viabilidad técnica y las implicaciones de mantener los andenes de la estación de Cartagena en su cota actual, dado que se considera la solución óptima para facilitar el acceso de los usuarios desde la ciudad evitando, en la medida de lo posible, los desniveles entre la red viaria, el vestíbulo de la estación y la zona de andenes.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

Durante la elaboración del proyecto objeto del contrato, deberá definirse en detalle la rasante definitiva más conveniente en la zona de andenes, teniendo en consideración que, en la actualidad, los andenes laterales (andenes 1 y 3) presentan una elevación diferente al andén central (andén 2) y que deberá ajustarse la altura sobre la cota de carril de todos ellos de acuerdo con las especificaciones técnicas de interoperabilidad del subsistema «infraestructura».

### **INUNDABILIDAD**

La actuación considerada propone el soterramiento del corredor ferroviario en una zona que presenta una importante probabilidad de inundación. Esta circunstancia implica una potencial afección sobre la explotación ferroviaria que debe ser evitada.

Por otro lado, cabe destacar que, en el entorno del cruce entre el corredor ferroviario y la Autovía A-30, discurre bajo la plataforma de ferrocarril, y de forma perpendicular a la misma, el encauzamiento de la cuenca pluvial de la Rambla del Hondón, el cual conduce las aguas recogidas en este extenso emplazamiento hacia la red de saneamiento de aguas pluviales del municipio de Cartagena. Este encauzamiento se realiza actualmente mediante un marco de hormigón de 3,0 m x 2,2 m.

La solución adoptada para el canal de acceso a la estación propone la implantación de un cajón ferroviario que finaliza en este entorno, y debido al objetivo de mantener los andenes de la estación en su cota actual y la implicación que esto supone sobre el diseño de la rasante en la zona de las rampas de salida, la losa superior de dicho cajón sobresale aproximadamente dos metros sobre la cota de la losa sobre la que se apoya el ferrocarril actualmente.

Por tanto, la solución afecta al puente del Hondón, que debe ser demolido, y al encauzamiento de la Rambla del Hondón hacia el centro urbano de Cartagena, y hace inviable la reposición de estos elementos en su ubicación actual en planta.

El objeto del contrato incluye las nuevas soluciones de drenaje compatibles con la actuación ferroviaria.

### **ARQUEOLOGIA**

En las inmediaciones de las vías de ferrocarril, junto al puente que une el barrio de San Ginés con el barrio de Torre Ciega, ambos pertenecientes a Cartagena, donde discurre la llamada carretera del Hondón, se localiza La Torre Ciega.

La Torre Ciega de Cartagena se declaró Monumento Histórico Artístico el 3 de junio de 1931 y fue declarada Zona Arqueológica con el Decreto 3482 de 28 de noviembre de 1963 (BOE 18/12/1963) fijando en él y provisionalmente el límite de protección de la zona en una circunferencia con centro en el monumento y de radio 500 m, además de encontrarse protegido legalmente dentro del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) con grado de protección UNO en el epígrafe de Elementos urbanos o arquitectónicos con protección integral, habiendo sido declarado Bien de Interés Cultural (BIC).

La denominada Torre Ciega, corresponde con una construcción de carácter funerario visible, datada entorno al siglo I, perteneciente al ámbito cultural Romano, la cual se encuentra localizada en una de las entradas de la antigua ciudad de Cartago Nova, actual carretera del Hondón.

Motivado por la proximidad del ámbito de la actuación al entorno del citado monumento catalogado BIC, y a pesar de que en prospecciones previas no se han hallado restos materiales o de otra índole que deban ser señalados por su relevancia en el ámbito del Patrimonio Cultural, el contrato incluye la realización de las prospecciones arqueológicas necesarias a fin de garantizar la no afección a elementos pertenecientes al patrimonio arqueológico y cultural en todo el ámbito de la actuación. Deberá darse en todo momento cumplimiento a las resoluciones ambientales de aplicación.

### **CALIDAD DE LOS SUELOS y AGUAS SUBTERRANEAS**

El Análisis Funcional de la Red Arterial Ferroviaria de Cartagena redactado por Adif (febrero 2023), incluye el informe “Investigación Exploratoria de la Calidad de suelos y aguas subterráneas en la *estación de ferrocarril de Cartagena y zona de vías próximas para el futuro proyecto de AVE Cartagena (Murcia)*” de fecha junio de 2022, el cual recoge los trabajos, resultados y conclusiones obtenidos en la Investigación Exploratoria de la

Calidad del Suelo y las Aguas Subterráneas en el ámbito de la estación ferroviaria de Cartagena y zona de vías próximas. El citado informe contempla los siguientes objetivos:

- Definir el estado medioambiental del emplazamiento en el ámbito de su posible afección por sustancias contaminantes.
- Caracterizar el medio subterráneo en el ámbito de su posible contaminación.
- Desarrollo de una estrategia de muestreo y caracterización analítica.

El informe concluye que existe la necesidad de la realización de una evaluación de riesgos en el emplazamiento para determinar la compatibilidad del suelo en relación con su uso presente y futuro.

Por tanto, tomando en consideración estos antecedentes, y de acuerdo con lo previsto en el RD 9/2005, será preciso realizar una Valoración de Riesgos Ambientales (VRA) en la zona de estudio, dado que se superan algunos valores objetivo previstos en la normativa en hidrocarburos y en metales pesados, en suelos y en aguas subterráneas.

Para realizar esta VRA será necesario ampliar la caracterización exploratoria realizada en la zona de estudio previo de junio de 2022, el cual incluye un total de 11 puntos de muestreo correspondientes con 5 sondeos acondicionados como piezómetros y 6 calicatas, dado que este número parece insuficiente para poder obtener resultados concluyentes de la VRA.

Además, después de la VRA podría ser necesaria una caracterización de detalle, en caso de existir riesgos inadmisibles o un grado de incertidumbre elevado en la VRA. En el caso de ser necesaria esta caracterización de detalle, el número de puntos de muestreo podría ascender para toda la superficie de estudio. En todo caso, el diseño de los nuevos puntos de muestreo debería tener en cuenta aquellas zonas donde se ha detectado afección de los suelos y de las aguas, así como los usos previstos, potenciales receptores, etc.

Con el fin de optimizar la gestión de las tierras excavadas será preciso realizar una caracterización exploratoria/de detalle mediante un Plan de Excavación, con el fin de que la gestión de las tierras sea lo más eficiente y de menor coste: gestión en vertedero de residuos peligrosos, gestión en vertedero de residuos no peligrosos y gestión en vertedero de inertes. Además, para la gestión de las tierras es preciso realizar una caracterización de la peligrosidad de los residuos (para la admisión del residuo en uno u en otro vertedero).

Las aguas subterráneas que sea preciso gestionar puede que no sean aptas para el vertido en cauce público o alcantarillado, lo que puede conllevar así mismo un coste de gestión adicional, por lo que será también preciso realizar el estudio de la gestión de vertido de aguas subterráneas.

Por otro lado, el Proyecto a redactar es necesario que tenga en cuenta las distintas actuaciones que se vienen realizando en la zona y que exista una coordinación de los trabajos. Así, en la zona de almacenamiento y suministro de combustible en el ámbito de la estación de Cartagena se vienen realizando desde 2007 actuaciones de descontaminación y de control de la calidad ambiental de los suelos, donde persiste una zona con afección residual. Habrá de tenerse en cuenta, asimismo, el traslado del punto de suministro de combustible actual a la ubicación más idónea.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación:

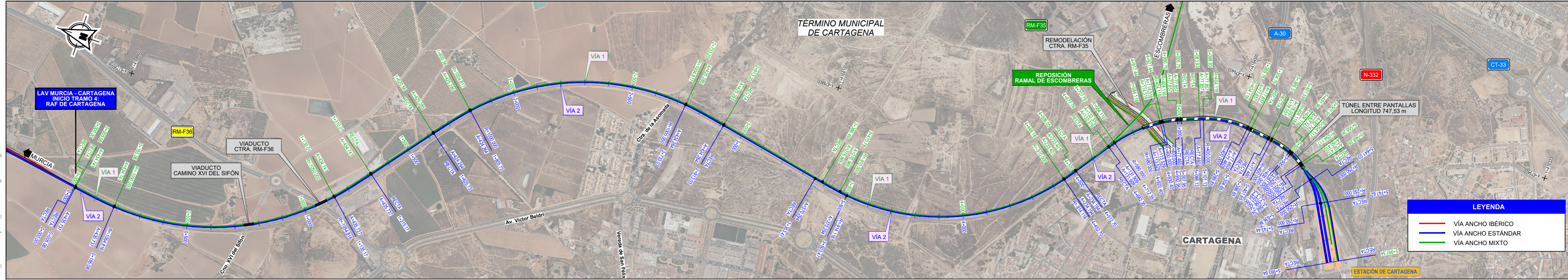
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

## APÉNDICE 2

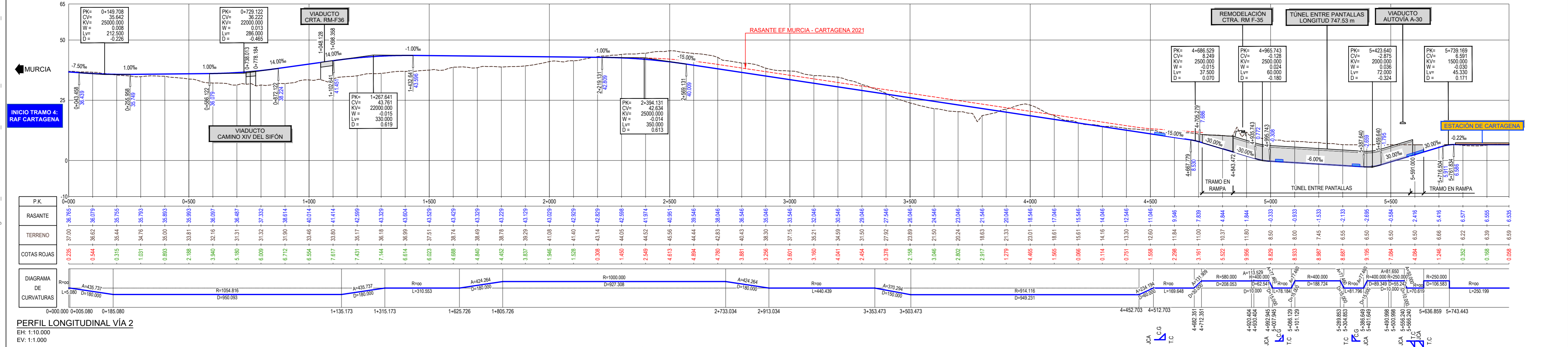
### PLANO DE CONJUNTO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: X8KZXI2ZYRBTKNRPPW4GA41934 Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

X:101-CORREDOR MEDITERRANEO14. RAF Cartagena08. AF RAF CARTAGENA. 2022.02. Doc. Ictical20. PLANOS\_ Planos3.1. Plano Conjunto. RAF Cartagena.dwg



	VÍA ANCHO IBÉRICO
	VÍA ANCHO ESTÁNDAR
	VÍA ANCHO MIXTO



SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS FUNCIONALES DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FUNCIONAL		TÍTULO DEL PROYECTO: <b>ANÁLISIS FUNCIONAL RED ARTERIAL FERROVIARIA DE CARTAGENA          ACCESO A LA ESTACIÓN DE CARTAGENA</b>	TÍTULO DEL PLANO: <b>PLANO DE CONJUNTO          LAV MURCIA-CARTAGENA          TRAMO 4. RAF DE CARTAGENA</b>	ESCALA: EH= 1:10.000 EV= 1:1.000	FECHA: NOVIEMBRE 2022 VERSIÓN: 1 Nº DE PLANO: <b>3.1</b> Hoja 1 de 1
--	--	--	--	--	---



FIRMADO POR

VICENTE PEREZ ZULUETA  
JEFE DE AREA DE INFRAESTRUCTURAS  
01/12/2023 12:16



Ayuntamiento  
Cartagena

**AREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Jacinto Martínez Moncada  
Jefe de Área de Urbanismo

**515021H**

**Informe sobre Estimación de coste de Honorarios para la redacción de los proyectos urbanísticos necesarios para la integración urbana del acceso ferroviario a la ciudad de Cartagena (LAV Murcia- Cartagena)**

La integración urbana del canal de acceso ferroviario a la ciudad de Cartagena consiste principalmente en el soterramiento del canal de acceso de la LAV Murcia – Cartagena a la estación de Cartagena (tramo Ctra. RM-F35 - Autovía A-30), donde se deberá de estudiar la prolongación hacia el este del Paseo de Alfonso XIII para garantizar la futura compatibilidad con dicho desarrollo urbanístico así como la compatibilidad urbanística del sector El Hondón con dicha actuación, y por otro lado la remodelación a cota de terreno natural de la carretera RM-F35 (Avenida Pintor Portela), el nuevo acceso viario, peatonal y ciclable a Torreciega.

La superficie a urbanizar de estas dos actuaciones urbanísticas es de aproximadamente:

- Espacio urbano soterramiento (tramo Ctra. RM-F35 - Autovía A-30) (incluyendo la banda ferroviaria incluida en Planeamiento): 22.400 m<sup>2</sup>
- Integración carretera RM F-35: 14,800 m<sup>2</sup>

Total superficie a urbanizar: 37.200 m<sup>2</sup> (aprox.), si consideramos un ratio de 300€/m<sup>2</sup> como coste para urbanizar, nos sale un P.E.M de 11.678.500 € aprox.

Los documentos a redactar serían:

- Estudios previos y Topografía: 50.000 €
- Redacción Documentación Ambiental: 0,5 % P.E.M : 58.392,5 €
- Redacción de anteproyectos. Estudios de alternativas. 1% P.E.M : 116.785 €
- Redacción de proyectos de ejecución: 3% P.E.M : 350.355 €

C/ San Miguel 8, 2ª Planta  
30201 CARTAGENA  
Tlfno 968128802  
concejalia.infraestructuras@ayto-cartagena.es





FIRMADO POR

VICENTE PEREZ ZULUETA  
JEFE DE AREA DE INFRAESTRUCTURAS  
01/12/2023 12:16



Ayuntamiento  
Cartagena

**AREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

- Otros estudios (geotécnicos, seguridad y salud, gestión de residuos, etc) : 25.000 €

**Estimación del coste total Honorarios Proyectos urbanísticos: 600.000 € (aproximadamente)**

C/ San Miguel 8, 2ª Planta  
30201 CARTAGENA  
Tlfno 968128802  
concejalia.infraestructuras@ayto-cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

**INFORME A URBANISMO INTEGRACION EN CIUDAD - SEFYCU 2876705**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2

**CONTRATO DE PRÉSTAMO PARTICIPATIVO**

**ENTRE**

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – ALTA VELOCIDAD**

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS  
FERROVIARIAS**

**AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Y**

**CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A.**

En Murcia, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

## REUNIDOS

### DE UNA PARTE,

**CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A.**, en adelante indistintamente “**CAV**”, “**la Sociedad**” o la “**PRESTATARIA**”, Sociedad Mercantil de duración indefinida, domiciliada en Murcia, Plaza de las Balsas, 1, y con CIF A73459596, representada por D<sup>ÑA</sup>. **PENÉLOPE MÉRIDA LEAL**, en su calidad de Apoderada, facultada al efecto por Acuerdo de su Consejo de Administración, adoptado el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

### Y DE LA OTRA PARTE,

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – ALTA VELOCIDAD**, en adelante “**ADIF AV**”, con domicilio social en Madrid, Calle Sor Ángela de la Cruz, 3, CIF Q2802152E, representada por **D. MANUEL FRESNO CASTRO** con NIF número [REDACTED] y por **D. JOSÉ MANUEL DÁVILA CASCÓN** con NIF número [REDACTED] acreditando ambos su representación en virtud de escritura otorgada en Madrid el 4 de noviembre de 2021 ante el notario D. Tomás Pérez Ramos bajo el número 8354 de su protocolo.

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**, en adelante “**ADIF**”, con domicilio social en Madrid, Calle Sor Ángela de la Cruz, 3, CIF Q2801660H representada por **D. MANUEL FRESNO CASTRO** con NIF número [REDACTED] y por **D. JOSÉ MANUEL DÁVILA CASCÓN** con NIF número [REDACTED] acreditando ambos su representación en virtud de escritura otorgada en Madrid el 4 de noviembre de 2021 ante el notario D. Tomás Pérez Ramos bajo el número 8351 de su protocolo.

**AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** con domicilio en Cartagena, Plaza del Ayuntamiento, 1, con CIF P3001600J, representado por la Alcaldesa, **D<sup>ÑA</sup>. NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ**.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con domicilio en Murcia, Plaza de Santoña nº 6, CIF S3011001I, representada por el Consejero de Fomento e Infraestructuras, **D. \_\_\_\_\_**.

(En adelante cada una de ellas, la “**ENTIDAD PRESTAMISTA**”, y en conjunto, las “**ENTIDADES PRESTAMISTAS**”).

## EXPONEN

- I. Que la Sociedad Cartagena Alta Velocidad S.A., es una entidad mercantil anónima participada al 100% por las ENTIDADES PRESTAMISTAS y que tiene por objeto llevar a cabo la coordinación de las actuaciones correspondientes a la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Cartagena, así como la gestión del desarrollo urbanístico y ejecución de las obras de infraestructura urbana correspondientes a los terrenos liberados en ese entorno.
- II. Que, el artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre reestructuración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico, dispone la creación de una nueva entidad pública empresarial, ADIF Alta Velocidad, como organismo público de los previstos en el artículo 43.1.b) de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, por escisión de la rama de actividad de construcción y administración de aquellas infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de entrada en vigor del mismo a ADIF, asignando a la entidad pública empresarial ADIF Alta Velocidad la titularidad de determinados activos inmobiliarios pertenecientes hasta entonces a la entidad pública empresarial ADIF.
- III. Por ello, ADIF Alta Velocidad asume las funciones asignadas al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por la Ley del Sector Ferroviario, en relación con aquellas infraestructuras ferroviarias cuya titularidad le haya sido atribuida, así como con las que se le atribuyan en un futuro.
- IV. ADIF Alta Velocidad se subrogará en la posición de la entidad pública empresarial ADIF, en relación con todas las atribuciones y encomiendas de construcción o administración correspondientes a aquellas infraestructuras ferroviarias que le hubieran sido asignadas mediante la orden ministerial prevista en el apartado 5 del presente artículo, así como en todos los expedientes de gasto y contratos relativos a dichas infraestructuras que hayan sido iniciados o celebrados, respectivamente, por ADIF y que sigan vigentes en la fecha de creación de la nueva entidad.
- V. Que, teniendo en cuenta lo anterior, y la ORDEN PRE/2443/2013, de 27 de diciembre, por la que se determinan los activos y pasivos de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias que pasan a ser titularidad de la entidad pública empresarial ADIF Alta Velocidad, el reparto del capital social de CAV es el siguiente: Ayuntamiento de Cartagena 25%, la Comunidad Autónoma de Región de Murcia 25%, ADIF Alta Velocidad el 40% y ADIF 10%.
- VI. Que el 22 de junio de 2006 el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias suscribieron el “Protocolo para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena” (en adelante Convenio de 2006).
- VII. Que, las actuaciones de integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena traen causa de dicho Convenio, en cuyo acuerdo primero se preveía la creación de una sociedad con el fin de coordinar la integración del ferrocarril en Cartagena, la gestión del desarrollo urbanístico y la ejecución de las obras de infraestructura urbana correspondientes a los terrenos liberados en ese entorno, fijándose las aportaciones tanto económicas como de ejecución que cada Administración debía realizar para el desarrollo de las actuaciones del Convenio. En ejecución de dicho Convenio se constituyó la sociedad “Cartagena Alta

Velocidad, S.A.” el 12 de diciembre de 2006. Los accionistas actuales de la Sociedad son: el Gobierno de la Región de Murcia (25%), el Ayuntamiento de Cartagena (25%), la E.P.E. ADIF – Alta Velocidad (40%) y la E.P.E. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (10%).

- VIII. Que, en el Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 1 de febrero de 2023, se presentó la nueva solución propuesta de acceso en alta velocidad a Cartagena, incluyendo la adaptación de la estación histórica a los nuevos servicios previstos.
- IX. Que, en esa reunión se aprueba la suscripción del “Protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Adif – Alta Velocidad y la sociedad “Cartagena Alta Velocidad, S.A.” para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, informando que será preciso que los socios aporten fondos a la sociedad para el pago de este proyecto cuya estimación de coste está en el entorno de los 4,5 millones de euros.
- X. Que, con fecha 17 de marzo de 2023 se firma el Protocolo entre el MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, ADIF – ALTA VELOCIDAD Y LA SOCIEDAD CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A. PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.
- XI. Que, en fecha XX de XX de 2023, el Consejo de Administración de Cartagena Alta Velocidad prestó conformidad a la suscripción del Convenio con Adif Alta Velocidad para la dirección y la redacción del anteproyecto, los proyectos básicos y constructivos, así como todos los documentos necesarios (documentos previos, cartografía, documentos para la tramitación del proyecto, campaña geotécnica, estudio de contaminación de suelos, etc.), para el desarrollo del “Proyecto para la integración del ferrocarril y la llegada de la Alta Velocidad a la ciudad de Cartagena. Plataforma y Estación”, sobre la base de los acuerdos adoptados en la sesión del consejo de administración de la Sociedad del 1 de febrero de 2023 y la posterior suscripción del Protocolo para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena suscrito el 17 de marzo de 2023.
- XII. Que las Partes se reconocen, en el concepto en que cada una interviene, la capacidad jurídica en derecho requerida para contratar y obligarse y, en particular, para concluir el presente contrato de préstamo participativo regulado en el Artículo 20 del Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, modificado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea con arreglo a las siguientes:

## CLÁSULAS

### Primera.- Definiciones.

A los efectos de este contrato, los siguientes términos con mayúsculas iniciales tendrán, tanto en su singular como en su plural, los significados que se determinan a continuación:

**“Fecha de Pago de Intereses”:** la fecha de vencimiento del contrato de préstamo participativo.

“**Fecha de Vencimiento**”: el 31 de diciembre de 2036.

“**Período de Liquidación**”: Se entiende por Período de Liquidación el plazo transcurrido entre la fecha de disposición –inclusive- y la fecha de reembolso o de vencimiento final –exclusive-.

“**Aniversario**”: es el 31 de diciembre de cada año-

“**Fecha de Disposición**”: fecha valor del abono recibido por la Sociedad correspondiente al desembolso de cada Entidad Prestamista.

## Segunda.- Finalidad del Préstamo e Importe.

El objeto del préstamo participativo es dotar a la Sociedad de los fondos suficientes con el fin de que pueda hacer frente a los costes de las actuaciones en ejecución y pendientes de ejecución de los proyectos de integración ferroviaria y urbanística que tienen por objeto llevar a cabo la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena.

El importe del presente préstamo se corresponde con la cantidad que deberá desembolsarse en las anualidades de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 del total de aportaciones que necesita la Sociedad como consecuencia de la financiación de las actuaciones de integración.

De conformidad con lo anterior, corresponde a las ENTIDADES PRESTAMISTAS aportar a la Sociedad unos fondos por un importe de **7.450.911,10 EUROS (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS)**, cuyo desembolso se realizará de forma mancomunada y en función de su respectivo porcentaje de participación en el capital social, con el siguiente detalle por anualidades:

Accionista		2024	2025	2026	Total
Adif	10% (s/7.583.938,50)	354.947,22	360.491,03	42.955,61	758.393,86
Ayuntamiento de Cartagena	25% (s/7.583.938,50)	887.368,02	901.227,59	107.389,01	1.895.984,62
Región de Murcia	25% (s/7.583.938,50)	887.368,02	901.227,59	107.389,01	1.895.984,62
Adif Alta Velocidad	40% (s/7.251.370,00)	1.363.608,42	1.373.299,18	163.640,40	2.900.548,00
<b>TOTAL APORTACIONES</b>		<b>3.493.291,68</b>	<b>3.536.245,39</b>	<b>421.374,03</b>	<b>7.450.911,10</b>

Las aportaciones a realizar por cada una de las entidades prestamistas se efectuarán **de una sola vez en cada anualidad y como máximo el 30 de abril de cada ejercicio.**

Dichas aportaciones se ingresarán por las ENTIDADES PRESTAMISTAS en la cuenta de la Sociedad con [REDACTED] domiciliada en CAJAMAR CAJA RURAL, notificándolo a la PRESTATARIA por vía electrónica para su conocimiento y control.

La Sociedad se obliga a destinar el importe del desembolso del préstamo exclusivamente y en su integridad a los costes de proyectos y aquellos asociados a las actuaciones pendientes para posibilitar la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena.

### **Tercera.- Responsabilidad de los Prestamistas.**

Una vez desembolsado el importe total de los fondos que corresponda a cada ENTIDAD PRESTAMISTA en el plazo fijado, ésta quedará exonerada de cualquier obligación o responsabilidad respecto a la aportación comprometida del resto de las ENTIDADES PRESTAMISTAS, al constituirse este préstamo de forma mancomunada entre Adif-Alta Velocidad (40%), Adif (10%), el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (25%) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (25%).

En caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las ENTIDADES PRESTAMISTAS, ya sea en el importe del desembolso o en el plazo en que deba hacerse el mismo, conllevará la asunción de las correspondientes responsabilidades, tanto con el resto de las ENTIDADES PRESTAMISTAS, como con la propia PRESTATARIA y con terceros, siendo directamente responsable de los daños y perjuicios que de dicho incumplimiento pudiera derivarse.

La cuantía de los daños y perjuicios comprenderá los que puedan acreditarse del incumplimiento de la obligación, a los que se sumarán la de los intereses de demora liquidados al tipo de interés de demora (establecido en los Presupuestos Generales del Estado), devengados entre las fechas límite establecidas en cada una de las disposiciones y la fecha de valoración del desembolso por parte de la ENTIDAD PRESTAMISTA.

### **Cuarta.-Tipo de interés variable.**

El préstamo, que es participativo y mercantil, devengará diariamente, en régimen de capitalización simple, un interés variable, que por cada año será equivalente al 5% del resultado del ejercicio después de impuestos de la PRESTATARIA, siempre que sea positivo.

Si el periodo a liquidar no fuese anual, el porcentaje establecido mantendrá frente al 5% la misma proporción que el periodo de tiempo contemplado frente al periodo anual.

El periodo de interés para el primer año se iniciará el mismo día en que se realice la aportación de fondos por cada ENTIDAD PRESTAMISTA y finalizará el 31 de diciembre de 2024. El resto de los periodos serán anuales.

El resultado después de impuestos se determinará a partir de las cifras que aparezcan en las cuentas anuales aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la PRESTATARIA correspondiente al último ejercicio cerrado antes de cada uno de los ANIVERSARIOS.

Los intereses se liquidarán en la fecha de vencimiento del contrato y deberán pagarse, de forma proporcional a todas las ENTIDADES PRESTAMISTAS, en función de los porcentajes indicados en el exponendo V, junto con la devolución de la suma prestada. Si en el momento de la liquidación no se hubieran aprobado por la Junta General Ordinaria de la PRESTATARIA las cuentas correspondientes al último ejercicio a computar, cualquiera que sea la causa (incluido el vencimiento anticipado del préstamo) se tomará como resultado antes de impuestos el correspondiente al ejercicio anterior.

Para el cálculo de intereses, se entenderá que cada año natural tiene 360 días.

#### **Quinta.- Prelación y subordinación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, los derechos de crédito que corresponden a las ENTIDADES PRESTAMISTAS frente a la PRESTATARIA en virtud de este contrato se situarán en un orden de prelación posterior al ocupado por los acreedores comunes de la PRESTATARIA en caso de declaración de concurso de la PRESTATARIA.

#### **Sexta.-Intereses de demora.**

La falta de cumplimiento puntual, a la fecha de vencimiento del préstamo, de las obligaciones de pago de intereses y de amortización, supondrán el devengo a cargo de la Sociedad y en favor de las ENTIDADES PRESTAMISTAS, y sin necesidad de requerimiento, del interés de demora sobre las cantidades cuyo pago no hubiera sido efectuado en plazo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 316 del Código de Comercio.

El interés de demora se devengará día a día sobre la suma total impagada y se liquidará mensualmente (mientras las cantidades impagadas no hayan sido totalmente satisfechas) sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días y se determinará añadiendo 300 puntos básicos (trescientos) nominales anuales al tipo de interés Euribor (diario) aplicable en el período de interés en el que se produzca el impago determinado conforme a lo convenido previsto para el tipo de interés.

Lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de la facultad de resolución del presente contrato que corresponderá a las partes en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones nacidas en virtud del mismo.

#### **Séptima.- Vencimiento del Préstamo.**

El pago de la amortización del préstamo y de los intereses devengados se llevarán a efecto en la Fecha de Vencimiento.

Si dicho pago debiera realizarse en un día que no sea hábil (sábado, domingo o festivo en la ciudad de Murcia o Madrid), se efectuaría en el día hábil siguiente.

No obstante, todos los Accionistas de común y mutuo acuerdo podrán acordar la prórroga del presente contrato mediante la aprobación de los acuerdos correspondientes tanto en los órganos de Administración de la sociedad como en los correspondientes Órganos de Gobierno de las ENTIDADES PRESTAMISTAS. En todo caso, la PRESTATARIA sólo podrá amortizar anticipadamente el préstamo participativo si dicha amortización se compensa con una ampliación de igual cuantía de sus fondos propios y siempre que éste no provenga de la actualización de activos.

#### **Octava- Pagos.**

Cualquier cantidad que deba pagar la PRESTATARIA la ingresará en las cuentas bancarias de cada ENTIDAD PRESTAMISTA que figuran en el Anexo I.

Las ENTIDADES PRESTAMISTAS podrán cambiar la cuenta bancaria de devolución del préstamo siendo eficaz tal cambio frente a la PRESTATARIA mediante su mera notificación escrita.



#### **Novena.- Obligaciones de la Prestataria.**

Durante la vigencia del préstamo concedido la Sociedad asumirá, además de las obligaciones derivadas del cumplimiento de este contrato, el compromiso de informar inmediatamente a las ENTIDADES PRESTAMISTAS de cualquier circunstancia que pueda afectar al cumplimiento del presente contrato, de los acontecimientos que pudieran dar lugar a cualquier causa de vencimiento anticipado reflejada en la cláusula siguiente, así como de cualquier otro evento significativo para la cuenta de resultados o la situación financiera de la Sociedad, tal como variaciones relevantes de importes en indemnizaciones, suspensión temporal o definitiva de obras, accidentes graves, etc.

La Sociedad se compromete a mantener una cuenta contable separada por cada ENTIDAD PRESTAMISTA.

#### **Décima.- Vencimiento anticipado.**

Sin perjuicio del vencimiento pactado y siempre que se cumpla lo establecido en el art. 20.1.b) del Real Decreto-Ley 7/1996, las ENTIDADES PRESTAMISTAS podrán dar por vencido anticipadamente el préstamo y exigir la devolución del capital e intereses devengados, además de por cualquier incumplimiento de las obligaciones de la PRESTATARIA, en los siguientes supuestos:

- El hecho de que la PRESTATARIA cesara en el ejercicio de sus actividades o dejara de cumplir sus obligaciones para con terceros.
- El hecho de que se decretara por autoridades judiciales, administrativas o de cualquier otro orden embargo sobre bienes o derechos de la PRESTATARIA.
- El hecho de acordar la PRESTATARIA su disolución o liquidación, o incurrir en alguna causa legal de disolución.

#### **Undécima.-Impuestos.**

Pago neto de impuestos. La PRESTATARIA practicará, si procede, las oportunas retenciones por o a cuenta del Impuesto sobre Sociedades (o de cualquier otro impuesto que resultare de aplicación) de conformidad con la normativa vigente en cada momento.

Notificación de retención e ingreso. La PRESTATARIA notificará a la Parte Prestamista las retenciones o deducciones que hubiese realizado en relación con este Préstamo y le acreditará su ingreso de conformidad con la legislación aplicable.

#### **Duodécima.- Incremento de costes.**

Con independencia de las obligaciones de pago contraídas en este contrato por principal e intereses o cualquier otro concepto, la PRESTATARIA asume a su cargo la obligación de pagar cualesquiera otros gastos, impuestos, arbitrios, cargas, honorarios que se originen o devenguen como consecuencia del cumplimiento del presente contrato y que estén documentalmente justificados y que legalmente no le correspondan a las ENTIDADES PRESTAMISTAS.

**Décimo tercera.- Legislación Aplicable.**

Este contrato tiene carácter mercantil y se rige por lo en él dispuesto, por el artículo 20 del Real Decreto-Ley 7/1996 sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, modificado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y por la Ley 16/2007, de 4 de julio, así como por las disposiciones del Código de Comercio, leyes especiales, usos mercantiles y en su defecto por el Código Civil.

Para resolver cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación o cumplimiento de este contrato las Partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Murcia.

**Décimo cuarta.- Amortización del Préstamo y Pago de los Intereses.**

Cualquier cantidad que, en virtud del presente contrato, correspondiera abonar por la Sociedad a las ENTIDADES PRESTAMISTAS que hubieren cumplido con sus obligaciones serán satisfechas al vencimiento de este contrato de forma proporcional a todos las ENTIDADES PRESTAMISTAS, en función de los porcentajes indicados en el exponendo V.

**Décimo quinta.- Notificaciones.**

Para todas las comunicaciones que deban realizar entre sí, las Partes, como consecuencia del presente contrato, designan los siguientes domicilios:

Por las ENTIDADES PRESTAMISTAS:

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA – CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS:**

Dirección: Plaza Santoña, 6 30071 – MURCIA  
nº teléfono: 968362360  
nº fax: 968362397  
A/A: D. \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_@carm.es

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

Dirección: Edificio Administrativo. Calle San Miguel, 8. 30201 – CARTAGENA  
nº teléfono: 968128917  
nº fax: 968524265  
A/A: D. \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: economia@ayto-cartagena.es

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD:**

Dirección de Gestión Económica y Financiación  
Subdirección de Tesorería, Financiación Sostenible y Relación con Inversores  
Dirección: C/ Titán 4, Planta 4ª, 28045 – MADRID  
nº de teléfono: 91 767 43 48  
A/A: D. Ángel Caro Lázaro  
Correo Electrónico: gestion.financiera@adifaltavelocidad.es

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

Dirección de Gestión Económica y Financiación  
Subdirección de Tesorería, Financiación Sostenible y Relación con Inversores  
Dirección: C/ Titán 4, Planta 4ª, 28045 – MADRID  
nº de teléfono: 91 767 43 48  
A/A: D. Ángel Caro Lázaro  
Correo Electrónico: gestion.financiera@adif.es

Por la PRESTATARIA:

**CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A.:**

Apoderada: Dña. Penélope Mérida Leal  
Dirección: Gran Vía Alfonso X El Sabio, 6. 1ª planta. 30008 – MURCIA  
nº teléfono: 968967611  
Correo Electrónico: pmeridal@murciacartagena-ave.es

Las Partes prestan su conformidad con el contenido del presente contrato y en prueba de conformidad de todo lo que antecede firman digitalmente las Partes intervinientes, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF Y ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD**

Fdo.: D. Manuel Fresno Castro

Fdo.: D. José Manuel Dávila Cascón

**C UNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

Fdo.: D. \_\_\_\_\_

Fdo.: Dña. Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández

**CARTAGENA ALTA VELOCIDAD, S.A.**

Fdo.: Dña. Penélope Mérida Leal

## ANEXO I

Cuentas corrientes de las ENTIDADES PRESTAMISTAS

---

### **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF ALTA VELOCIDAD**

BBVA

c/c: [REDACTED]

Swift: BBVAESMMXXX

### **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

BBVA

c/c: [REDACTED]

Swift: BBVAESMMXXX

### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

IBAN: [REDACTED]

Swift: CCRIES2A

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

IBAN: [REDACTED]

Swift:



**PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, ADIF-ALTA VELOCIDAD Y LA SOCIEDAD CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A. PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**

**REUNIDOS**

Dña. Raquel Sánchez Jiménez, Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dña. Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena

Dña. María Luisa Domínguez González, presidenta de Adif y Adif-Alta Velocidad

Dña. Penélope Mérida Leal, en representación de la Sociedad Cartagena Alta Velocidad, S.A.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Protocolo en nombre de sus respectivas administraciones.

La Administración General del Estado es competente en materia de obras públicas de interés general y en ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma (artículos 149.1.24 y 149.1.21 de la Constitución Española).

Asimismo, corresponde a la Administración General del Estado la regulación de las infraestructuras que integran la red ferroviaria de interés general de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Igualmente, corresponde a la Administración General del Estado la planificación de las infraestructuras ferroviarias integradas en la Red Ferroviaria de Interés General.

La Región de Murcia es titular de las competencias en ordenación del territorio y urbanismo, en obras públicas y transporte terrestre, y ordenación del transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y de forma general, de aquellas competencias que tiene como objeto el fomento del desarrollo económico de la Comunidad y su contribución a objetivos de Ordenación del Territorio (artículos 10.1.2, 10.1.3 y 10.1.4 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica nº4/1982 de 9 de junio).

El Ayuntamiento de Cartagena es titular de competencias en materia de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística entre otras competencias (artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.)

Las E.P.E. Adif y Adif-Alta Velocidad son organismos públicos adscritos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y gozan de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rigen por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación.

PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, ADIF-ALTA VELOCIDAD Y LA SOCIEDAD CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A. PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

FIRMADO p  
FIRMADO p  
FIRMADO p  
FIRMADO p  
FIRMADO p  
E MERI  
SANCH  
DO LOP  
ISA DO  
ARIA ARROYO H  
Versión imprimible con informac  
Firma válida.



En el ejercicio de sus funciones, ambas entidades actúan con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

La Sociedad Cartagena Alta Velocidad se constituyó el 12 de diciembre de 2006, en virtud de lo dispuesto en Acuerdo Primero del Protocolo suscrito el 22 de junio de 2006 entre el Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente Protocolo, a cuyo efecto

#### EXPONEN

- I. El 22 de junio de 2006, fue suscrito el Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante Adif) para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena.
- II. El 12 de diciembre de 2006, se constituyó la Sociedad "Cartagena Alta Velocidad, S.A." (en adelante, CAV) cuyo objeto social es "establecer los mecanismos adecuados de colaboración entre las entidades titulares del capital social con la finalidad de ejecutar las actuaciones correspondientes a la ordenación ferroviaria y urbanística, y cualesquiera operaciones relacionadas con la integración del ferrocarril y la remodelación de la red arterial ferroviaria en la ciudad de Cartagena".
- III. Las actuaciones contempladas en el protocolo de 22 de junio de 2006 se recogían en el "Estudio Informativo del proyecto de remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena" aprobado definitivamente por Resolución del Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras de 24 de junio de 2009.
- IV. Que, el protocolo suscrito en 2006 se encuentra extinguido, por lo que procede la suscripción de un nuevo protocolo por el que las partes manifiesten su intención de firmar un convenio para el desarrollo de la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena.
- V. En la sesión del consejo de administración de la Sociedad Cartagena Alta Velocidad celebrado el 22 de febrero de 2019, entre otros asuntos, se acordó dar continuidad a las actuaciones necesarias para la llegada de la alta velocidad por el corredor de acceso actual, garantizando su compatibilidad con soluciones de integración urbana del ferrocarril, en particular con la contemplada en el estudio informativo vigente.

Durante estos años, se han venido manteniendo reuniones técnicas del grupo de trabajo de la Sociedad, en las que se ha estado analizando la mejor solución para la integración del

PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, ADIF-ALTA VELOCIDAD Y LA SOCIEDAD CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A. PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

FIRMADO p  
E MERI  
SANCH  
DO LOP  
ISA DO  
ARIA ARROYO HI  
Versión imprimible con información de firma  
Firma válida.



ferrocarril en Cartagena, teniendo en cuenta la normativa de seguridad ferroviaria actual, para confirmar el mencionado acuerdo del Consejo de Administración descartando, entre otras, las alternativas incluidas en el "Estudio de alternativas de acceso en alta velocidad a Cartagena" de febrero de 2019 que planteaban el acceso a la estación desde el este de la ciudad, ya que implican la ejecución de una nueva plataforma sobre terrenos declarados contaminados, lo que conllevaría paralizar el proyecto hasta conocer la viabilidad ambiental de la propuesta y a la formalización de una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

- VI. La solución a plantear es la que contempla el acceso a la ciudad de Cartagena por el corredor actual soterrado y la llegada a la actual estación en superficie, de tal modo que se garantiza la finalización de la integración ferroviaria en menor tiempo, puesto que dispone de una Declaración de Impacto Ambiental en vigor y los estudios de caracterización de suelos confirman su viabilidad técnica y ambiental.

Además, con el objeto de mejorar la integración urbana del acceso al barrio de Torreciega, y tras un análisis preliminar, se ha considerado adecuado eliminar el paso superior de la Avenida del Pintor Portela (carretera RM-F-35) mediante la depresión de la traza de la línea ferroviaria Cartagena – Escombreras.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera. Objeto del Protocolo

Mediante el presente Protocolo se expresan las voluntades de los firmantes de establecer el marco general para el desarrollo de las actuaciones de integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, y la intención de los mismos de iniciar la redacción del anteproyecto, los proyectos básico y constructivos necesarios para el desarrollo de la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, sobre la base de la solución contemplada en las reuniones técnicas mantenidas en el grupo de trabajo de la Sociedad Cartagena Alta Velocidad.

Esta solución contempla el acceso de alta velocidad a Cartagena por el corredor actual, soterrando desde la Avenida Pintor Portela hasta la futura prolongación de la avenida Alfonso XIII (actual A-30), y con llegada a la actual estación en superficie que se adapta a esos nuevos servicios y se remodela de forma integral, con ampliación del número de vías y andenes, así como del edificio de viajeros. Además, se considera la depresión de la línea de Cartagena – Escombreras en el cruce con la Avenida Pintor Portela para la mejora de la integración del ferrocarril en la ciudad.

Para la consecución de este objetivo, los firmantes manifiestan su intención de articular mediante la firma del correspondiente convenio que la Sociedad licite la redacción del anteproyecto y proyectos básico y constructivos que serían dirigidos por Adif-Alta Velocidad

Además, una vez redactado el proyecto de integración y con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, los firmantes manifiestan su intención de suscribir un nuevo convenio para la

PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, ADIF-ALTA VELOCIDAD Y LA SOCIEDAD CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A. PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

FIRMADO p  
E MERIC  
SANCH  
DO LOP  
ISA DO  
ARIA ARROYO HE  
Versión imprimible con información de firma g  
Firma válida.





integración del ferrocarril en Cartagena en el que se concretarían las actuaciones a desarrollar, la ejecución y financiación de las mismas, así como los proyectos complementarios necesarios (por ejemplo, urbanización) para completar la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, y que vendría a sustituir el protocolo suscrito en 2006 actualmente extinguido.

### **Segunda. Ámbitos de actuación del Protocolo**

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de impulsar los trabajos necesarios para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena y lograr su adecuada coordinación, los firmantes expresan su voluntad de seguir los siguientes principios básicos en los ámbitos que a continuación se exponen:

- a) El Gobierno de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena colaborarán en la definición de las necesidades urbanísticas, de intermodalidad y movilidad urbana, con el objeto de conseguir la mejor implantación de la solución en la trama urbana adecuando el planeamiento urbanístico a la solución acordada.
- b) Teniendo en cuenta la nueva propuesta de depresión de la traza ferroviaria de la línea Cartagena – Escombreras en su cruce con la Avenida Pintor Portela, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana realizará las actuaciones necesarias para adecuar el Estudio Informativo aprobado en 2009.
- c) La Sociedad Cartagena Alta Velocidad licitará la redacción del anteproyecto y proyectos básico y constructivos de integración del ferrocarril en la ciudad, que serán dirigidos por Adif-Alta Velocidad, para lo que se firmará un convenio entre la Sociedad y Adif-Alta Velocidad.
- d) La Sociedad Cartagena Alta Velocidad encargará la redacción de un estudio de rentabilidad socioeconómica y financiera de la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena.
- e) Una vez redactado el proyecto de integración, y con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, se suscribirá un nuevo convenio para determinar las obligaciones a asumir por cada una de las partes en la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena en relación con la financiación, organización y ejecución de las actuaciones a desarrollar, y que vendrá a sustituir el protocolo suscrito en 2006.
- f) Las partes manifiestan su común propósito de que la Sociedad disponga de los recursos necesarios para garantizar su viabilidad, lo que se instrumentará mediante los documentos jurídicos oportunos.
- g) En el caso de obtener financiación externa para el proyecto (fondos europeos FEDER, Next Generation o cualquier otra) se repercutirá entre los tres socios en función de la elegibilidad de las actuaciones y, de acuerdo a la normativa correspondiente.

PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, ADIF-ALTA VELOCIDAD Y LA SOCIEDAD CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A. PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA



### Tercera. Financiación

El presente Protocolo no supone gasto alguno ni dará lugar a contraprestación financiera entre las partes firmantes, sin perjuicio de que los convenios y documentos que instrumenten las operaciones jurídicas y financieras en que puedan materializarse las intenciones expresadas en este protocolo puedan generar dicho gasto.

### Cuarta. Comisión de Seguimiento

Para el impulso y control de las actuaciones del presente Protocolo, así como para la posible interpretación de éste se creará una comisión de seguimiento en el marco de la Sociedad Cartagenena Alta Velocidad y estará compuesta por los miembros del grupo técnico de trabajo de la Sociedad.

El régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante la sustituya.

Asumirá entre otras funciones:

- Impulsar y supervisar los acuerdos adoptados, así como tomar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta actuación de las actividades previstas, incluyendo la resolución de controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
- El seguimiento del desarrollo de las actuaciones incluidas en el presente Protocolo.

### Quinta. Vigencia

El Protocolo se extenderá al periodo comprendido entre su firma y la conclusión de las actuaciones en él incluidas.

### Sexta. - Modificación

Cualquier actualización o modificación del presente Protocolo se realizará mediante acuerdo unánime de las partes y se formalizará mediante la correspondiente Adenda.

### Séptima. Extinción del Protocolo

El presente Protocolo se extinguirá por el cumplimiento de sus objetivos expresados anteriormente, o por las siguientes causas:

- a) El acuerdo unánime expreso de las partes.
- b) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del protocolo
- c) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, ADIF-ALTA VELOCIDAD Y LA SOCIEDAD CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A. PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA



### Octava. Régimen Jurídico

El presente Protocolo es una declaración de intenciones que viene a expresar la voluntad de las partes firmantes para actuar con un objetivo común, de conformidad con el artículo 47.1 segundo párrafo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Novena. Naturaleza del Protocolo.

El presente Protocolo, suscrito en virtud el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no supone ninguna obligación jurídica ni de otro tipo para las partes, ni ningún deber de exclusividad, entendiéndose las partes que pueden acudir a otros canales diferentes de los aquí expuestos si consideran que pueden conllevar un mejor cumplimiento de sus fines, y, en todo caso, su ejecución deberá ser atendida con sus medios personales y materiales. Todo ello, sin perjuicio de los posteriores convenios que deriven de la aplicación de este Protocolo, cuyos proyectos y financiación determinarán el coste para todas las partes.

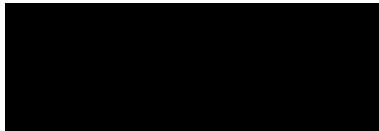
Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento.

Por el Ayuntamiento de Cartagena

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Por la Sociedad Cartagena Alta Velocidad, S.A.

Por las E.P.E. Adif y Adif-Alta Velocidad



Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, ADIF-ALTA VELOCIDAD Y LA SOCIEDAD CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A. PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

FIRMADO p  
E MERI  
SANCH  
DO LOP  
ISA DO  
ARIA ARROYO HE  
Versión imprimible con información de firma g  
Firma válida.